



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 15 DE MARZO DE 1999

Número 61

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 3247 3692 Decreto número 9/1999, de 25 de febrero, de creación de la Comisión Regional para la Coordinación de las Actividades Relativas a la Implantación del Euro.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3249 3843 Orden de 15 de febrero de 1999, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier.

Consejería de Cultura y Educación Universidad de Murcia

- 3251 3842 Resolución (R-35/99) del Rectorado de la Universidad de Murcia de fecha 10 de marzo de 1999, por la que se hacen públicos los censos definitivos de adscripciones por campus del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 3273 3488 Corrección de error. Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparcamiento Limitado y Controlado en la Vía Pública). Exp. 37/98.
- 3273 3484 Convenio Colectivo de Trabajo para Empresas Cosecheras de Tomate, Lechuga y otros Productos Agrícolas. Expediente 36/97.
- 3274 3485 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco. Expediente 54/97.
- 3276 3486 Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. Expediente 26/97.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 3278 3821 Citación para notificación de liquidaciones tributarias a contribuyentes.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 3278 3479 Corrección de error.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 3279 3481 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresario.
- 3279 3482 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

3280

3280

3281

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

- 3280 3489 Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3490 Pago de justiprecio definitivo.

3492 Pago de justiprecio definitivo.

3491 Pago de justiprecio definitivo.

Pág.

Pág.

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

3281 3757 Información pública sobre el proyecto de «Acondicionamiento del borde litoral en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia)».

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3282 3516 Expediente de dominio 59/99, sobre exceso de cabida.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3282 3517 Autos de ejecutivo 400/93, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3282 3543 Juicio de faltas número 50/97.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3283 3505 Procedimiento Art. 131 L.H. 1/95.

De lo Social número Uno de Cartagena

3284 3524 Autos número D-635/98.

Primera Instancia de Jumilla

3284 3515 Procedimiento Art. 131 L.H., número 225/97.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3285 3506 Autos 365/96-A, sobre fijación de retroacción quiebra.

Primera Instancia de Mula

3285 3512 Autos 326/95, sobre reclamación de cantidad.

3286 3511 Juicio ejecutivo 207/95.

Primera Instancia número Uno de Mula

3286 3510 Procedimiento Art. 131 L.H., número 172/98.

3286 3509 Juicio menor cuantía 72/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3287 3520 Juicio ejecutivo 535/98.

3287 3518 Juicio ejecutivo 74/99.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3287 3513 Juicio ejecutivo 553/98.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3288 3525 Tercería mejor derecho número 950/97.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3288 3507 Procedimiento Art. 131 L.H., número 605/98.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3289 3514 Juicio de cognición 399/96.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3289 3508 Juicio ejecutivo 694/98.

3289 3519 Juicio ejecutivo 402/96.

Instrucción número Uno de Murcia

3289 3531 Juicio de faltas número 529/98-R.

3290 3530 Juicio de faltas número 563/98-R.

3290 3529 Juicio de faltas número 631/98-R.

3290 3528 Juicio de faltas número 626/98-R.

3290 3527 Juicio de faltas número 117/98-M.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3290 3545 Juicio de faltas número 1.383/98.

3291 3544 Juicio de faltas número 1.383/98.

De lo Social número Uno de Murcia

3291 3533 Proceso número 79 y 80/99.

3291 3534 Autos número 1053 y 1234 a 1244/98.

De lo Social número Dos de Murcia

3291 3522 Autos número 648/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

3292 3539 Demanda número 449/98.

3292 3540 Reclamación de cantidad número 18/99.

3293 3538 Demanda número 1.041/98.

3293 3542 Reclamación de despido número 106/99.

3293 3536 Reclamación de despido número 110/99.

3294 3541 Reclamación de cantidad número 109/99.

3294 3535 Reclamación de despido número 109/99.

3294 3523 Autos número 983-98. Sentencia número 57-99.

Instrucción número Dos de San Javier

3295 3532 Juicio de faltas número 7/99-01.

Instrucción número Dos de Granada

3295 3526 Juicio de faltas número 279/97-F.

IV. Administración Local

Alcantarilla

3296 3501 Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1999.

3296 3814 Nombramiento del Ilmo. señor don Francisco Carrasco Torres, como Hijo Predilecto de Alcantarilla.

3296 3815 Nombramiento de don Felipe López Navarro, como Hijo Adoptivo de Alcantarilla, a Título Póstumo.

Cieza

3296 3503 Adjudicación de obras.

Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

3297 3502 Aprobación inicial del presupuesto general de este Consorcio para 1999.

Jumilla

3298 3844 Concurso público de selección de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua.

Librilla

3298 3845 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local junto con la plantilla de personal.

Mazarrón

3298 3500 Atribución de competencias.

Molina de Segura

3298 3816 Cesión al Ministerio del Interior de Grupo Escolar.

Murcia

3298 3494 Gerencia de Urbanismo. Actos de edificación sin licencia municipal.

3299 3495 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 2/99.

Puerto Lumbreras

3299 3493 Adjudicación de contrato de obras.

Yecla

3299 3504 Modificación tarifa ordenanza reguladora de las tasas de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

**Comunidad General de Regantes de Bullas
(en formación)**

3300 3499 Aprobado el convenio de riegos regulador de esta Comunidad.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

3692 Decreto número 9/1999, de 25 de febrero, de creación de la Comisión Regional para la Coordinación de las Actividades Relativas a la Implantación del Euro.

La introducción de la moneda única, el euro, a partir del 1 de enero de 1999, en los Estados miembros que participen en la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM) exige la adopción de importantes medidas, tanto en el sector público como en el privado, para asegurar el éxito de un cambio de relevancia histórica.

Las líneas de acción de la Administración Regional se plantean en dos ámbitos diferentes:

1.- La introducción paulatina del euro en los distintos niveles internos de la Administración.

2.- Facilitar el cambio al resto de instituciones de carácter regional así como a los agentes privados de la Comunidad.

La introducción del euro en nuestra Comunidad Autónoma se ha abordado en dos etapas de actuación:

La primera etapa se inició con la creación por Decreto n.º 5/1998, de 29 de enero, de una Comisión en el seno de la Consejería de Economía y Hacienda, como Departamento ejecutor de la política del gobierno en materia financiera, integrada por los titulares de los centros directivos cuyas competencias y áreas de trabajo pudieran incidir en los procedimientos administrativos relacionados con la transición al euro. Dicha etapa se ha visto culminada con la elaboración del Plan para la Implantación del Euro en el Ámbito Interno de la Administración Pública Regional aprobado por el Consejo de Gobierno, en sesión de 28 de diciembre de 1998.

Se hace necesario iniciar una segunda etapa en la que la Administración Pública Regional ha de proceder a la ejecución y seguimiento del Plan aprobado, adoptando las medidas y actuaciones administrativas necesarias para la correcta introducción del euro en el ámbito interno de la misma. Así, una de las actuaciones precisas será la elaboración de un informe de análisis por políticas, en el ámbito de cada Consejería y Ente Institucional que recoja los eventuales problemas originados por la redenominación en los mismos. Por último, la Administración Regional deberá facilitar el cambio a otras instituciones así como a los agentes privados y todo ello de forma coordinada con el resto de las administraciones públicas.

El ejercicio de estas actuaciones requiere la constitución de un órgano colegiado de carácter interdepartamental que vele y asegure el éxito en el proceso de adaptación y en el que se integren los órganos directivos de las distintas Consejerías que puedan adoptar las decisiones y actos de ejecución necesarios para el desarrollo del mismo.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Economía y Hacienda y a propuesta de la Consejería de Presidencia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1999,

Dispongo

Artículo 1. Creación de la Comisión Regional de Implantación del Euro.

Se crea la Comisión Regional para la coordinación de las actividades relativas a la implantación del euro, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 2. Composición de la Comisión Regional de Implantación del Euro.

1. La Comisión Regional de Implantación del Euro estará compuesta por:

a) Presidente: El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.

b) Vicepresidente: El Consejero de Economía y Hacienda.

c) Vocales: Los Secretarios Generales de las Consejerías.

El Secretario Sectorial de Relaciones con la Unión Europea.

El Director del Instituto de Fomento.

El Director General de Comunicación.

El Director General de Consumo.

El Director de los Servicios Jurídicos.

La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El Director General de Administración Local.

El Director General de Informática.

El Interventor General.

El Director General de Tributos.

El Director General de Presupuestos y Finanzas.

c) Secretario: Actuará como secretario el Director General de Presupuestos y Finanzas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán ser convocados a la Comisión Regional de Implantación del Euro, con el objeto de ser consultados sobre los asuntos competencia de la misma, representantes de Direcciones Generales, Organismos Autónomos y Entes Públicos de la Comunidad, así como representantes de Corporaciones Locales, de Instituciones, o del sector privado.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Regional de Implantación del Euro.

Corresponde a la Comisión Regional de Implantación del Euro:

a) Establecer las directrices y fijar criterios de carácter general para la introducción del euro de forma coordinada en todos los ámbitos de la Administración Autonómica, en el marco del Plan aprobado por el Consejo de Gobierno.

b) Aprobar y coordinar los planes de los distintas Consejerías, de conformidad con el Plan aprobado.

c) Identificar los problemas que requieran coordinación con otros sectores afectados por la introducción del euro, y arbitrar las medidas que faciliten esta introducción en la sociedad.

d) Realizar el seguimiento de las acciones de información y difusión relativas al euro.

e) Proponer, a través de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, la adopción de programas de formación para el personal al servicio de la Administración Autonómica en relación con la introducción del euro.

f) Elaborar una memoria anual sobre el seguimiento del Plan.

g) Cualesquiera otras funciones que en relación con la implantación del euro le encomiende el Consejo de Gobierno.

Artículo 4.- Régimen de la Comisión.

1. Sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Decreto la Comisión se regirá por lo establecido en materia de órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión podrá aprobar las normas de régimen interno que considere procedentes para el mejor desarrollo de sus funciones.

3. La Comisión Regional de Implantación del Euro deberá reunirse, al menos, dos veces al año.

Artículo 5. Grupos de Trabajo.

1. En el seno de la Comisión se podrán crear los grupos de trabajo que se consideren pertinentes para realizar informes, estudios o propuestas sobre aquellos asuntos que específicamente les sean encomendados por la Comisión, con sujeción a las directrices y al plazo que la misma determine.

2. Los grupos de trabajo tendrán la composición, funciones y contenido que acuerde la Comisión, asegurando la presencia en los mismos de los miembros de aquella que tengan atribuidas orgánicamente las funciones relacionadas con el área de trabajo que se les encomiende.

3. Los miembros de la Comisión podrán delegar, por todo el tiempo necesario para la realización del trabajo encomendado, su representación en funcionarios de su centro directivo que reúnan las características profesionales que fije la Comisión, sin perjuicio de que la delegación pueda ser revocada en cualquier momento.

4. Podrán formar parte de los grupos de trabajo, con voz pero sin voto, los técnicos y asesores que la Comisión acuerde.

5. Los grupos de trabajo quedarán válidamente constituidos con la mitad más uno de sus miembros, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes.

Artículo 6. Creación de una Comisión en las Secretarías Generales de las Consejerías para la implantación del euro.

En cada Secretaría General se constituirá una Comisión para la coordinación de las actividades relativas a la introducción del euro en el ámbito de competencias de la Consejería.

Artículo 7. Composición de las Comisiones de las Secretarías Generales de las Consejerías para la implantación del euro.

La Comisión de cada Secretaría General deberá estar compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General de la correspondiente Consejería.

b) Vocales: Un representante, con rango mínimo de Director General, Jefe de Servicio o asimilado, por cada Centro Directivo, Organismo Autónomo o Entidad de derecho público

de las referidas en el artículo 71. a) de la Ley 1/1988, adscrita a la Consejería.

c) Secretario: La persona que designe el Presidente, deberá tener como mínimo rango de Jefe de Servicio o asimilado.

Artículo 8. Función de las Comisiones de las Secretarías Generales de las Consejerías para la implantación del euro.

Cada Comisión elaborará un informe sobre los problemas que plantea en su área de trabajo la introducción del euro, tanto en cuanto a gestión interna y problemática interdepartamental, como en cuanto a su proyección externa en relación a las corporaciones locales, el sector privado u otras instituciones. El informe deberá contener un análisis de las posibles soluciones alternativas a dichos problemas. Sobre la base de dicho informe y en el marco del Plan para la Implantación del Euro en el Ámbito Interno de la Administración Pública Regional aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de diciembre de 1998, cada Comisión elaborará, en el plazo que determine la Comisión Regional, el Plan de la Consejería para la introducción del euro, en el que se recogerán las propuestas de la Consejería en el ámbito de sus competencias. Este Plan, que será revisable a medida que aparezcan nuevos datos, deberá comprender además un inventario de programas informáticos, un inventario de los procedimientos administrativos, y un inventario de normas legales que sea preciso modificar, o elaborar, así como la evaluación de los costes de implantación del euro.

Artículo 9.- Constitución de la Comisión Regional y de las Comisiones de las Secretarías Generales de las Consejerías para la implantación del euro.

La Comisión Regional se constituirá en el plazo de quince días desde la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Comisiones de las Secretarías Generales de las Consejerías deberán constituirse en el plazo que acuerde la Comisión Regional.

Artículo 10.- Disolución de la Comisión Regional y de las Comisiones de las Secretarías Generales de las Consejerías para la implantación del euro.

Todas las Comisiones reguladas en este Decreto quedarán disueltas en la fecha en que a juicio de la Comisión Regional se haya producido la completa implantación del euro.

Disposiciones adicionales

Primera

La constitución de las Comisiones no supondrá incremento alguno del gasto público.

Segunda

La Dirección General de Presupuestos y Finanzas realizará las actuaciones y gestiones necesarias para proporcionar a la Comisión los medios y asesoramiento precisos para el ejercicio de sus funciones, impulsando y velando por el correcto ejercicio de las mismas.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1999.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Mejías García**.

El artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, establece que las ayudas y subvenciones públicas cuya gestión corresponde en su totalidad a la Administración Regional se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, estableciéndose a tales efectos, por los Consejeros correspondientes, las oportunas bases reguladoras para la concesión.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

3. OTRAS DISPOSICIONES**DISPONGO****Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

3843 Orden de 15 de febrero de 1999, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se convocan ayudas para la implantación, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros con el Aeropuerto de San Javier.

La supresión por su escasa rentabilidad, de los vuelos regulares entre el aeropuerto de San Javier de Murcia y Barcelona y el deficiente servicio que se prestaba en la relación con Madrid de elevada importancia estratégica para el desarrollo socioeconómico de nuestra Región, motivó que la Comunidad Autónoma buscara fórmulas que permitieran establecer un servicio de transporte aéreo dimensionado a las necesidades de la Región lo que se hizo mediante la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 3 de abril de 1996.

La experiencia que se ha obtenido a raíz de la aplicación de la Orden citada ha resultado muy positiva, ya que se ha conseguido mantener las conexiones aéreas de la Región de Murcia con Madrid y Barcelona, se ha garantizado que el aeropuerto de San Javier siga operativo para tráfico comercial y, consiguientemente, sus puestos de trabajo, y se ha incrementado enormemente el tráfico de pasajeros en vuelos regulares hasta alcanzar cotas que no se conocían desde hace diez años.

Sin embargo, la vigencia del Convenio a que dio lugar la citada Orden de 3 de abril de 1996 expira el día 5 de mayo de 1999, lo que conduce a la necesidad de nuevos compromisos de gastos para la concesión de ayudas para la implantación, mantenimiento, promoción y difusión de servicios de transporte aéreo, que garanticen su prestación hasta el 31 de diciembre del año 1999, así como para el establecimiento de nuevos enlaces aéreos con Madrid y Barcelona y otras ciudades de interés para la Región de Murcia, adicionales a los establecidos en el Convenio suscrito en fecha 18 de abril de 1996; dándose así cumplimiento a la Moción aprobada por la Asamblea Regional en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 1998, por virtud de la cual se insta al Gobierno Regional para que se dicte Orden de convocatoria pública en virtud de la cual cualquier empresa pueda concurrir para la ampliación de enlaces aéreos desde el aeropuerto de San Javier.

Artículo 1. Objeto de las ayudas.

El objeto de la convocatoria es fijar las condiciones técnicas, económicas y financieras para el establecimiento de nuevos enlaces aéreos adicionales a los establecidos en el Convenio suscrito el 18 de abril de 1996, entre el 1 de enero y el 5 de mayo de 1999, y para la implantación, mantenimiento, promoción y difusión de servicios aéreos regulares de pasajeros entre Murcia y Madrid y Barcelona y otras ciudades que resulten de interés para la Región de Murcia, desde el 6 de mayo de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1.999, fijando las compensaciones económicas que, en su caso, deba percibir la empresa prestataria.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá conceder ayudas, por importe máximo de 100.000.000 de pesetas, con cargo a la partida 14.04.513A.475 «Servicios aéreos» de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1999 para compensar por los gastos de implantación, mantenimiento, promoción y difusión de unos servicios aéreos para el transporte regular de pasajeros que enlacen el aeropuerto de San Javier con Madrid y Barcelona y otras ciudades que resulten de interés para la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo 2. - Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Orden las empresas de transporte aéreo legalmente establecidas.

Artículo 3. - Solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Transportes y Comunicaciones a la que acompañarán los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones sustanciales, en su caso.
- b) Copia de las últimas cuentas presentadas en el Registro Mercantil, auditadas, en su caso.
- c) Avance de la última liquidación.
- d) Memoria en la que se acrediten otros datos de solvencia financiera y técnica del operador y sus principales accionistas.
- e) Memoria informativa de los servicios que actualmente presta la empresa, plan de explotación de las rutas del operador y descripción de la red propia y conexiones del operador.
- f) Características técnicas del material de vuelo que vaya a utilizarse, plan de mantenimiento de aeronaves e infraestructura del operador para el mantenimiento.

g) Servicio en tierra y a bordo. Elementos que lo constituyen.

h) Medidas que se adoptarán para la divulgación y promoción comercial de los servicios.

i) Autorizaciones de vuelo en los aeropuertos de destino. Conexiones nacionales e internacionales del operador con su red propia y redes de otros operadores. Acuerdos interlínea con otros operadores.

j) Memoria descriptiva de cualquier otro elemento que pueda ayudar a definir la calidad y seguridad del servicio ofertado, tales como calendario y frecuencia de vuelos, número de plazas ofertadas, horarios compatibles con las disponibilidades del aeropuerto de San Javier, tarifas aplicables y, en su caso, tipos de tarifas conjuntas de conexión con la red propia y con redes de terceros operadores.

k) Memoria económica justificativa de los costes de prestación, promoción y difusión de los servicios y compensaciones fijas o variables solicitadas. Dichas compensaciones no podrán sobrepasar las cifras señaladas en el último párrafo del artículo anterior. En el caso de que se establezcan fórmulas para el cálculo de las compensaciones que debe satisfacer la Comunidad Autónoma, entre los factores variables que determinen la cuantía resultante deberá figurar el número de relaciones establecidas y el coeficiente medio de ocupación para el conjunto de servicios realizado.

l) Documento que justifique estar dado de alta en la licencia fiscal exigible.

m) Documentos que justifiquen la afiliación en situación de alta en Seguridad Social.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o en cualquiera de los señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se entenderán desestimadas si no recae resolución expresa sobre las mismas en el plazo de quince días.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener las ayudas previstas en esta Orden será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Disposición.

Artículo 4. - Forma de otorgar las ayudas.

Las ayudas serán otorgadas mediante concurso a aquella empresa que entre las solicitantes efectúe la oferta más ventajosa en su conjunto, en atención al contenido de los apartados e) a k), ambos inclusive, del artículo 3 de la presente Orden que serán valorados de cero a diez puntos cada uno de ellos.

Las ofertas presentadas serán estudiadas e informadas por el Consejo de Dirección de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas que las elevará al Consejero, pudiendo ser asistido dicho Consejo por los técnicos que estime convenientes.

El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas acordará el otorgamiento de la ayuda a la oferta más ventajosa mediante Orden, en la que constará las condiciones técnicas y económicas a las que se ajustará el operador en la prestación de los servicios aéreos

Artículo 5. - Justificación de las ayudas.

Para que se hagan efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán presentar, trimestralmente, a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la siguiente documentación:

1.º - Memoria y documentos que acrediten la prestación del servicio, los costes producidos, gastos de difusión y promoción, los ingresos obtenidos de la explotación de los servicios aéreos y la compensación económica a recibir, de acuerdo con la oferta presentada para la obtención de las ayudas.

2.º - Certificado de encontrarse el beneficiario al corriente en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Justificada la inversión, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones reconocerá la obligación y realizará la propuesta de pago.

Artículo 6. - Información que debe facilitar el beneficiario al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7. - Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 8. - Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9. - Reintegro de las ayudas.

Procederá el reintegro de las cantidades exigidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley anteriormente mencionada, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de febrero de 1999.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

Consejería de Cultura y Educación

Universidad de Murcia

3842 Resolución (R-35/99) del Rectorado de la Universidad de Murcia de fecha 10 de marzo de 1999, por la que se hacen públicos los censos definitivos de adscripciones por campus del personal docente e investigador y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Comisión de Transferencias (creada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/1998 de 3 de agosto de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, «B.O.R.M.» de 8 de agosto) en su sesiones de 19 de enero y 9 de marzo de 1999, y habiendo finalizado el plazo de reclamaciones a los censos provisionales, este Rectorado

RESUELVE

Hacer públicos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» los censos definitivos de adscripciones del Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y de Administración y Servicios (P.A.S.) de la Universidad de Murcia a los actuales Campus Universitarios. En estos censos los miembros del P.D.I. y P.A.S. adscritos a los Campus de Espinardo y de la Merced/ Murcia aparecen como adscritos a Murcia, y los miembros adscritos al Campus de Cartagena aparecen como adscritos a Cartagena.

Las solicitudes de cambio de adscripción podrán presentarse en el Registro de la Universidad de Murcia entre los días 15 y 31 de marzo de 1999, de acuerdo con el proceso establecido en la Resolución R-15/99 del Rectorado de la Universidad de Murcia de fecha 4 de febrero,

Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Rector de la Universidad de Murcia, **José Ballesta Germán**.

CENSO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL PROFESORADO A LOS DISTINTOS CAMPUS

Campus de CARTAGENA

<i>Campus</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
CARTAGENA	AGUADO GIMENEZ	MARIA DEL PILAR
CARTAGENA	AGUIRRE ABRIL	FERNANDO
CARTAGENA	ALARCON GARCIA	MARIANO
CARTAGENA	ALARCON VERA	ANTONIO LUIS
CARTAGENA	ALBALADEJO MONTORO	JUAN
CARTAGENA	ALCARAZ APARICIO	MANUEL
CARTAGENA	ALCARAZ BERMUDEZ	FRANCISCO
CARTAGENA	ALCARAZ LORENTE	DIEGO JOSE
CARTAGENA	ALHAMA LOPEZ	FRANCISCO
CARTAGENA	ALVAREZ ROGEL	JOSE
CARTAGENA	ALVAREZ TORRES	MARIA BARBARA
CARTAGENA	ANDREU ESCRIBANO	JUAN ANTONIO
CARTAGENA	ANDREU MARTI	MARIA DEL MAR
CARTAGENA	ARCAS LARIO	NARCISO
CARTAGENA	BAÑON ARIAS	SEBASTIAN
CARTAGENA	BARBA ARAGON	MARIA ISABEL

CARTAGENA	BAYO BERNAL	FRANCISCO JAVIER
CARTAGENA	BERMUDEZ EDO	MARIA CONCEPCION
CARTAGENA	BERMUDEZ OLIVARES	MARIA DOLORES
CARTAGENA	BERNAL GARCIA	JUAN JESUS
CARTAGENA	BIELZA LINO	PABLO
CARTAGENA	BLANCO GOMEZ	JOSE
CARTAGENA	BRIONES PEÑALVER	ANTONIO JUAN
CARTAGENA	CALVO PEREZ	EUGENIO
CARTAGENA	CAMPUZANO CARRASCO	JOSE JOAQUIN
CARTAGENA	CANO GIL	DOLORES
CARTAGENA	CANO IZQUIERDO	JOSE MANUEL
CARTAGENA	CANOVAS GARCIA	MIGUEL ANGEL
CARTAGENA	CANOVAS PEÑA	JOSE SALVADOR
CARTAGENA	CANOVAS RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
CARTAGENA	CARRION VILCHES	FRANCISCO JOSE
CARTAGENA	CASCALES PUJALTE	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	CATALA GALINDO	JOSE DAMIAN
CARTAGENA	CAVAS MORENO	JUAN ANTONIO
CARTAGENA	CELDRAN VIDAL	FRANCISCO
CARTAGENA	CERRO VELAZQUEZ	FRANCISCO DEL
CARTAGENA	CHAMON COBOS	CARLOS
CARTAGENA	CIFUENTES ROMO	DINA CARMEN
CARTAGENA	COLAO MARÍN	PEDRO
CARTAGENA	CONDE DEL TESO	JOSE
CARTAGENA	CONESA PASTOR	JULIAN FRANCISCO
CARTAGENA	CONESA SOLANO	GINES
CARTAGENA	CONTRERAS GALLEGU	JOSEFINA
CARTAGENA	CUEVAS RODRIGUEZ	EMILIO
CARTAGENA	DIAZ HERNANDEZ	PEDRO
CARTAGENA	DIAZ MARTINEZ	SALVADOR
CARTAGENA	DIAZ SEGURA	MANUEL
CARTAGENA	DIEGUEZ GONZALEZ	AGUSTIN
CARTAGENA	DOMINGO MIGUEL	RAFAEL
CARTAGENA	ESCUDERO MARTIN	ADORACION
CARTAGENA	ESPA BUTIGIEG	ARTURO
CARTAGENA	ESTEVA PASCUAL	JUAN
CARTAGENA	ESTREMS AMESTOY	MANUEL
CARTAGENA	FALAGAN PRIETO	ADOLFO
CARTAGENA	FAURA MATEU	FELIX
CARTAGENA	FAZ CANO	ANGEL
CARTAGENA	FELIU BATLLE	JORGE JUAN
CARTAGENA	FERNANDEZ CAÑAVATE	FRANCISCO JOSE
CARTAGENA	FERNANDEZ HERNANDEZ	JUAN ANTONIO
CARTAGENA	FERNANDEZ LOPEZ	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	FERNANDEZ MARTINEZ	LUIS FRANCISCO
CARTAGENA	FERNANDEZ MEROÑO	JOSE MARIA
CARTAGENA	FERNANDEZ NAVARRO	DIEGO
CARTAGENA	FERNANDEZ PERLES	JOAQUIN
CARTAGENA	FERRANDINI BANCHERO	EDUARDO
CARTAGENA	FLORES LOPEZ	ENRIQUE
CARTAGENA	FRANCO LEEMHUIS	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	FUENTES AZNAR	ALFONSO
CARTAGENA	FUENTES MARTIN	FEDERICO
CARTAGENA	FUENTES MORENO	JUAN ALVARO
CARTAGENA	FUENTES MURCIA	JOSE MANUEL
CARTAGENA	GABALDON MARIN	ANTONIO
CARTAGENA	GADEA BLANCO	PEDRO ANGEL
CARTAGENA	GALERA MARTINEZ	MARIA DOLORES
CARTAGENA	GALLEGO RODRIGUEZ	ALEJANDRINO
CARTAGENA	GARCERAN HERNANDEZ	VICENTE
CARTAGENA	GARCERAN MARTINEZ	JUAN FRANCISCO
CARTAGENA	GARCIA BAÑOS	FRANCISCO JAVIER

CARTAGENA	GARCIA CASCALES	JOSE RAMON	CARTAGENA	MARTINEZ ALCARAZ	ANTONIO
CARTAGENA	GARCIA COLLADO	JOAQUIN	CARTAGENA	MARTINEZ ALMAGRO	ANA MARIA
CARTAGENA	GARCIA GARCIA	CRISTOBAL	CARTAGENA	MARTINEZ CAÑADAS	MIGUEL ANGEL
CARTAGENA	GARCIA GOMEZ	JOSE	CARTAGENA	MARTINEZ CASTEJON	PEDRO JESUS
CARTAGENA	GARCIA GONZALEZ	LUIS	CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA	JOSE ALFONSO
CARTAGENA	GARCIA LOPEZ	DOMINGO	CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA	JUAN
CARTAGENA	GARCIA MARTIN	ANTONIO	CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA	MARIA JOSE
CARTAGENA	GARCIA MASIA	CARLOS	CARTAGENA	MARTINEZ GONZALEZ	FRANCISCO MARTIN
CARTAGENA	GARCIA SAEZ	JOSE	CARTAGENA	MARTINEZ GONZALEZ	SALVADOR F
CARTAGENA	GARCIA SANCHEZ	ANTONIO	CARTAGENA	MARTINEZ HERNANDEZ	JOSE
CARTAGENA	GARCIA-BRAVO GARCIA	JOSE	CARTAGENA	MARTINEZ LEON	INOCENCIA MARIA
CARTAGENA	GARCIA-PEREZ CUADRADO	AURELIO	CARTAGENA	MARTINEZ LORENTE	ANGEL RAFAEL
CARTAGENA	GARRIDO GARRIDO	JOSE	CARTAGENA	MARTINEZ LORENTE	MARIA JOSEFA
CARTAGENA	GARRIGOS GUERRERO	FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	MARTINEZ MARTINEZ	JUAN
CARTAGENA	GILBERT CERVERA	FRANCISCO JAVIER	CARTAGENA	MARTINEZ NICOLAS	GINES
CARTAGENA	GOMARIZ MERCADER	EUGENIO BLAS	CARTAGENA	MARTINEZ TUDELA	JUAN
CARTAGENA	GOMEZ DE LEON	FELIX CESAREO	CARTAGENA	MARTINEZ-CARRASCO PLEITE	FEDERICO
CARTAGENA	GOMEZ LOPEZ	MARIA DOLORES	CARTAGENA	MARTOS JORDAN	JOSE
CARTAGENA	GOMEZ PLAZA	ENCARNACION	CARTAGENA	MARZAL MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
CARTAGENA	GOMEZ SANCHEZ	PEDRO LUIS	CARTAGENA	MATEO CHARRIS	JUAN MANUEL
CARTAGENA	GONZALEZ FERNANDEZ	CARLOS F.	CARTAGENA	MAURANDI GUIRADO	ANTONIO
CARTAGENA	GONZALEZ-PUMARIEGA DIAZ	VICTOR	CARTAGENA	MELGAREJO MARIN	FRANCISCO
CARTAGENA	GUERRERO GONZALEZ	ANTONIO	CARTAGENA	MEROÑO PEREZ	PEDRO ADOLFO
CARTAGENA	GUILLAMON FRUTOS	ANTONIO	CARTAGENA	MESEGUER ZAPATA	VICTOR FRANCISCO
CARTAGENA	GUILLAMON INSA	ANTONIO	CARTAGENA	MILLA HERNANDEZ	ABILIO JOSE
CARTAGENA	GUZMAN MARTINEZ-VALLS	GINES	CARTAGENA	MIÑARRO QUIÑONERO	DIEGO
CARTAGENA	GUZMAN RAJA	ISIDORO	CARTAGENA	MOLERO RAMIS	JUAN
CARTAGENA	HARO GARCIA	CONCEPCION DE	CARTAGENA	MOLINA LEGAZ	ROQUE
CARTAGENA	HERMOSILLA ZAMORA	FRANCISCO JOSE	CARTAGENA	MOLINOS ORTEGA	FRANCISCO
CARTAGENA	HERNANDEZ CAÑADAS	JOSE ANTONIO	CARTAGENA	MONDEJAR ALACID	FELIX
CARTAGENA	HERNANDEZ GRAU	JOSE	CARTAGENA	MONTERO CASES	TERESA
CARTAGENA	HERRANZ GARCIA	ANTONIO	CARTAGENA	MONTOYA MOLINA	FRANCISCO
CARTAGENA	HOYOS BARCELO	JOSE RAMON	CARTAGENA	MONTOYA MOLINA	MARIANO
CARTAGENA	HURTADO MENGUAL	CARLOS MARIA	CARTAGENA	MOÑUX CHERCOLES	CESAR
CARTAGENA	IBORRA GARCIA	ANDRES JOSE	CARTAGENA	MORALES GUERRERO	JOSE LUIS
CARTAGENA	JIMENEZ MOMPEAN	PEDRO	CARTAGENA	MORENO CAVA	MIGUEL
CARTAGENA	JODAR BONILLA	PEDRO PABLO DE	CARTAGENA	MORENO CLAVEL	JOAQUIN
CARTAGENA	JUAN GARCIA	DIEGO	CARTAGENA	MORENO GRAU	JOSE MARIA
CARTAGENA	KESSLER	MATHIEU	CARTAGENA	MORENO GRAU	JAVIER
CARTAGENA	LABORDA PEÑALVER	FRANCISCO	CARTAGENA	MORENO NICOLAS	JOSE ANDRES
CARTAGENA	LACASA PLASENCIA	ALFREDO	CARTAGENA	MORENO SANCHEZ	JUAN IGNACIO
CARTAGENA	LARA REY	ELENA	CARTAGENA	MULA MESAS	MANUEL
CARTAGENA	LLOR SANCHEZ	ANTONIO	CARTAGENA	MULAS DELGADO	RICARDO
CARTAGENA	LOPEZ ALCANTUD	JOSE ALEJANDRO	CARTAGENA	MUNUERA SAURA	GREGORIO
CARTAGENA	LOPEZ CORONADO	JUAN	CARTAGENA	MUÑOZ LOZANO	JOSE LUIS
CARTAGENA	LOPEZ HERNANDEZ	FERNANDO ANTONIO	CARTAGENA	MURILLO HERNANDEZ	JOSE ALBERTO
CARTAGENA	LOPEZ MAESTRE	TOMAS	CARTAGENA	NAVARRO ANDREU	JOSE RAMON
CARTAGENA	LOPEZ NAVARRO	ANTONIO	CARTAGENA	NAVARRO AZORIN	JOSE MIGUEL
CARTAGENA	LOPEZ RODRIGUEZ	JOAQUIN	CARTAGENA	NAVARRO GARCIA	JUAN CARLOS
CARTAGENA	LOPEZ SANCHEZ	JUAN FRANCISCO	CARTAGENA	NIETO MARTINEZ	JOSE
CARTAGENA	LORENTE GARCIA	JUAN	CARTAGENA	NIETO MOROTE	ANA MARIA
CARTAGENA	LOZANO BLANCO	LUIS JAVIER	CARTAGENA	OJADOS HERNANDEZ	JOSE
CARTAGENA	LOZANO GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	CARTAGENA	OJADOS ROCA	JOSE
CARTAGENA	LUCAS VIDAL	MIGUEL	CARTAGENA	ORTS LLOPIS	JUAN
CARTAGENA	LUNA MORENO	MARIANO DEL	CARTAGENA	OTON TORTOSA	JOSE ESTEBAN
CARTAGENA	MADRID GARCIA	CARMELO NICOLAS	CARTAGENA	PADILLA VILLALVA	VENTURA
CARTAGENA	MANTECA MARTINEZ	JOSE IGNACIO	CARTAGENA	PALACIOS SANCHEZ	MARIA ANGELES
CARTAGENA	MARCHANTE MARTINEZ	DIONISIO	CARTAGENA	PALOMO LOPEZ	OLAVO
CARTAGENA	MARIN LORA	JUAN CARMELO	CARTAGENA	PARA CONESA	JUAN EUGENIO
CARTAGENA	MARIN SANLEANDRO	PURIFICACION	CARTAGENA	PAREDES HERNANDEZ	SILVESTRE
CARTAGENA	MARTI MONTRULL	PASCUAL	CARTAGENA	PASTOR ALVAREZ	MARIA DEL CARMEN
CARTAGENA	MARTIN YUSTE	MANUEL	CARTAGENA	PECHE GARCIA	GABRIEL

CARTAGENA	PEDREÑO CANOVAS	ANDRES	CARTAGENA	VIEDMA ROBLES	ANTONIO
CARTAGENA	PEÑA MORAN	LUIS CARLOS	CARTAGENA	VIGUERAS CAMPUZANO	ANTONIO
CARTAGENA	PERALES AGUERA	ANDRES	CARTAGENA	VILAR HERNANDEZ	RAFAEL EDUARDO
CARTAGENA	PEREZ GARCIA	JOSE	CARTAGENA	VILLAREJO MAÑAS	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	PEREZ PARDO	EDUARDO	CARTAGENA	VIVANCOS LOPEZ	PABLO
CARTAGENA	PEREZ PEREZ	FAUSTINO	CARTAGENA	VIVANCOS NAVARRO	GINES
CARTAGENA	PEREZ TORNELL	ANDRES	CARTAGENA	YANGUAS VIEIRA	CARMEN
CARTAGENA	PEREZ-MILA GARCIA	JOSE MARIA	CARTAGENA	ZAMARRO MINGUELL	JOSE MIGUEL
CARTAGENA	PERIAGO ESPARZA	FRANCISCO	CARTAGENA	ZAMORA PARRA	BLAS
CARTAGENA	PORTERO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	CARTAGENA	ZAMORA PEDREÑO	ROSENDO
CARTAGENA	PUERTO LLOPIS	ANTONIO	CARTAGENA	ZAPATA PEREZ	JUAN FRANCISCO
CARTAGENA	PUYOSA PINA	HECTOR DAVID	CARTAGENA	ZUECO JORDAN	JOAQUIN
CARTAGENA	QUESADA BLAYA	CRISTOBAL			
CARTAGENA	RAMON PINTADO	TOMAS			
CARTAGENA	RINCON SANCHEZ	LUIS FERNANDO			
CARTAGENA	RIO ASTORQUI	FERNANDO I. DEL			
CARTAGENA	RIPOLL CAMUS	JORGE			
CARTAGENA	ROCA DORDA	JOAQUIN			
CARTAGENA	RODRIGUEZ ARNALDOS	JOSE MARIA			
CARTAGENA	RODRIGUEZ ESTRELLA	TOMAS			
CARTAGENA	RODRIGUEZ GOMEZ	JOSE MIGUEL			
CARTAGENA	RODRIGUEZ MARTINEZ-CONDE	JOSE ANGEL			
CARTAGENA	ROS DEL MORAL	JESUS			
CARTAGENA	ROSIQUE CAMPOY	MANUEL FRANCISCO			
CARTAGENA	ROSIQUE JIMENEZ	CARIDAD			
CARTAGENA	RUIZ MERINO	RAMON JESUS			
CARTAGENA	RUIZ PEÑALVER	LEANDRO			
CARTAGENA	RUIZ SANCHEZ	CARLOS			
CARTAGENA	RUZ VILA	FRANCISCO DE ASIS			
CARTAGENA	SANCHEZ ADRA	PABLO MANUEL			
CARTAGENA	SANCHEZ HERNANDEZ	PURIFICACION			
CARTAGENA	SANCHEZ LOPEZ	JOSE LUIS			
CARTAGENA	SANCHEZ MEDRANO	RAFAEL			
CARTAGENA	SANCHEZ MENDEZ	JOSE LUIS			
CARTAGENA	SANCHEZ OLIVARES	GREGORIO			
CARTAGENA	SANCHEZ RODRIGUEZ	PEDRO			
CARTAGENA	SANCHEZ VELASCO	JOSE			
CARTAGENA	SANES MOLINA	JOSE			
CARTAGENA	SANTANDREU CABEZOS	PEDRO JOSE			
CARTAGENA	SAURA REDONDO	FELIX			
CARTAGENA	SAURA VILAR	GREGORIO			
CARTAGENA	SEGADO SEGADO	IGNACIO			
CARTAGENA	SEGADO VAZQUEZ	FRANCISCO E.			
CARTAGENA	SEMITIEL GARCIA	MARIA			
CARTAGENA	SENENT ALONSO	MELCHOR			
CARTAGENA	SERRANO ANIORTE	JOAQUIN			
CARTAGENA	SOLANO ORIA	ENRIQUE			
CARTAGENA	SOLER LAPUENTE	JOSE LUIS			
CARTAGENA	TOMAS ALONSO	FRANCISCA			
CARTAGENA	TOMAS BALIBREA	LUIS MANUEL			
CARTAGENA	TOMAS ESPIN	ANTONIO			
CARTAGENA	TORRANO MARTINEZ	MANUEL SANTIAGO			
CARTAGENA	TORRECILLAS MELENDREAS	ARTURO			
CARTAGENA	TORRES SANCHEZ	ROQUE			
CARTAGENA	TRIGUEROS TORNERO	EMILIO			
CARTAGENA	TUR TORRES	MARIANO			
CARTAGENA	VALVERDE MARTINEZ	ANICETO			
CARTAGENA	VERA MUÑOZ	JUAN			
CARTAGENA	VERA REPULLO	JOSE ALFONSO			
CARTAGENA	VERA ROSIQUE	PEDRO			
CARTAGENA	VICENTE QUILES	PEDRO GINES			
CARTAGENA	VIDAL GOMEZ	ANGEL			

**CENSO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL
PROFESORADO
A LOS DISTINTOS CAMPUS**

Campus de MURCIA (La Merced y Espinardo)

<i>Campus</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
MURCIA	ABAD BAÑOS	JOSE ANTONIO
MURCIA	ABAD MARTINEZ	LORENZO
MURCIA	ABAD MATEO	MARIA ANGELES
MURCIA	ABAD MATEO	MARIA ENGRACIA
MURCIA	ABAD MERINO	MERCEDES
MURCIA	ABELLAN GARCIA	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	ABELLAN GONZALEZ	JOSE
MURCIA	ABELLAN PERPIÑAN	JOSE MARIA
MURCIA	ABOAL SANJURJO	MARINA
MURCIA	ACACIO SANCHEZ	MANUEL EUGENIO
MURCIA	ACOSTA ECHEVERRIA	MANUEL
MURCIA	ACOSTA VILLEGAS	FRANCISCO J.
MURCIA	AGUERA ROS	JOSE CARLOS
MURCIA	AGUILAR SEBASTIAN	MARIA VICTORIA
MURCIA	AGULLEIRO DIAZ	BLANCA
MURCIA	AGUT GIMENEZ	AMALIA
MURCIA	ALACID CARCELES	VALENTINA
MURCIA	ALAJARIN CERON	MATEO
MURCIA	ALARCON GARCIA	GLORIA
MURCIA	ALBACETE GARCIA	CATALINA
MURCIA	ALBALADEJO MONREAL	DIEGO
MURCIA	ALBALADEJO PINA	ISABEL PILAR
MURCIA	ALBARRACIN MARIN-BLAZQUEZ	ANTONIO
MURCIA	ALBERO QUINTO	MARIA ISABEL
MURCIA	ALCALA AGULLO	FRANCISCO
MURCIA	ALCARAZ ARIZA	FRANCISCO
MURCIA	ALCARAZ BAÑOS	MIGUEL
MURCIA	ALCARAZ BOLUDA	CRISTINA
MURCIA	ALCARAZ LORENTE	PATRICIO J.
MURCIA	ALCARAZ TAFALLA	MARIA LUISA
MURCIA	ALCAZAR LOPEZ	PEDRO ANTONIO
MURCIA	ALEMAN DIAZ	PLACIDA
MURCIA	ALEMAN PARDO	FRANCISCO
MURCIA	ALFARO CORTES	FRANCISCO JOSE
MURCIA	ALFONSO PONCE	PEDRO
MURCIA	ALFONSO SANCHEZ	ROSALIA
MURCIA	ALIAS LINARES	ASUNCION
MURCIA	ALIAS LINARES	LUIS JOSE
MURCIA	ALIAS PEREZ	LUIS JOSAFAT
MURCIA	ALMANSA MARTINEZ	MARIA PILAR
MURCIA	ALMELA PEREZ	RAMON

MURCIA	ALMELA RUIZ	LUIS	MURCIA	BAÑON GONZALEZ	JUAN LUIS
MURCIA	ALONSO DE VEGA	FRANCISCO	MURCIA	BAÑON GONZALEZ	RAFAEL MARIA
MURCIA	ALONSO ESPINOSA	FRANCISCO J.	MURCIA	BAÑOS CUELLO	JOSE ANTONIO
MURCIA	ALONSO MONREAL	CARLOS	MURCIA	BAÑOS TORRICO	ALFONSO
MURCIA	ALONSO ROSA	SIMON	MURCIA	BAQUERO ESCUDERO	ANA LUISA
MURCIA	ALONSO SARRIA	FRANCISCO	MURCIA	BARBA NAVARRO	ALBERTO
MURCIA	ALONSO SINDE	JOSE	MURCIA	BARCELONA SANCHEZ	ANTONIO
MURCIA	ALVAREZ CARREÑO	SANTIAGO M.	MURCIA	BARCIA SALORIO	DEMETRIO
MURCIA	ALVAREZ CIENFUEGOS	CARMEN	MURCIA	BASTIDA PASCUAL	ADOLFO
MURCIA	ALVAREZ CORA	ENRIQUE	MURCIA	BASTIDA RODRIGUEZ	JOSEFA
MURCIA	ALVAREZ DOTU	ANTONIO	MURCIA	BATLLE SALES	GEORGINA
MURCIA	ALVAREZ MORAN	MARIA CONSUELO	MURCIA	BATLLE SALES	MERCEDES
MURCIA	ALVAREZ MUNARRIZ	LUIS	MURCIA	BAUTISTA MARTIN	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	ALVAREZ ORCAJADA	MARIA ISABEL	MURCIA	BAYON DEL RIO	ALEJANDRO A.
MURCIA	ANDREO GARCIA	JUAN	MURCIA	BEL ADELL	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	ANDRES SARASA	JOSE LUIS	MURCIA	BELDA NAVARRO	CRISTOBAL
MURCIA	ANDUIZA PEREA	EVA	MURCIA	BELLO FERNANDEZ	EMILIO
MURCIA	ANGOSTO SAEZ	JOSE FULGENCIO	MURCIA	BELLO REGUERA	EDUARDO
MURCIA	ANTON BOTELLA	JOSE JOAQUIN	MURCIA	BELMONTE SERRANO	JOSE
MURCIA	ANTON HURTADO	JOSEFA MARIA	MURCIA	BELTRAN CASCALES	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	APARICIO ALONSO	PEDRO	MURCIA	BELTRAN NOGUER	MARIA TERESA
MURCIA	ARAGON SANCHEZ	ANTONIO	MURCIA	BELZUNCE TORREGROSA	FELIX
MURCIA	ARANA CASTILLO	RAFAEL	MURCIA	BENITO ALCALDE	ELENA
MURCIA	ARANDA GALLEGO	JOAQUIN	MURCIA	BENITO LOPEZ	BERNARDINO
MURCIA	ARANDA MARTINEZ	FRANCISCO JOSE	MURCIA	BENITO MARTINEZ	JUAN
MURCIA	ARCAS GARCIA	AURELIA	MURCIA	BERMEJO FENOLL	AMBROSIO
MURCIA	ARENAS DALLA-VECCHIA	AURELIO	MURCIA	BERNA SERNA	JUAN DE DIOS
MURCIA	ARENAS GARCIA	MARIA VIRTUDES	MURCIA	BERNABE GARCIA	GREGORIO
MURCIA	ARGUDO MARCO	FRANCISCO	MURCIA	BERNABE PEREZ	MARIA MERCEDES
MURCIA	ARGUELLES ORDOÑEZ	JUAN CARLOS	MURCIA	BERNABE SALAZAR	ANTONIO
MURCIA	ARIAS PAREDES	JOSE LAZARO	MURCIA	BERNAL GAMBIN	LUIS JESUS
MURCIA	ARMIÑANA CATALA	VICENTE	MURCIA	BERNAL LLORENS	MERCEDES F
MURCIA	ARNAIZ SANCHEZ	PILAR	MURCIA	BERNAL MARTINEZ	JOSE MARIANO
MURCIA	ARNALDOS GARCIA	FUENSANTA	MURCIA	BERRIO LOPEZ	MARIA ESTHER
MURCIA	ARNALDOS SANABRIA	Mª ISABEL	MURCIA	BERRUEZO ADELANTADO	PEDRO PABLO
MURCIA	ARQUES ADAME	ANTONIO	MURCIA	BERTOMEU IGNACIO	SILVIA
MURCIA	ARQUES PEREZ	ANTONIO	MURCIA	BEYAERT STEVENS	ARIELLE P.
MURCIA	ARTAL SORIANO	PABLO	MURCIA	BIXQUERT MONTAGUD	VICENTE
MURCIA	ARTERO GALAN	JOSE MIGUEL	MURCIA	BLANCO RODRIGUEZ	MERCEDES
MURCIA	ARTIGAS GUILLAMON	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	BLANCO ROMAN	JAIME SEGUNDO
MURCIA	ASENSI ARTIGA	VIVINA NATIVIDAD	MURCIA	BLANCO VELASCO	ROMAN
MURCIA	ASENSIO MAYOR	JOSE	MURCIA	BLASCO MUÑOZ	PEDRO
MURCIA	ATAZ LOPEZ	JOAQUIN	MURCIA	BLAYA VERDU	JOSE
MURCIA	ATO GARCIA	MANUEL	MURCIA	BLEDA MAZA DE LIZANA	MERCEDES
MURCIA	AYALA DE LA PEÑA	FRANCISCO	MURCIA	BODALO SANTOYO	ANTONIO
MURCIA	AYALA DE LA PEÑA	IGNACIO	MURCIA	BONMATI LIMORTE	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	AYALA JUAN	MARIA MANUELA	MURCIA	BORRAJO GUADARRAMA	EMILIO
MURCIA	AYALA PEREZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	BOSCH GIMENEZ	VICENTE MARIA
MURCIA	AYUSO GARCIA	MARIA DOLORES	MURCIA	BOTELLA VICENT	CARMEN
MURCIA	AZNAR LOPEZ	ANTONIO	MURCIA	BOTIAS PELEGRIN	FRANCISCO
MURCIA	BABE NUÑEZ	LOURDES	MURCIA	BRAVO GONZALEZ	LUIS ALBERTO
MURCIA	BAEZA HERNANDEZ	CARMEN	MURCIA	BRITO DE LA NUEZ	ALFREDO GUSTAVO
MURCIA	BAGUENA GOMEZ	JUAN CARLOS	MURCIA	BRUFAU REDONDO	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	BALIBREA GALLEGO	FRANCISCO	MURCIA	BRUGGER AUBAN	ARTURO JOSE
MURCIA	BALIBREA GIL	MARIA ANGELES	MURCIA	BUENDIA AZORIN	JOSE DANIEL
MURCIA	BALLESTA GERMAN	JOSE	MURCIA	BUENDIA JIMENEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	BALLESTA PAGAN	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	BUENDIA MOYA	FULGENCIO
MURCIA	BALLESTER HERNANDEZ	FRANCISCO	MURCIA	BUENDIA VIDAL	JOSE
MURCIA	BALSA SOBEJANO	MARIA MERCEDES	MURCIA	BUENO GARCIA	JUAN MANUEL
MURCIA	BANET HERNANDEZ	ENRIQUE	MURCIA	BURGOS HERRERA	ELENA
MURCIA	BAÑON ARIAS	SANCHO JOSE	MURCIA	BURGUETE TORAL	MARIA ISABEL
MURCIA	BAÑON ARNAO	MARINO	MURCIA	BURILLO LOSHUERTOS	JESUS

MURCIA	BUSQUE ROCA	CLAUDIO	MURCIA	CARO VERGARA	MARIA ROSA
MURCIA	CABALLERO BLEDA	MARIA	MURCIA	CARRANZA CARNICERO	JOSE ANTONIO
MURCIA	CABALLERO CARRILLO	MARIA ROSARIO	MURCIA	CARRASCOSA RICO	JUAN FRANCISCO
MURCIA	CABALLERO GARCIA	PRESENTACION	MURCIA	CARRELON VELANDRINO	ANTONIO
MURCIA	CABALLERO PINTADO	MARIA VICTORIA	MURCIA	CARREÑO SANDOVAL	FRANCISCO
MURCIA	CABALLERO SALINAS	JOSE MARIA	MURCIA	CARRILLO CASTELLON	BIENVENIDO
MURCIA	CABANES COS	JUANA MERCEDES	MURCIA	CARRILLO GALLEGO	DOLORES
MURCIA	CABO VALLE	MIGUEL	MURCIA	CARRILLO GALLEGO	MARIA SOLEDAD
MURCIA	CABRERIZO MERINO	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	CARRILLO VERDEJO	MARIA EDUVIGIS
MURCIA	CADENAS FIGUEREDO	JOSE MANUEL	MURCIA	CARRILLO VINADER	FRANCISCO JOSE
MURCIA	CAINZOS PEREZ	PEDRO GERARDO	MURCIA	CARRION GARCIA	JOSE SEBASTIAN
MURCIA	CALATAYUD MORA	JOSE ANDRES	MURCIA	CARRION GONZALEZ	JUAN FRANCISCO
MURCIA	CALDERON DORDA	ESTEBAN ANTONIO	MURCIA	CARTAGENA TRAVESEDO	INMACULADA
MURCIA	CALDERON GARCIA	ANTONIO ASENSIO	MURCIA	CARUNCHO CASTRO	JOSE RAMON
MURCIA	CALDERON MENDEZ	DOLORES	MURCIA	CASANOVA AGUILAR	ISABEL
MURCIA	CALVO GARCIA-TORNEL	FRANCISCO	MURCIA	CASCALES PEÑALVER	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	CALVO LLENA	MARIA TERESA	MURCIA	CASCALES SALINAS	BERNARDO
MURCIA	CALVO LOPEZ	CLARA	MURCIA	CASELLES PEREZ	J. FRANCISCO
MURCIA	CALVO SENDIN	JOSE FRANCISCO	MURCIA	CASSINELLO MARTINEZ	NORBERTO
MURCIA	CALVO-FLORES SEGURA	ANTONIO	MURCIA	CASTAÑO RUIZ	JUANA
MURCIA	CAMARA BOTIA	MIGUEL ANGEL	MURCIA	CASTEJON NAVAS	ISABEL
MURCIA	CAMPILLO MARTINEZ	CARMEN	MURCIA	CASTELLANOS ESCRIG	GREGORIO
MURCIA	CAMPILLO MESEGUER	ANTONIO	MURCIA	CASTILLO RIGABERT	FERNANDO
MURCIA	CAMPILLO RUIZ	ANTONIO	MURCIA	CASTRO VALDIVIA	JUAN PATRICIO
MURCIA	CAMPILLO SEVA	NATALIA	MURCIA	CATURLA CARRATALA	CARMEN
MURCIA	CAMPOS ARANDA	MATILDE	MURCIA	CAVAS MARTÍNEZ	FAUSTINO
MURCIA	CAMPOS GIL	PEDRO	MURCIA	CEBRIAN ABELLAN	AURELIO
MURCIA	CAMPOY GOMEZ	LAURA MARIA	MURCIA	CELDRAN RUANO	JULIA
MURCIA	CAMPOY MIÑARRO	JUAN CRISTOBAL	MURCIA	CERDA VALLES	MARIA VICTORIA
MURCIA	CAMPUZANO MORENO	ESTEBAN	MURCIA	CEREZO GARCIA	MARIA LOURDES
MURCIA	CANDEL ATO	JOSE	MURCIA	CEREZO RAMIREZ	FUENSANTA
MURCIA	CANDEL RAMON	ANTONIO JOSE	MURCIA	CERON GOMEZ	JUAN FRANCISCO
MURCIA	CANDEL SANCHEZ	FRANCISCO	MURCIA	CERON MADRIGAL	JOSE JOAQUIN
MURCIA	CANDELA CASTILLO	MARIA EMILIA	MURCIA	CERVERA SALINAS	VICENTE
MURCIA	CANDELA DELGADO	JAIME	MURCIA	CHACON JIMENEZ	FRANCISCO
MURCIA	CANDELA ROMERO	PILAR	MURCIA	CHAIN NAVARRO	CELIA MARIA
MURCIA	CANO ABELLAN	TEODORO	MURCIA	CHECA BENITO	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	CANO BERNABE	MARIA JESUS	MURCIA	CHICON ROMERO	RAFAEL
MURCIA	CANO CALDERON	AMELIA	MURCIA	CHICOTE OLALLA	MARIA TERESA
MURCIA	CANO SANCHEZ	ALFREDO	MURCIA	CHIVA GARCIA	FERNANDO
MURCIA	CANO SANCHEZ	JUAN ANTONIO	MURCIA	CID DIAZ	JOSE MANUEL
MURCIA	CANOVAS BELCHI	JOAQUIN TOMAS	MURCIA	CLAVEL-SAINZ NOLLA	MANUEL
MURCIA	CANOVAS DIAZ	MANUEL	MURCIA	CLEMENTE BUHLAL	JOSE ANTONIO
MURCIA	CANOVAS GARCIA	JOSE ANTONIO	MURCIA	CLEMENTE ESPINOSA	EULALIA
MURCIA	CANOVAS MARTINEZ	LAZARO	MURCIA	CLERC JOLY	JACQUELINE
MURCIA	CANSADO VIZOSO	JOSE	MURCIA	COBACHO GOMEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	CANTERAS JORDANA	MANUEL	MURCIA	COELLO YUSTE	MARIA LUISA
MURCIA	CANTOS GOMEZ	PASCUAL	MURCIA	COLA PALAO	DIEGO MARÍA
MURCIA	CAPITAN DIAZ	ALFONSO	MURCIA	COLINO SUEIRAS	JOSE
MURCIA	CARAVACA MORCILLO	RAFAEL	MURCIA	COLLANTES ALCARAZ	FRANCISCO
MURCIA	CARBAJO MARTINEZ	MARIA CONCEPCION	MURCIA	CONDE GUERRI	ELENA
MURCIA	CARBONELL ARROYO	DANIEL	MURCIA	CONDE SILVESTRE	JUAN CAMILO
MURCIA	CARBONELL FOULQUIE	MARIA DEL PILAR	MURCIA	CONESA GARCIA	CARMELO
MURCIA	CARBONELL MESEGUER	LUIS FERNANDO	MURCIA	CONTE MARIN	LUIS
MURCIA	CARCELES BREIS	GABRIEL	MURCIA	CONTRERAS DE VERA	ANTONIO
MURCIA	CARCELES RODRIGUEZ	CARLOS M.	MURCIA	CORBALAN BERNA	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	CARDENAL CARRO	MIGUEL	MURCIA	CORTES LILLO	OLGA
MURCIA	CARDENAS OLIVARES	ISABEL	MURCIA	COSTA RUIZ	JORGE DE
MURCIA	CARDENAS VIEDMA	MARIA ANTONIA	MURCIA	COY FUSTER	PILAR
MURCIA	CARLES HERNANDEZ	RICARDO M.	MURCIA	COYLE BALIBREA	YVETTE CAROL
MURCIA	CARMONA FERNANDEZ	FERNANDO	MURCIA	CREMADES BAÑON	FRANCISCO
MURCIA	CARMONA GONZALEZ	ALFONSO	MURCIA	CREMADES CAMPOS	ASUNCION

MURCIA	CREMADES CAMPOS	JOSE	MURCIA	ESPINOSA SANSANO	MARIA DOLORES
MURCIA	CREMADES GRIÑAN	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	ESQUEMBRE MARTINEZ	FRANCISCO
MURCIA	CUBERO PABLO	MARIA JOSE	MURCIA	ESTEBAN ALBERT	MANUEL
MURCIA	CUELLO GIJON	FRANCISCO	MURCIA	ESTEBAN YAGO	MIGUEL ANTONIO
MURCIA	CUELLO MORENO	JUAN	MURCIA	ESTEVE SELMA	MIGUEL ANGEL
MURCIA	CUENCA MOLINA	ANGEL	MURCIA	ESTEVE SERRANO	ABRAHAM
MURCIA	CUENCA MUÑOZ	ANTONIO JAVIER	MURCIA	FARIAS BATLLE	MERCEDES
MURCIA	CUESTAS DIAZ	PEDRO JESUS	MURCIA	FAURA GARCIA	ROMUALDO MANUEL
MURCIA	CUTILLAS AULLO	NATALIA	MURCIA	FAURA MARTINEZ	URSULA
MURCIA	DE LA VEGA GARCIA	FERNANDO LUIS	MURCIA	FELICES ABAD	FRANCISCO JUAN
MURCIA	DE NICOLAS CARRILLO	JERONIMO	MURCIA	FELICES ABAD	JOSE MANUEL
MURCIA	DEL CERRO DEL VALLE	JAVIER	MURCIA	FENOLLAR QUEREDA	CARMEN
MURCIA	DELGADO BALLESTER	MARIA ELENA	MURCIA	FENOLLAR QUEREDA	PEDRO
MURCIA	DELGADO CORTADA	CONSUELO	MURCIA	FENOY PALACIOS	FRANCISCO JOSE
MURCIA	DELGADO INIESTA	JUAN ANTONIO	MURCIA	FERAO NOGUERA	ALICIA
MURCIA	DELGADO MARTINEZ	SANTIAGO	MURCIA	FEREZ ALCANTARA	JUAN
MURCIA	DIAZ BAÑOS	FRANCISCO GUILLERMO	MURCIA	FERNANDEZ ALEMAN	JOSE LUIS
MURCIA	DIAZ BAUTISTA	ANTONIO	MURCIA	FERNANDEZ BARREIRO	ANDRES
MURCIA	DIAZ DELFA	MARIA TERESA	MURCIA	FERNANDEZ BELDA	FRANCISCO
MURCIA	DIAZ MOLINA	SALVADOR	MURCIA	FERNANDEZ CAMPOS	JUAN ANTONIO
MURCIA	DIAZ ORTUÑO	ANTONIO	MURCIA	FERNANDEZ CANO	ANTONIO
MURCIA	DIAZ ORTUÑO	PEDRO MANUEL	MURCIA	FERNANDEZ DEL PALACIO	JOSEFA
MURCIA	DIAZ SUAREZ	ARTURO	MURCIA	FERNANDEZ DIEZ-PICAZO	ENRIQUE GUSTAVO
MURCIA	DIEZ DE REVENGA TORRES	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	FERNANDEZ HERNANDEZ	JOSE
MURCIA	DIEZ DE REVENGA TORRES	MARIA DEL PILAR	MURCIA	FERNANDEZ HERNANDEZ	PASCUAL
MURCIA	DIEZ DE REVENGA TORRES	MARIA JOSEFA	MURCIA	FERNANDEZ LEON	PEDRO ANTONIO
MURCIA	DIEZ SOTO	CARLOS MANUEL	MURCIA	FERNANDEZ MAIMO	LORENZO
MURCIA	DIEZ TORRES	AURELIO	MURCIA	FERNANDEZ MARTINEZ	PEDRO
MURCIA	DOMENECH RATTO	GINES	MURCIA	FERNANDEZ MORENO	AMALIA
MURCIA	DOMINGO MARTINEZ	JOAQUIN ANGEL DE	MURCIA	FERNANDEZ NAVARRO	MARIA JESUS
MURCIA	DORADO SOTO	ANGELES	MURCIA	FERNANDEZ PARDO	JACINTO
MURCIA	DUEÑAS VINUESA	MARIA	MURCIA	FERNANDEZ PEINADOR	JUAN
MURCIA	DUNG	NGUYEN VIET	MURCIA	FERNANDEZ RODRIGUEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	DURENDEZ SAEZ	IGNACIO	MURCIA	FERNANDEZ ROS	ENCARNACION
MURCIA	EGEA BRUNO	PEDRO	MURCIA	FERNANDEZ SAEZ	MARIA JOSE
MURCIA	EGEA CAPARROS	DAMIAN AMARO	MURCIA	FERNANDEZ SALMERON	MANUEL
MURCIA	EGEA DIAZ	NATALIA	MURCIA	FERNANDEZ SANCHEZ	BARBARA
MURCIA	EGEA FERNANDEZ	JOSE MARÍA	MURCIA	FERNANDEZ TAPIA	MARIA TERESA
MURCIA	EGEA IBAÑEZ	ENRIQUE	MURCIA	FERNANDEZ TOLEDO	PIEDAD
MURCIA	EGEA KRAUEL	CARLOS	MURCIA	FERNANDEZ-VILLACAÑAS	MANUEL A.
MURCIA	EIROA GARCIA	JORGE JUAN	MURCIA	FERNANDEZ-VILLACAÑAS	MIGUEL ANGEL
MURCIA	ELBAL LEANTE	MARIA TERESA	MURCIA	FERRAN BERNAL	ANTONIO
MURCIA	ELIAS ARNANZ	MONSERRAT	MURCIA	FERRANDEZ IZQUIERDO	ANGEL
MURCIA	ENCABO PEÑARANDA	JESUS	MURCIA	FERRANDO GARCIA	FRANCISCA M.
MURCIA	ESCARABAJAL ASENSIO	DIONISIO	MURCIA	FERRER CAZORLA	MARIA CONCEPCION
MURCIA	ESCARABAJAL DE HARO	ANDRES	MURCIA	FERRER LOPEZ	VICENTE
MURCIA	ESCAVY ZAMORA	RICARDO	MURCIA	FERRER MARTINEZ	SEBASTIAN
MURCIA	ESCOBAR VELANDO	GABRIEL	MURCIA	FERRER MORENO	FRANCISCO
MURCIA	ESCODA RUIZ	RAMON	MURCIA	FERRER SANTOS	URBANO
MURCIA	ESCOLAR VILLA	ANTONIA	MURCIA	FLORES ARROYUELO	FRANCISCO JOSE
MURCIA	ESCRIBA FDEZ-MARCOTE	ANTONIO R.	MURCIA	FLORES BIENERT	MARIA DOLORES
MURCIA	ESCRIBANO CEBRIAN	JOSEFA	MURCIA	FLORES GIL	ANTONIO
MURCIA	ESCRIBANO PARDO	TOMAS	MURCIA	FLORES GUTIERREZ	MARIANO
MURCIA	ESCUDERO MARTINEZ	CARMEN	MURCIA	FLORES PEÑA	MARIANO
MURCIA	ESCUDERO MUÑOZ	JUAN MANUEL	MURCIA	FLORES SINTAS	ANTONIO
MURCIA	ESCUDERO PASTOR	ELISA	MURCIA	FLORIT DURAN	FRANCISCO
MURCIA	ESCUDERO SANZ	ALFONSO JOSE	MURCIA	FONTES BASTOS	MARIA DOLORES
MURCIA	ESPEJO MARIN	CAYETANO	MURCIA	FONTES BASTOS	MARTA
MURCIA	ESPI MARTINEZ	FERNANDO	MURCIA	FORCEN BAEZ	ALBERTO
MURCIA	ESPINOSA DE RUEDA JOVER	MARIANO	MURCIA	FORTUNY PREVI	FILOMENA
MURCIA	ESPINOSA FERAO	ARTURO	MURCIA	FRANCO CARRILERO	MARIA FRANCISCA
MURCIA	ESPINOSA LOPEZ	ARTURO	MURCIA	FRANCO NICOLAS	MANUEL

MURCIA	FRUTOS BALIBREA	MARIA DOLORES	MURCIA	GARCIA LOPEZ	JESUS
MURCIA	FUENTES ALVAREZ	PEDRO	MURCIA	GARCIA LOPEZ	JOSE
MURCIA	FUENTES GARCIA	FRANCISCO CAYETANO	MURCIA	GARCIA LOPEZ	JUAN
MURCIA	FUENTES PEREZ	PATRICIO	MURCIA	GARCIA LUQUE	OLGA
MURCIA	FUENTES ROCAMORA	JOAQUIN	MURCIA	GARCIA MARQUES	ALFONSO
MURCIA	FUSTER ORTIGOSA	ANTONIO	MURCIA	GARCIA MARTINEZ	INMACULADA
MURCIA	FUSTER RUIZ	FRANCISCO	MURCIA	GARCIA MARTINEZ	JOSE ALFONSO
MURCIA	GACTO FERNANDEZ	ENRIQUE	MURCIA	GARCIA MARTINEZ	JUAN JOSE
MURCIA	GACTO FERNANDEZ	MARIANO JOSE	MURCIA	GARCIA MATEOS	GINES
MURCIA	GADEA MATEOS	JOAQUIN	MURCIA	GARCIA MEDINA	VICENTE
MURCIA	GALCERA TOMAS	JOSE	MURCIA	GARCIA MOLINA	JESUS JOAQUIN
MURCIA	GALERA GUTIERREZ	JOSE	MURCIA	GARCIA MOLINA	RAFAEL
MURCIA	GALERA SANCHEZ	JUAN	MURCIA	GARCIA MONTALVO	CARMEN M.
MURCIA	GALIAN ALBALADEJO	JOSE	MURCIA	GARCIA MONTALVO	PEDRO JOSE
MURCIA	GALIANA MORENO	JESUS MARIA	MURCIA	GARCIA MORALES	JOSE RAMON
MURCIA	GALINDO CASCALES	JESUS DAVID	MURCIA	GARCIA NADAL	RAFAEL
MURCIA	GALLEGO BARRERA	JOSE ARMANDO	MURCIA	GARCIA OLIVARES	JOSE IGNACIO
MURCIA	GALLEGO RUIZ	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	GARCIA ORTUÑO	FRANCISCO
MURCIA	GALVEZ FLORES	JOSE	MURCIA	GARCIA PELLICER	JUAN JOSE
MURCIA	GALVEZ MORILLAS	JESUS ANGEL	MURCIA	GARCIA PEÑARRUBIA	PILAR
MURCIA	GALVEZ MUÑOZ	LUIS ALBERTO	MURCIA	GARCIA PEREZ	BARTOLOME
MURCIA	GAMBIN REDONDO	ALFONSO	MURCIA	GARCIA PEREZ	CARMEN
MURCIA	GARAULET AZA	MARTA	MURCIA	GARCIA PEREZ	MATILDE
MURCIA	GARCES ABADIAS	MARIA BELEN	MURCIA	GARCIA PEREZ DE LEMA	DOMINGO
MURCIA	GARCES DE LOS FAYOS RUIZ	ENRIQUE JAVIER	MURCIA	GARCIA POZZY	JORGE LUIS
MURCIA	GARCIA ALBALADEJO	SANTIAGO	MURCIA	GARCIA RODRIGUEZ	ANGEL MARIA
MURCIA	GARCIA ALBEROLA	ARCADIO	MURCIA	GARCIA ROMERO	BELEN
MURCIA	GARCIA AVILES	ALEJANDRO	MURCIA	GARCIA RUIZ	PEDRO ANTONIO
MURCIA	GARCIA AYALA	ALFONSA	MURCIA	GARCIA SALOM	MIGUEL
MURCIA	GARCIA AYLON	JOSE	MURCIA	GARCIA SANCHEZ	ANTONIO
MURCIA	GARCIA BALLESTA	CARLOS	MURCIA	GARCIA SANCHEZ	FRANCISCO ALBERTO
MURCIA	GARCIA BASTERRECHEA	JOSE MARIA	MURCIA	GARCIA SANCHEZ	GABRIEL
MURCIA	GARCIA CANALES	MARIANO	MURCIA	GARCIA SANZ	MARIA PAZ
MURCIA	GARCIA CANOVAS	FRANCISCO	MURCIA	GARCIA SERRANO	JOSEFA
MURCIA	GARCIA CARMONA	FRANCISCO	MURCIA	GARCIA SEVILLA	JULIA
MURCIA	GARCIA CARRASCO	JOSE MANUEL	MURCIA	GARCIA SOLANES	JOSE
MURCIA	GARCIA CEREZO	FRANCISCO J.	MURCIA	GARCIA TORRES	ANTONIO LINO
MURCIA	GARCIA CLAVEL	JOSE	MURCIA	GARCIA WANDOSELL	RAFAEL
MURCIA	GARCIA CONTRERAS	JUAN DE DIOS	MURCIA	GARCIA-BORRON MARTINEZ	JOSE CARLOS
MURCIA	GARCIA CORREA	ANTONIO	MURCIA	GARCIA-ESTAÑ CANDELA	REMEDIOS
MURCIA	GARCIA CUADRADO	MARIA DESAMPARADOS	MURCIA	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ	JOAQUIN
MURCIA	GARCIA DE LA TORRE	JOSE	MURCIA	GARCIA-LONGORIA SERRANO	MARIA PAZ
MURCIA	GARCIA DEL TORO	JAVIER RAFAEL	MURCIA	GARCIA-MARCOS ALVAREZ	LUIS
MURCIA	GARCIA DIAZ	ISABEL Mª MILAGROS	MURCIA	GARCIA-MOLINA RIQUELME	ANTONIO
MURCIA	GARCIA DOMENE	JUAN CARLOS	MURCIA	GARCIA-NIETO	ANTONIO
MURCIA	GARCIA ERUSSARD	LAURENCE JEANNE	MURCIA	GARCIA-RIPOLL MONTIJANO	MARTIN
MURCIA	GARCIA ESCRIBANO	JUAN JOSE	MURCIA	GARCIA-ROSTAN CALVIN	GEMMA
MURCIA	GARCIA FERNANDEZ	ANTONIO JUAN	MURCIA	GARRÉ MULA	VICTORIANO
MURCIA	GARCIA FERNANDEZ	JOSE MANUEL	MURCIA	GARRIDO CARRERA	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	GARCIA FERNANDEZ	PEDRO	MURCIA	GARRIDO FERNANDEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	GARCIA GARAY	LUIS	MURCIA	GARRIDO GARCIA	VICENTA CECILIA
MURCIA	GARCIA GARCIA	ALEJANDRO	MURCIA	GARRIDO GIL	CARLOS FULGENCIO
MURCIA	GARCIA GARCIA	FRANCISCO	MURCIA	GARRORENA MORALES	ANGEL
MURCIA	GARCIA GARCIA	JUAN	MURCIA	GASCON CANOVAS	JUAN JOSE
MURCIA	GARCIA GARCIA	MARIA DOLORES	MURCIA	GASCON CEREZO	DAVID
MURCIA	GARCIA GARCIA	MARIA SOLEDAD	MURCIA	GAYOSO ALFARO	ENCARNACION
MURCIA	GARCIA GOMEZ	JOSE	MURCIA	GENOVES GARCIA	JOSE LUIS
MURCIA	GARCIA HERNANDEZ	JOSE LUIS	MURCIA	GIL CANO	FRANCISCO
MURCIA	GARCIA HERNANDEZ	MARIA DEL PILAR	MURCIA	GIL MARTINEZ	JUAN JOSE
MURCIA	GARCIA IBORRA	JUAN	MURCIA	GIL MESEGUER	ENCARNACION
MURCIA	GARCIA IZQUIERDO	ANTONIO LEON	MURCIA	GIMENEZ GARCIA-CONDE	MIGUEL
MURCIA	GARCIA IZQUIERDO	MARIANO	MURCIA	GIMENEZ PRECIOSO	MARINA JUAN DE FUDES

MURCIA	GIMENEZ PRECIOSO	MERCEDES ROSA	MURCIA	GUIJARRO DE PABLOS	JOSE EDMUNDO
MURCIA	GIMENO GARATE	FERNANDO	MURCIA	GUIL ASENSIO	FRANCISCO DE ASIS
MURCIA	GODOY FERNANDEZ	CARMEN	MURCIA	GUIL ASENSIO	PEDRO ANTONIO
MURCIA	GODOY FERNANDEZ	SALVADOR	MURCIA	GUILLAMON ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	GOMEZ ALBALADEJO	ALFONSO	MURCIA	GUILLEN MONDEJAR	FRANCISCO
MURCIA	GOMEZ AMOR	JESUS	MURCIA	GUILLEN MORENO	JUAN PEDRO
MURCIA	GOMEZ CABRERA	SERAFIN	MURCIA	GUILLEN PEREZ	JOSE JESUS
MURCIA	GOMEZ CARRASCO	JOSE LUIS	MURCIA	GUIRADO MOYA	ANTONIO
MURCIA	GOMEZ CEREZO	ROSA MARIA	MURCIA	GUIRAO MOYA	JULIAN RAMON
MURCIA	GOMEZ CONESA	ANTONIA	MURCIA	GUIRAO PIÑERA	ANTONIO
MURCIA	GOMEZ DE RAMON FUSTER	MARIA VICENTA	MURCIA	GUTIERREZ CANTO	MIGUEL ANGEL
MURCIA	GOMEZ ESPIN	JOSE MARIA	MURCIA	GUTIERREZ DIEZ	FRANCISCO
MURCIA	GOMEZ FAYREN	JOSEFA	MURCIA	GUTIERREZ ESPADA	CESAREO
MURCIA	GOMEZ FERNANDEZ	JUAN CARMELO	MURCIA	GUTIERREZ GARCIA	MARIA ANGELES
MURCIA	GOMEZ GARCIA	FRANCISCO	MURCIA	GUTIERREZ LLAMAS	ANTONIO
MURCIA	GOMEZ GARCIA	JUAN	MURCIA	GUTIERREZ ORTEGA	ANGEL RAMON
MURCIA	GOMEZ GARCIA	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	GUTIERREZ PANIZO	CANDIDO
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	ELISA	MURCIA	GUTIERREZ-CORTINES CORRAL	CRISTINA
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	JOAQUIN	MURCIA	GUZMAN ARIAS	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	GOMEZ HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	GUZMAN GIMENEZ	RICARDO
MURCIA	GOMEZ MARTINEZ	ANA MARIA	MURCIA	GUZMAN MARTINEZ-VALLS	DIEGO
MURCIA	GOMEZ PEREZ	DEMETRIO	MURCIA	HERAS FERNANDO	INMACULADA
MURCIA	GOMEZ RAMIREZ	ANA MARIA	MURCIA	HERANDEZ ABENZA	LUIS
MURCIA	GOMEZ RAMIREZ	MYRIAM	MURCIA	HERANDEZ ALBALADEJO	ELIAS
MURCIA	GOMEZ RUBI	JUAN ANTONIO	MURCIA	HERANDEZ BASTIDA	JOAQUIN
MURCIA	GOMEZ SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	MURCIA	HERANDEZ CABRERA	JOSE ANTONIO
MURCIA	GOMEZ SKARMETA	ANTONIO FERNANDO	MURCIA	HERANDEZ CALVO	FRANCISCO
MURCIA	GOMEZ UBRIC	JOSE LUIS	MURCIA	HERANDEZ CAMPOY	JUAN MANUEL
MURCIA	GOMEZ ZAPATA	MAXIMILIANO	MURCIA	HERANDEZ CARREÑO	MARIA FERNANDA
MURCIA	GOMEZ-CALCERRADA	DAVID	MURCIA	HERANDEZ CARREÑO	MARIA ROSARIO
MURCIA	GONZALEZ ALCARAZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	HERANDEZ CASCALES	JESUS
MURCIA	GONZALEZ ALMAGRO	IGNACIO	MURCIA	HERANDEZ CONESA	JUANA MARIA
MURCIA	GONZALEZ BLANCO	ANTONINO	MURCIA	HERANDEZ CORDOBA	MANUEL
MURCIA	GONZALEZ CUTILLAS	JUAN	MURCIA	HERANDEZ ESPALLARDO	MIGUEL
MURCIA	GONZALEZ DIAZ	FRANCISCO ANTONIO	MURCIA	HERANDEZ FERNANDEZ	JOAQUIN
MURCIA	GONZALEZ FERREZ	MARIA DEL PILAR	MURCIA	HERANDEZ FERNANDEZ	JOSEFINA
MURCIA	GONZALEZ FERNANDEZ	RAFAEL	MURCIA	HERANDEZ FRANCO	JUAN
MURCIA	GONZALEZ FERRADAS	ENRIQUE	MURCIA	HERANDEZ GARCIA	ISABEL
MURCIA	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA TERESA	MURCIA	HERANDEZ IGLESIAS	MANUEL
MURCIA	GONZALEZ HERNANDEZ	ANGEL	MURCIA	HERANDEZ LARA	CARLOS
MURCIA	GONZALEZ HURTADO	JUAN GONZALO	MURCIA	HERANDEZ MARIN	RAFAEL LUIS
MURCIA	GONZALEZ JAVIER	FRANCISCA	MURCIA	HERANDEZ MARTIN	ANGEL
MURCIA	GONZALEZ LOUZAO	MARTA	MURCIA	HERANDEZ MARTINEZ	ANTONIO
MURCIA	GONZALEZ MARTINEZ	CARMEN	MURCIA	HERANDEZ MARTINEZ	ANTONIO M.
MURCIA	GONZALEZ MARTINEZ	MARIA ISABEL	MURCIA	HERANDEZ MARTINEZ	JOSE
MURCIA	GONZALEZ ORTIZ	JOSE LUIS	MURCIA	HERANDEZ MARTINEZ	PEDRO JESUS
MURCIA	GONZALEZ PACANOWSKA	ISABEL VICTORIA	MURCIA	HERANDEZ MESEGUER	PEDRO
MURCIA	GONZALEZ QUIJANO	ALICIA	MURCIA	HERANDEZ MOLINERO	LUIS DANIEL
MURCIA	GONZALEZ SEQUEROS	OFELIA	MURCIA	HERANDEZ PEREZ	MARIA JOSE
MURCIA	GONZALEZ-HERRERO LOPEZ	MARIA ELENA	MURCIA	HERANDEZ PINA	FUENSANTA
MURCIA	GONZALEZ-SICILIA LLAMAS	LEANDRO	MURCIA	HERANDEZ RAMON	MARIA ADELAIDA
MURCIA	GORDILLO ALVAREZ-VALDES	LOURDES	MURCIA	HERANDEZ RUIPEREZ	FUENSANTA
MURCIA	GRANERO MARIN	JOSE MANUEL	MURCIA	HERANDEZ SANCHEZ	EULALIA
MURCIA	GRAS CASTAÑO	JOSE IGNACIO	MURCIA	HERANDEZ SERNA	JOAQUIN
MURCIA	GREGOR	KEITH GRAHAM cf1 5	MURCIA	HERANDEZ TERRES	JOSE MIGUEL
MURCIA	GRIMALDOS GARCIA	MARIA ISABEL	MURCIA	HERANDEZ VALCARCEL	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	GUARDIOLA JIMENEZ	PLACIDO	MURCIA	HERANDEZ-GIL BORDALLO	ANTONIO
MURCIA	GUARINO ORTEGA	ROSARIO	MURCIA	HERRERA GUTIERREZ	EVA
MURCIA	GUERRA MARTINEZ	ANA MARIA	MURCIA	HERRERA MARTINEZ	AURELIANO JUAN
MURCIA	GUERRA MONTES	JUAN	MURCIA	HERRERO EZQUERRO	MARIA TRINIDAD
MURCIA	GUERRERO GARCIA	JULIO	MURCIA	HERRERO PASCUAL	CRISTINA
MURCIA	GUERRERO RUIZ	PEDRO	MURCIA	HERRERO PINEYRO	PEDRO

MURCIA	HERVAS AVILES	ROSA MARIA	MURCIA	LILLO ALCARAZ	ANTONIO
MURCIA	HEVIA MENDEZ	MARIA LUISA	MURCIA	LILLO CARPIO	MARTIN JOSE
MURCIA	HIDALGO MESEGUER	MARIA ISABEL	MURCIA	LILLO CARPIO	PEDRO ANTONIO
MURCIA	HIDALGO MONTESINOS	ASUNCION MARIA	MURCIA	LINARES FERRANDO	LUIS FRANCISCO
MURCIA	HIDALGO MONTESINOS	MARIA DOLORES	MURCIA	LINARES MORENO	PURIFICACION
MURCIA	HONRUBIA GARCIA	MARIO	MURCIA	LINERO BAS	ANTONIO
MURCIA	HURTADO BAUTISTA	MARIANO	MURCIA	LLAMAS SORIANO	OCTAVIO
MURCIA	IBAÑEZ CARPENA	MARIA NIEVES	MURCIA	LLOR ESTEBAN	BARTOLOME
MURCIA	IBAÑEZ MENGUAL	JOSE ANTONIO	MURCIA	LLORENS PASCUAL DE	MERCEDES
MURCIA	IBORRA PASTOR	JOSE LUIS	MURCIA	LOJO ROCAMONDE	JOSE MARIA
MURCIA	IGLESIAS CASARRUBIOS	JOSE IGNACIO	MURCIA	LOMBA MAURANDI	JOAQUIN
MURCIA	IGLESIAS MONTIEL	ROSA MARIA	MURCIA	LOPEZ ALARCON	MARIANO
MURCIA	IGLESIAS VERDEGAY	ENRIQUE	MURCIA	LOPEZ ALBORS	OCTAVIO MIGUEL
MURCIA	IGUALADA BELCHI	DOLORES ANUNCIACION	MURCIA	LOPEZ ALCARAZ	JOSEFA
MURCIA	ILLAN MONREAL	JOSE ANTONIO	MURCIA	LOPEZ ANDREU	FRANCISCO ROMAN
MURCIA	ILLAN ROMEU	NURIA	MURCIA	LOPEZ ANIORTE	CARMEN
MURCIA	ILLANA MORENO	JULIAN	MURCIA	LOPEZ BACHERO	MIGUEL
MURCIA	INIESTA MORENO	MARIA BEGOÑA	MURCIA	LOPEZ BERMUDEZ	FRANCISCO
MURCIA	INIESTA MORENO	MIGUELA ROSARIO	MURCIA	LOPEZ CABANES	ANTONIO
MURCIA	IZQUIERDO ARROYO	JOSE MARIA	MURCIA	LOPEZ DE TERUEL ALCOLEA	PEDRO ENRIQUE
MURCIA	JAEN GARCIA	MERCEDES	MURCIA	LOPEZ ERROZ	CARMEN
MURCIA	JARA GARCIA	JOSE RAMON	MURCIA	LOPEZ FERNANDEZ	JUAN ANTONIO
MURCIA	JARA VERA	PEDRO	MURCIA	LOPEZ GARCIA	IGNACIO
MURCIA	JARAUTA MARION	FRANCISCO	MURCIA	LOPEZ GARCIA	JOSE MANUEL
MURCIA	JIMENEZ ALCAZAR	JUAN FRANCISCO	MURCIA	LOPEZ GARCIA	JUAN JOSE
MURCIA	JIMENEZ ATIENZAR	MERCEDES	MURCIA	LOPEZ GIL	NORBERTO
MURCIA	JIMENEZ BARRIONUEVO	FERNANDO	MURCIA	LOPEZ GIMENEZ	JOSE
MURCIA	JIMENEZ CANO	JOSE MARIA	MURCIA	LOPEZ HERNANDEZ	JOSE
MURCIA	JIMENEZ CANOVAS	DOMINGO	MURCIA	LOPEZ JORNET	MARIA PIA
MURCIA	JIMENEZ CONDE	FERNANDO	MURCIA	LOPEZ LEONARDO	CARMEN
MURCIA	JIMENEZ FRIAS	JOSE	MURCIA	LOPEZ LOPEZ	EUGENIO
MURCIA	JIMENEZ GOMEZ	ENRIQUE GONZALO	MURCIA	LOPEZ LOPEZ	GREGORIO
MURCIA	JIMENEZ LOPEZ	PEDRO	MURCIA	LOPEZ LOZANO	ROSA MARIA
MURCIA	JIMENEZ LOPEZ	VICTOR MANUEL	MURCIA	LOPEZ MAESTRE	MARIA DOLORES
MURCIA	JIMENEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	LOPEZ MARTI	JOSE
MURCIA	JIMENEZ TALLON	MARIA ANGELES	MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	GINES
MURCIA	JIMENEZ-CERVANTES	JUAN ANTONIO	MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	JACOBA
MURCIA	JIMENO GARCIA	LUISA	MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	MARIA
MURCIA	JODAR BONILLA	OSCAR DE	MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	JOVER CARRION	MARIA ANGELES FA	MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	MARIA ISABEL
MURCIA	JUAREZ RAMOS	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	LOPEZ MOLINA	JOAQUIN
MURCIA	LA TORRE	MASSIMO	MURCIA	LOPEZ MONTESINOS	MARIA JOSE
MURCIA	LACARCEL MORENO	JOSEFA	MURCIA	LOPEZ MORALES	MARIA BELEN
MURCIA	LADRON-GUEVARA MELLADO	PEDRO LUIS	MURCIA	LOPEZ NICOLAS	ANGEL
MURCIA	LAENCINA SANCHEZ	JOSE	MURCIA	LOPEZ NICOLAS	MANUEL
MURCIA	LAFUENTE LECHUGA	MATILDE	MURCIA	LOPEZ PELLICER	JOSE ANTONIO
MURCIA	LANDROVE DIAZ	GERARDO	MURCIA	LOPEZ PINA	JOSE ANTONIO
MURCIA	LAORDEN CARRASCO	MARIA LUISA	MURCIA	LOPEZ ROCA	JOSE MARIA
MURCIA	LAPAZ AGUILAR	CLAUDIO	MURCIA	LOPEZ RODRIGUEZ	FELIX
MURCIA	LAPUENTE ARAGO	ROSA	MURCIA	LOPEZ RODRIGUEZ	MANUEL
MURCIA	LARA LACARCEL	FRANCISCO	MURCIA	LOPEZ RUIZ	JESUS Mª GREGORIO
MURCIA	LAREDO ALVAREZ	FRANCISCO GINES	MURCIA	LOPEZ SABATER	JOSE JAVIER
MURCIA	LASHERAS TORRALBA	ARSENIO	MURCIA	LOPEZ SERRA	FRANCISCO ARTURO
MURCIA	LATORRE REVIRIEGO	RAFAEL MANUEL	MURCIA	LOPEZ SOLER	CONCEPCION
MURCIA	LAVELLA SANCHEZ	CONCEPCION	MURCIA	LOPEZ TENES	MANUELA
MURCIA	LAZARO SANCHEZ	EMILIO JESUS	MURCIA	LOPEZ VALERO	AMANDO
MURCIA	LECIÑENA IBARRA	ASCENSION	MURCIA	LOPEZ YEPES	JOSE ANDRES
MURCIA	LEÑADOR DE LA CRUZ	JUAN	MURCIA	LOPEZ-SANCHEZ SOLIS DE	MANUEL
MURCIA	LEON SANCHEZ	JUAN CARLOS	MURCIA	LORENZO CRUZ	MANUEL
MURCIA	LEON VIZCAINO	LUIS	MURCIA	LORENZO GOMEZ	MARIA ANGELES
MURCIA	LIDON CEREZUELA	MARIA BEATRIZ	MURCIA	LORITE MENA	JOSE
MURCIA	LIDON ESPINOSA	MARIA JOSEFA	MURCIA	LOSA CARMONA	ANTONIO

MURCIA	LOZANO BERMEJO	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	MARTIN RODRIGUEZ	ERNESTO
MURCIA	LOZANO MARTINEZ	JOSEFINA	MURCIA	MARTIN RUBIO	FERNANDO
MURCIA	LOZANO PAREJO	TERESA	MURCIA	MARTIN SANCHEZ	ASCENSION
MURCIA	LOZANO PATO	FRANCISCO	MURCIA	MARTIN SANCHEZ	MARIA CONCEPCION
MURCIA	LOZANO RODRIGUEZ	PEDRO	MURCIA	MARTIN UGEDO	JUAN FRANCISCO
MURCIA	LOZANO TERUEL	JOSE ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ ABELLAN	ROGELIO
MURCIA	LUCA MARTINEZ	JOSE ALBERTO DE	MURCIA	MARTINEZ ARNALDOS	MANUEL
MURCIA	LUCAS ARJONA	XIOMARA	MURCIA	MARTINEZ ARTERO	ROSA
MURCIA	LUCAS MARIN	MANUEL	MURCIA	MARTINEZ BARBERA	HUMBERTO
MURCIA	LUCAS SAORIN	PASCUAL	MURCIA	MARTINEZ BEJAR	RODRIGO
MURCIA	LUDEÑA LOPEZ	SALVADOR	MURCIA	MARTINEZ BLANCO	ANTONIO
MURCIA	LUENGO MULET	PEDRO	MURCIA	MARTINEZ CARRILLO	JUAN ANTONIO
MURCIA	LUJAN ALCARAZ	JOSE	MURCIA	MARTINEZ CARRILLO	MARIA DE LOS LLANOS
MURCIA	LUJAN LOPEZ	FRANCISCO BIENVENIDO	MURCIA	MARTINEZ CARRION	JOSE MIGUEL
MURCIA	LUJAN MOMPEAN	JUAN ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ CLARES	PILAR
MURCIA	LUNA MALDONADO	AURELIO	MURCIA	MARTINEZ CONESA	ISABEL
MURCIA	MACHOTA BLAS	MARIA	MURCIA	MARTINEZ CONESA	MANUEL
MURCIA	MACIA ANTON	DIEGO	MURCIA	MARTINEZ CUADRADO	JERONIMO
MURCIA	MADRID CONESA	FULGENCIO	MURCIA	MARTINEZ DE HARO	LUISA FERNANDA
MURCIA	MADRID GARRE	MARIA FELIZ	MURCIA	MARTINEZ DE LA TORRE FOX	MARGARITA
MURCIA	MADRID IZQUIERDO	JUANA MARIA	MURCIA	MARTINEZ DIAZ	FRANCISCO
MURCIA	MADRID IZQUIERDO	MARIA ANTONIA	MURCIA	MARTINEZ FRESNEDA	FRANCISCO GONZALO
MURCIA	MADRID PEREZ	JUAN ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ FRESNEDA	MARIA PILAR
MURCIA	MADRID VICENTE	RAMON	MURCIA	MARTINEZ FRESNEDA	MARIANO
MURCIA	MADRIGAL DE TORRES	MANUEL	MURCIA	MARTINEZ FUENTES	MARIA TERESA
MURCIA	MAESO FERNANDEZ	FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ GALLUR	CONSTANTINO
MURCIA	MAESTRE ALBERT	JOAQUIN	MURCIA	MARTINEZ GARCIA	EMILIO ARSENIO
MURCIA	MAJADO ROSALES	MARIA JOSE	MURCIA	MARTINEZ GARCIA	MARIA PILAR
MURCIA	MANCHEÑO JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	MURCIA	MARTINEZ GIMENEZ	ELVIRA CONSUELO
MURCIA	MANCHON RUIZ	ROSA MARIA	MURCIA	MARTINEZ GONZALEZ	MARIANO
MURCIA	MANJON RUBIO	ARTURO	MURCIA	MARTINEZ GONZALEZ-MORO	IGNACIO
MURCIA	MANSILLA PEREZ	ANA	MURCIA	MARTINEZ GRACIA	CARMEN
MURCIA	MANZANARES MARTINEZ	DOMINGO ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ GRACIA	EDUARDO
MURCIA	MANZANERA HERNANDEZ	MARIA FUENSANTA	MURCIA	MARTINEZ HERNANDEZ	JUAN
MURCIA	MANZANO LOPEZ	MARIA ROSARIO	MURCIA	MARTINEZ HERNANDEZ	PEDRO
MURCIA	MARCOS CARDONA	MARTA	MURCIA	MARTINEZ LEON	JOSE
MURCIA	MARCOS CEREZO	MARIA DOLORES	MURCIA	MARTINEZ LIARTE	JOSE HILARIO
MURCIA	MARCOS DIEGO	CONCEPCION	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	EULALIA
MURCIA	MARGINEDA PUIGPELAT	JOSE	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	FEDERICO
MURCIA	MARIN ATUCHA	ARNALDO AITOR	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	MARIN ATUCHA	NOEMI TERESA	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	MARIA ANGELES
MURCIA	MARIN CHICANO	JUAN FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ LORENTE	JOAQUIN
MURCIA	MARIN FELIU	MARIA LUISA	MURCIA	MARTINEZ LOZANO	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	MARIN FERNANDEZ	JOSEFA	MURCIA	MARTINEZ MARIN	ANTONIO
MURCIA	MARIN HERNANDEZ	SALVADOR	MURCIA	MARTINEZ MARQUEZ	JOSE
MURCIA	MARIN INIESTA	FULGENCIO	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	MARIN MARIN	JOSE	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	JOSEFA
MURCIA	MARIN MARTINEZ	CARMEN	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA
MURCIA	MARIN MARTINEZ	FULGENCIO	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	MARIN MORALES	ROQUE LUIS	MURCIA	MARTINEZ MELLADO	ASUNCION
MURCIA	MARIN MUÑOZ	LEANDRO	MURCIA	MARTINEZ MENDEZ	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	MARIN PEREZ	ALFREDO	MURCIA	MARTINEZ MOLINA	ANTONIO JESUS
MURCIA	MARIN PEREZ	NORBERTO	MURCIA	MARTINEZ MOYA	JUAN
MURCIA	MARIN RIVES	JOAQUIN LONGINOS	MURCIA	MARTINEZ MOYA	M.DEL CARMEN
MURCIA	MARIN SERRANO	JAVIER	MURCIA	MARTINEZ MUÑOZ	ANTONIO
MURCIA	MARSET CAMPOS	PEDRO	MURCIA	MARTINEZ NAVARRO	EMILIO GINES
MURCIA	MARSILLA DE PASCUAL	FRANCISCO REYES	MURCIA	MARTINEZ NUÑEZ	JOSE PIO
MURCIA	MARTIN ESCOBAR	MARIA JESUS	MURCIA	MARTINEZ ORTEGA	EZEQUIEL
MURCIA	MARTIN FERNANDEZ	MIGUEL	MURCIA	MARTINEZ ORTIZ	FRANCISCO DE ASIS
MURCIA	MARTIN -GIL GARCIA	MATIAS	MURCIA	MARTINEZ ORTIZ	PASCUAL
MURCIA	MARTIN LUIS	JOSEFA	MURCIA	MARTINEZ PELEGRIN	MARIA PILAR
MURCIA	MARTIN MAS	FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ PEREZ	ANTONIA

MURCIA	MARTINEZ PEREZ	SALVADOR	MURCIA	MESEGUER PEÑALVER	JOSE
MURCIA	MARTINEZ PUJANTE	JUAN PEDRO	MURCIA	MESTRE RODRIGUEZ	MARIA LUISA
MURCIA	MARTINEZ REBOLLO	ALFONSO	MURCIA	MILANES CANOVAS	JOSE ANTONIO
MURCIA	MARTINEZ REVENTOS	MARIA DOLORES	MURCIA	MILANES MAQUILON	MARIA VICTORIA
MURCIA	MARTINEZ RIPOLL	DOMINGO	MURCIA	MILLAN JIMENEZ	ANA
MURCIA	MARTINEZ ROBLES	JUAN FRANCISCO	MURCIA	MILLAN SANCHEZ	ANDRES
MURCIA	MARTINEZ ROCHE	MARIA EMILIA	MURCIA	MINGUEZ VALLEJOS	RAMON FRANCISCO
MURCIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	EMILIO	MURCIA	MIÑANA AZNAR	AGUSTIN
MURCIA	MARTINEZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	MIÑANO SANCHEZ	ANTONIO
MURCIA	MARTINEZ RUZAFÁ	JOSE ANTONIO	MURCIA	MIRA ALBERT	SILVERIO
MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	FRANCISCO	MURCIA	MIRA ROS	JOSE MANUEL
MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	FRANCISCO	MURCIA	MIRALLES IMPERIAL MORA	JAIME
MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	MARIA JOSE	MURCIA	MIRALLES MALDONADO	JOSE CARLOS
MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	PEDRO	MURCIA	MIRETE NAVARRO	JOSE LUIS
MURCIA	MARTINEZ SELVA	JOSE MARIA	MURCIA	MOLERA PERIS	MARIA LOURDES
MURCIA	MARTINEZ SERNA	MARIA ISABEL	MURCIA	MOLINA BOIX	MANUEL
MURCIA	MARTINEZ SERRANO	ALICIA	MURCIA	MOLINA BUENDIA	PEDRO
MURCIA	MARTINEZ SOLANO	PEDRO	MURCIA	MOLINA CANO	JERONIMO
MURCIA	MARTINEZ SOTO	ANGEL PASCUAL	MURCIA	MOLINA GOMEZ	MARIA ANGELES
MURCIA	MARTINEZ TERUEL	ANTONIO	MURCIA	MOLINA LEON	MARIA SOLEDAD
MURCIA	MARTINEZ VALCARCEL	NICOLAS	MURCIA	MOLINA MOLINA	ANGEL LUIS
MURCIA	MARTINEZ VALERO	NICOLAS	MURCIA	MOMPEAN GAMBIN	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	MARTINEZ VALLADARES	MARIA ANGELES	MURCIA	MOMPEAN GONZALEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	MARTINEZ VALLS	VICENTA	MURCIA	MONDEJAR ROMERO	FRANCISCO
MURCIA	MARTINEZ ZARAGOZA	GINES	MURCIA	MONLLOR DOMINGUEZ	CARMEN MARIA
MURCIA	MARTINEZ-ESPEJO SANCHEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	MONLLOR DOMINGUEZ	JORGE
MURCIA	MARTOS GUTIERREZ	JOSE	MURCIA	MONLLOR MATARREDONA	ENRIQUE
MURCIA	MAS BERMEJO	CARLOS	MURCIA	MONREAL MARTINEZ	JUAN
MURCIA	MATAMOROS DE VILLA	JESUS	MURCIA	MONROY CASAS	RAFAEL
MURCIA	MATEO BOSCH	MARIA JOAQUINA	MURCIA	MONSERRAT BERNAL	FRANCISCO
MURCIA	MATEOS RUIZ	FRANCISCO ALFONSO	MURCIA	MONTANER SALAS	MARIA ELENA
MURCIA	MATILLA SEIQUER	GONZALO	MURCIA	MONTANER SALAS	PILAR
MURCIA	MAURANDI GUILLEN	NICOLAS	MURCIA	MONTES CEPEDA	ANA MARIA
MURCIA	MAURANDI GUIRADO	REMEDIOS	MURCIA	MONTES DEL CASTILLO	ANGEL
MURCIA	MAXIMO MARTIN	MARIA FUENSANTA	MURCIA	MONTES ROMERO	ANTONIO
MURCIA	MECA POMARES	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MONTILLA HERRADOR	JOAQUINA
MURCIA	MEDINA BANEGAS	ALFONSO	MURCIA	MONTORO BALLESTEROS	MANUEL ALBERTO
MURCIA	MEDINA HERNANDEZ	LORETA MARIA	MURCIA	MONTOYA DATO	FRANCISCO JOSE
MURCIA	MEDINA IBAÑEZ	JOSE MANUEL	MURCIA	MORA GONGORA	PEDRO
MURCIA	MEDINA MIRAPEIX	FRANCISCO	MURCIA	MORAL DE CALATRAVA	PALOMA
MURCIA	MEDINA QUIROS	MANUEL	MURCIA	MORAL RUBIO	JOSE RAUL
MURCIA	MEDINA TORNERO	MANUEL E.	MURCIA	MORALEDA JIMENEZ	JOSE MARIA
MURCIA	MEGIAS AMAT	RAMON	MURCIA	MORALES JIMENEZ	FRANCISCA
MURCIA	MEGIAS RIVAS	MARIA DOLORES	MURCIA	MORALES LAZARO	ALFONSO
MURCIA	MELENDRERAS GIMENO	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MORALES ORTIZ	ALICIA
MURCIA	MELENDRERAS GIMENO	RAFAEL	MURCIA	MORALES PEREZ	JOSE LUIS
MURCIA	MELLADO CARRILLO	MIGUEL	MURCIA	MORENO CASCALES	MARIA MATILDE
MURCIA	MENA MARTINEZ	FLORENTINA	MURCIA	MORENO FERNANDEZ	LUIS MIGUEL
MURCIA	MENARGUEZ PUCHE	JUAN FRANCISCO	MURCIA	MORENO FERNANDEZ	PEDRO JOSE
MURCIA	MENDEZ CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	MORENO GARCIA	ANTONIO
MURCIA	MENDEZ MARTINEZ	ILDEFONSO	MURCIA	MORENO GARCIA	DANIEL
MURCIA	MENDEZ MARTINEZ	PEDRO	MURCIA	MORENO GARRIDO	MANUEL
MURCIA	MENDEZ TRUJILLO	SEBASTIAN	MURCIA	MORENO MARTINEZ	PEDRO LUIS
MURCIA	MENDIOLA LOPEZ	PILAR	MURCIA	MORENO MEDINA	FRANCISCO
MURCIA	MENENDEZ-BARZANALLANA	RAFAEL	MURCIA	MORENO MURCIA	JUAN
MURCIA	MERCADER MARTINEZ	JOSE	MURCIA	MORENO RODRIGUEZ	JUAN MANUEL
MURCIA	MEROÑO BAYO	MIGUEL ANGEL	MURCIA	MORENO SANCHEZ	JUAN
MURCIA	MEROÑO CERDAN	ANGEL LUIS	MURCIA	MORILLAS SANCHEZ	PEDRO
MURCIA	MESEGUER DE PEDRO	MARIANO	MURCIA	MOROS VALLE	BEGOÑA
MURCIA	MESEGUER HENAREJOS	ANA BELEN	MURCIA	MORTE GOMEZ	MARIA ASUNCION
MURCIA	MESEGUER MARTINEZ	JUAN	MURCIA	MOSCOSO SARABIA	LUIS JAVIER
MURCIA	MESEGUER OLMO	LUIS RAMON	MURCIA	MOYA CANTERO	EUGENIO

MURCIA	MOYA DEL BAÑO	FRANCISCA	MURCIA	OLIVA OLIVARES	CESAR
MURCIA	MOYA MARTINEZ	GREGORIO	MURCIA	OLIVA ORTIZ	JOSE
MURCIA	MULERO MENDEZ	VICTORIANO FRANCISCO	MURCIA	OLIVARES RODRIGUEZ	JOSE
MURCIA	MUNUERA ALEMAN	JOSE LUIS	MURCIA	OLIVER ALCON	FRANCISCO
MURCIA	MUNUERA GINER	FRANCISCA	MURCIA	OLIVEROS LAPUERTA	MARIA VICENTA
MURCIA	MUÑOZ ALCON	ANA ISABEL	MURCIA	OÑATE SANCHEZ	RICARDO ELIAS
MURCIA	MUÑOZ CLARES	JOSE	MURCIA	ORDOÑANA MARTIN	JUAN RAMON
MURCIA	MUÑOZ CORTES	MANUEL	MURCIA	ORIHUELA CALATAYUD	ESPERANZA
MURCIA	MUÑOZ DE SUS	FELIX ALBERTO	MURCIA	ORIHUELA CALATAYUD	JOSE
MURCIA	MUÑOZ DELGADO	ENCARNACION	MURCIA	ORTEGA GONZALEZ	GINES
MURCIA	MUÑOZ GIRON	ROMUALDO	MURCIA	ORTEGA RUIZ	PEDRO
MURCIA	MUÑOZ LUNA	ANTONIO	MURCIA	ORTI MATEU	ROSA
MURCIA	MUÑOZ MADRID	JUAN	MURCIA	ORTIN GARCIA	JUAN
MURCIA	MUÑOZ MARTIN	MARIA GUADALUPE	MURCIA	ORTIN IBAÑEZ	MARIA JOSE
MURCIA	MUÑOZ MUÑOZ	FRANCISCO	MURCIA	ORTIZ CERVANTES	ANTONIO SALVADOR
MURCIA	MUÑOZ SANCHEZ	JOSE ANDRES	MURCIA	ORTIZ ESCANDELL	ANGELES
MURCIA	MUÑOZ VALCARCEL	FERNANDO	MURCIA	ORTIZ GARCIA	PILAR
MURCIA	MUÑOZ ZIELINSKI	MARIA TERESA	MURCIA	ORTIZ LOPEZ	ANTONIO
MURCIA	MURCIA DURENDEZ	MARIA JOSE	MURCIA	ORTIZ MARTINEZ	MARIA ESTHER
MURCIA	MURCIA TOMAS	MARIA ANTONIA	MURCIA	ORTIZ SANCHEZ	JUANA MARIA
MURCIA	MURCIANO PEREZ	JOSE	MURCIA	ORTIZ SILLA	ROQUE
MURCIA	MURILLO ARAUJO	FRANCISCO JOSE	MURCIA	ORTS LEGAZ	MARIA LUISA
MURCIA	MURPHY	ELIZABETH	MURCIA	ORTS LLOPIS	MARIA ANGELES
MURCIA	NAVALON VILA	CONRADO	MURCIA	ORTUÑO ORTIN	MIGUEL
MURCIA	NAVARRETE MONTOYA	AGUSTIN	MURCIA	ORTUÑO PACHECO	GUZMAN
MURCIA	NAVARRETE SANCHEZ	ISABEL MARIA	MURCIA	ORTUÑO SANCHEZ-PEDREÑO	JOAQUIN A.
MURCIA	NAVARRO ADELANTADO	NORBERTO	MURCIA	ORTUÑO SANCHEZ-PEDREÑO	JOSE MARIA
MURCIA	NAVARRO ALBALADEJO	FRANCISCO	MURCIA	ORTUÑO SANDOVAL	JUAN FRANCISCO
MURCIA	NAVARRO ALONSO	GUILLERMO	MURCIA	ORTUÑO TOMAS	ANA MARIA
MURCIA	NAVARRO AZNAR	FERNANDO	MURCIA	OSETE ALBALADEJO	JOSE MIGUEL
MURCIA	NAVARRO BLAYA	SIMON	MURCIA	OSUNA CARRILLO-ALBORNOZ	EDUARDO
MURCIA	NAVARRO CACERES	JOSE	MURCIA	PACHECO GUEVARA	RAFAEL
MURCIA	NAVARRO CAMACHO	JORGE	MURCIA	PACO DE MOYA	MARIANO DE
MURCIA	NAVARRO CAMARA	JOSE ANTONIO	MURCIA	PAGAN LOPEZ	ANTONIA
MURCIA	NAVARRO CASTRO	MIGUEL	MURCIA	PAGAN PEDREÑO	ALFONSO
MURCIA	NAVARRO EGEA	MERCEDES	MURCIA	PAJARON DE AHUMADA	MANUEL
MURCIA	NAVARRO ESPAÑA	MARIA SOLEDAD	MURCIA	PALACIOS BERNAL	CONCEPCION
MURCIA	NAVARRO GARCIA	GINES	MURCIA	PALAZON ESPINOSA	JOSE MANUEL
MURCIA	NAVARRO GARCIA	SIMON	MURCIA	PALAZON FERRANDO	JOSE ANTONIO
MURCIA	NAVARRO HERVAS	FRANCISCA	MURCIA	PALLARES RUIZ	ANTONIO JOSE
MURCIA	NAVARRO MATEU	ALFONSO	MURCIA	PALMA MENDEZ	JOSE TOMAS
MURCIA	NAVARRO ORTIZ	DOMINGO	MURCIA	PANIAGUA ARIS	ENRIQUE
MURCIA	NAVARRO PALAZON	JULIO SATURNINO	MURCIA	PAÑOS ALVAREZ	ANTONIO
MURCIA	NAVARRO SEGURA	CONCEPCION	MURCIA	PARADA NAVAS	JOSE LUIS
MURCIA	NEGRETE MEDIAVILLA	JUAN CARLOS	MURCIA	PARDO PEREZ	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	NEGRO ALVAREZ	JOSE MARIA	MURCIA	PAREDES MORENO	SANTIAGO
MURCIA	NICOLAS ABELLAN	JESUS	MURCIA	PARRA FRUTOS	ISABEL
MURCIA	NICOLAS FRANCO	ALBERTO	MURCIA	PARRA MARTINEZ	JOAQUIN
MURCIA	NICOLAS GARCIA	ANTONIO	MURCIA	PARRILLA PARICIO	JUAN JOSE
MURCIA	NICOLAS GOMEZ	SALVADORA M.	MURCIA	PARRILLA PARICIO	PASCUAL
MURCIA	NICOLAS MARIN	ENCARNACION	MURCIA	PASCUAL COZAR	ISABEL
MURCIA	NICOLAS ROS	JOAQUIN	MURCIA	PASCUAL MARTINEZ	LOPE
MURCIA	NIETO CANO	JOSE MIGUEL	MURCIA	PASTOR GARCIA	LUIS MIGUEL
MURCIA	NIETO MUNUERA	JOAQUIN	MURCIA	PASTOR QUIRANTE	FRANCISCO
MURCIA	NOGUERA CELDRAN	JOSE MIGUEL	MURCIA	PASTOR SELLER	ENRIQUE
MURCIA	NOGUERA MARIN	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	PATERNA BLEDA	CONSUELO
MURCIA	NOGUERA MENDEZ	PEDRO	MURCIA	PEDRAJA LINARES	MARIA JOSEFA
MURCIA	NORTES CHECA	ANDRES	MURCIA	PEDREÑO GARCIA	MARIA ANGELES
MURCIA	NUÑEZ SOLER	FRANCISCO	MURCIA	PEDRERO GUZMAN	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	NUÑEZ TRIGUEROS	JOSEFA	MURCIA	PEIRO GARRIGUES	MARIA ANGELES
MURCIA	NUÑO DE LA ROSA POZUELO	JOSE ANTONIO	MURCIA	PELAEZ IBARRONDO	JUAN JOSE
MURCIA	OCAÑA PORRAS	LUIS	MURCIA	PELEGRIN PELEGRIN	BLAS

MURCIA	PEÑA VELASCO	GASPAR DE LA	MURCIA	POZUELO YVANCOS	JOSE MARIA
MURCIA	PEÑA VELASCO	M.CONCEPCION DE LA	MURCIA	PRADES CELMA	JOSE LUIS
MURCIA	PEÑAFIEL GARCIA	RAFAEL	MURCIA	PRADO SERRANO	RAMON M.DE
MURCIA	PEÑAFIEL RAMON	ANTONIO	MURCIA	PRATS ALBENTOSA	MARIA ASUNCION
MURCIA	PEÑALVER GOMEZ	PATRICIO	MURCIA	PRENDES ESPINOSA	MARIA PAZ
MURCIA	PEÑALVER MARTINEZ	ANGEL	MURCIA	PRESA ASENSIO	JUAN JOSE
MURCIA	PEÑARRUBIA BLASCO	DIEGO JOSE	MURCIA	PRIETO CORRALES	PEDRO
MURCIA	PEREZ ABENZA	MATEO	MURCIA	PRIETO EDERRA	ANGEL
MURCIA	PEREZ ALBACETE	MARIANO	MURCIA	PRIETO SANCHEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	PEREZ CARCELES	MARIA DOLORES	MURCIA	PRIOR OLMOS	ANGEL
MURCIA	PEREZ CARREÑO	FRANCISCA	MURCIA	PRO BUENO	ANTONIO DE
MURCIA	PEREZ CASTEJON	JUAN JOSE	MURCIA	PUELLES LOPEZ	LUIS V.
MURCIA	PEREZ COBACHO	JUAN	MURCIA	PUERTO PEREZ	MILAGROS
MURCIA	PEREZ FLORES	DOMINGO	MURCIA	PUIGSERVER PEÑALVER	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	PEREZ GUTIERREZ	MANUEL	MURCIA	PUJANTE ALVAREZ-CASTELL	ANGEL LUIS
MURCIA	PEREZ GUZMAN	FRANCISCO JOSE	MURCIA	QUESADA CARPIO	JUAN ANTONIO
MURCIA	PEREZ LAJARIN	LEONOR	MURCIA	QUESADA MEDINA	ALFONSO JAVIER
MURCIA	PEREZ LLAMAS	FRANCISCA	MURCIA	QUESADA MEDINA	JOAQUIN
MURCIA	PEREZ LOPEZ	JULIO	MURCIA	QUESADA PEREZ	TOMAS
MURCIA	PEREZ LORENTE	FERNANDO	MURCIA	QUILES RODENAS	MARIA JOSE
MURCIA	PEREZ LOZANO	ANTONIO	MURCIA	QUILES SOTILLO	ALBERTO JOSE
MURCIA	PEREZ MARTIN	ANTONIO	MURCIA	QUIÑONES VIDAL	ELENA
MURCIA	PEREZ MATEOS	HIGINIO	MURCIA	RABADAN ANTA	RAFAEL
MURCIA	PEREZ MATEOS	TRINIDAD	MURCIA	RAJA BAÑO	MATIAS
MURCIA	PEREZ MELGAR	CARMEN	MURCIA	RAMALLO ASENSIO	GERMAN ANTONIO
MURCIA	PEREZ MELGAR	JUAN	MURCIA	RAMALLO ASENSIO	SEBASTIAN
MURCIA	PEREZ MOLINA	MIGUEL EMILIO	MURCIA	RAMIREZ DE LA FE	ANTONIO RAFAEL
MURCIA	PEREZ MONTESINOS	JOSE MANUEL	MURCIA	RAMIREZ DE LA FE	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	PEREZ MORALES	MONICA GALDANA	MURCIA	RAMIREZ DIAZ	LUIS
MURCIA	PEREZ PAREDES	PASCUAL	MURCIA	RAMIREZ MEDINA	ANTONIO
MURCIA	PEREZ PEREZ	CARMINA	MURCIA	RAMIREZ ZARZOSA	GREGORIO J.
MURCIA	PEREZ PICAZO	MARIA TERESA	MURCIA	RAMON GARCIA	JOSE LUIS
MURCIA	PEREZ PUJOL	EMILIO	MURCIA	RAMON SALES	ELISA
MURCIA	PEREZ RAMOS	ANTONIO F.	MURCIA	RAMON TRIVES	ESTANISLAO
MURCIA	PEREZ RUIZ	TOMAS	MURCIA	RAMOS GARCIA	ELVIRA
MURCIA	PEREZ RUZAFÁ	ANGEL	MURCIA	RAVASSA CHECA	DIONISIO MANUEL
MURCIA	PEREZ SANCHEZ	MAGDALENA	MURCIA	REBOLLO MORALES	MARIANO
MURCIA	PEREZ SARMIENTO	RAFAEL	MURCIA	REQUENA RODRIGUEZ	ALBERTO
MURCIA	PEREZ SIRVENT	CARMEN	MURCIA	REVERTE NAVARRO	ANTONIO
MURCIA	PEREZ-ESPEJO MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	MURCIA	RICHART BERNABEU	RAFAEL
MURCIA	PEREZ-MATEOS CACHA	JOSE	MURCIA	RIO CONESA	JOSE ANTONIO DEL
MURCIA	PEREZ-PERCEVAL VERDE	MIGUEL ANGEL	MURCIA	RIO GARCIA	JESUS DEL
MURCIA	PERIAGO CASTON	MARIA JESUS	MURCIA	RIO MATEOS	ANGEL DEL
MURCIA	PERIAGO JIMENEZ	JUAN FRANCISCO	MURCIA	RIOS MORENO	JOSE
MURCIA	PERIS RIERA	JAIME MIGUEL	MURCIA	RIQUELME CORTADO	ROSA
MURCIA	PERONA SANCHEZ	JOSE DAMIAN	MURCIA	RIQUELME MARIN	ANTONIO
MURCIA	PICO ARACIL	FRANCISCO	MURCIA	RIQUELME MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	PIERNAS CANOVAS	JUAN	MURCIA	RIQUELME PEREA	PRUDENCIO JOSE
MURCIA	PINA ROCHE	FLORENTINA	MURCIA	RIQUELME RIQUELME	JUAN BAUTISTA
MURCIA	PINO ARABOLAZA	MARIA DEL PILAR	MURCIA	RIVAS CARMONA	JESUS FCO.
MURCIA	PIÑERA SALMERON	JOSE	MURCIA	RIVAS TORRALBA	RAFAEL
MURCIA	PLANA ARNALDOS	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	RIVERA NUÑEZ	DIEGO
MURCIA	POLANCO DE LA PUENTE	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	RIVERA POZO	JOSE
MURCIA	POLO CAMACHO	JUAN LUIS	MURCIA	RIVERA ROCAMORA	CONCEPCION
MURCIA	POLO GARCIA	VICTORINO	MURCIA	ROBLEDANO AYMERICH	FRANCISCO
MURCIA	PORTELA PRUAÑO	ANTONIO	MURCIA	ROBLES CAMPOS	RICARDO
MURCIA	PORTILLO ALONSO	MARIA ANGELES	MURCIA	ROBLES MORENO	CARMEN
MURCIA	PORTILLO NAVARRO	MARIA JOSE	MURCIA	ROBLES REYES	JUAN RAMON
MURCIA	POSTIGO PASCUAL	JOSE ANTONIO	MURCIA	ROCA ALEU	JORGE
MURCIA	POZA CISNEROS	MARIA	MURCIA	ROCA DE LARIOS	JULIO
MURCIA	POZA POZA	MAXIMO	MURCIA	ROCA GUILLAMON	JUAN
MURCIA	POZO NAVARRO	PEDRO	MURCIA	RODADO MARTINEZ	JUAN VICENTE

MURCIA	RODENAS LARIO	MERCEDES	MURCIA	RUIZ JIMENEZ	JOSE IGNACIO
MURCIA	RODENAS MARTINEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	RUIZ LLAMAS	MARIA GRACIA
MURCIA	RODENAS RUIZ	ISIDRO	MURCIA	RUIZ LOPEZ	ISIDRO
MURCIA	RODERO RODERO	JOSE ANTONIO	MURCIA	RUIZ LOPEZ	JOSE
MURCIA	RODRIGO GARCIA	FRANCISCO	MURCIA	RUIZ LOPEZ	SALVADOR
MURCIA	RODRIGUEZ ALVAREZ	JULIAN	MURCIA	RUIZ MARTINEZ	JESUS
MURCIA	RODRIGUEZ COSTA	TRINIDAD	MURCIA	RUIZ MERCADER	JOSEFA
MURCIA	RODRIGUEZ GARCIA	JOSE RAMON	MURCIA	RUIZ MONTERO	CONSUELO
MURCIA	RODRIGUEZ GARCIA	PASCUAL	MURCIA	RUIZ NAVARRO	FRANCISCO JOSE
MURCIA	RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO LUIS	MURCIA	RUIZ NAVAS	MARIA TERESA
MURCIA	RODRIGUEZ GOMEZ	MANUEL	MURCIA	RUIZ ROJAS	ROMAN
MURCIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	ANGEL	MURCIA	RUIZ SANCHEZ	ALFONSO JOSE
MURCIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	JOSE MANUEL	MURCIA	RUIZ SANCHEZ	MARCOS
MURCIA	RODRIGUEZ GONZALEZ	TOMAS	MURCIA	RUIZ SANTOS	CANDELARIA
MURCIA	RODRIGUEZ INIESTA	GUILLERMO	MURCIA	RUIZ VALDERAS	ELENA
MURCIA	RODRIGUEZ LLOPIS	MIGUEL	MURCIA	RUIZ VAZQUEZ	ROSA MARIA
MURCIA	RODRIGUEZ MUÑOZ	JOSE VICENTE	MURCIA	RUIZ-YBAÑEZ CARNERO	MARIA ROCIO
MURCIA	RODRIGUEZ PASQUIN	MYRIAM	MURCIA	SAA ROJO	MARIA DOLORES
MURCIA	ROJAS ALCANTARA	PURIFICACION	MURCIA	SABATER RILLO	JOSE MIGUEL
MURCIA	ROJAS FERRER	PEDRO	MURCIA	SABATER SANCHEZ	ENCARNACION
MURCIA	ROJO LOPEZ	ANA MARIA	MURCIA	SABATER SANCHEZ	RAMON
MURCIA	ROJO MARTINEZ	ANGELES Mª	MURCIA	SADA GARCIA	IGNACIO
MURCIA	ROJO MARTINEZ	MARTA MARIA	MURCIA	SAEZ CARRERAS	
MURCIA	ROL DE LAMA	MARIA DE LOS ANGELES	MURCIA	SAEZ GOMEZ	JOSE MIGUEL
MURCIA	ROLDAN PEREZ	ANTONIO	MURCIA	SAEZ MERCADER	JOSE
MURCIA	ROMAN LAPUENTE	FRANCISCO	MURCIA	SAEZ NAVARRO	MARIA CONCEPCION
MURCIA	ROMAN NICOLAS	SERGIO	MURCIA	SAEZ YUGUERO	MARIA DEL ROSARIO
MURCIA	ROMERA AGULLO	JUAN	MURCIA	SAINZ ORTEGA	LUIS
MURCIA	ROMERA LOZANO	ELENA	MURCIA	SALAS DIAZ	CAYETANO
MURCIA	ROMERO AYALA	FRANCISCO	MURCIA	SALAZAR APARICIO	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	ROMERO DIAZ	MARIA ASUNCION	MURCIA	SALCEDO HERNANDEZ	JOSE RAMON
MURCIA	ROMERO MAROTO	MARTIN	MURCIA	SALIDO SALIDO	ISMAEL
MURCIA	ROMERO MARTINEZ	LEOCADIA	MURCIA	SALINAS CABALLERO	FRANCISCO
MURCIA	ROMERO MAS	EDUARDO	MURCIA	SALINAS LORENTE	LAZARO JESUS
MURCIA	ROMERO MEDINA	AGUSTIN	MURCIA	SALORIO DEL MORAL	MARIA PILAR
MURCIA	ROMERO MORALES	FELIPE	MURCIA	SANCHEZ ABRIL	CARMEN
MURCIA	ROS BARCELO	ALFONSO	MURCIA	SANCHEZ ALCAZAR	EUGENIO
MURCIA	ROS BERRUEZO	GASPAR FRANCISCO	MURCIA	SANCHEZ ALONSO	MANUEL
MURCIA	ROS ESPIN	ROSA MARIA	MURCIA	SANCHEZ ALVAREZ	DANIEL
MURCIA	ROS GARCIA	JOSE MARIA	MURCIA	SANCHEZ AMAT	ANTONIO
MURCIA	ROS GARCIA	JUAN	MURCIA	SANCHEZ ANTON	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	ROS SALA	MILAGROS	MURCIA	SANCHEZ BAENA	JUAN JOSE
MURCIA	ROSELLO BELTRAN	BERNARDO	MURCIA	SANCHEZ BAENA	JUAN PEDRO
MURCIA	ROUCO YAÑEZ	ANTONIO JOSE	MURCIA	SANCHEZ BALLESTA	GASPAR
MURCIA	ROYO-VILLANOVA PEREZ	MANUEL LUIS	MURCIA	SANCHEZ BLANCO	JOSE
MURCIA	RUBIO BAÑON	ALICIA	MURCIA	SANCHEZ BRAVO	JOSE
MURCIA	RUBIO FERNANDEZ	EVA MARIA	MURCIA	SANCHEZ BUENO	FRANCISCO
MURCIA	RUBIO GARCIA	LUIS	MURCIA	SANCHEZ BUENO	JOAQUIN
MURCIA	RUBIO GOMEZ	MARIA VICTORIA	MURCIA	SANCHEZ CAMPILLO	MARIA DE LA PAZ
MURCIA	RUBIO TORRES	MANUEL	MURCIA	SANCHEZ CASADO	JOSE CARLOS
MURCIA	RUIPEREZ ABIZANDA	JUAN ANTONIO	MURCIA	SANCHEZ DE LA VEGA	MARIA DEL MAR
MURCIA	RUIPEREZ LOPEZ	PEDRO	MURCIA	SANCHEZ DE LA VEGA	ALVARO
MURCIA	RUIZ ALEMAN	JOSE MIGUEL	MURCIA	SANCHEZ FERRER	FATIMA
MURCIA	RUIZ BAÑOS	SAGRARIO	MURCIA	SANCHEZ GALINDO	JUAN
MURCIA	RUIZ CUADRADO	BALDOMERO	MURCIA	SANCHEZ GARRE	FERNANDO
MURCIA	RUIZ DE MAYA	SALVADOR	MURCIA	SANCHEZ GASCON	GREGORIO
MURCIA	RUIZ ESTEBAN	CECILIA MARIA	MURCIA	SANCHEZ GOMEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	RUIZ FERNANDEZ	EULALIA	MURCIA	SANCHEZ GOMEZ	PEDRO
MURCIA	RUIZ GARCIA	ALBERTO	MURCIA	SANCHEZ GOMEZ	JUAN LUIS
MURCIA	RUIZ GIMENO	JOSE	MURCIA	SANCHEZ GONZALEZ	ENCARNACION
MURCIA	RUIZ GOMEZ	JOSE MARIA	MURCIA	SANCHEZ JIMENEZ	ISABEL MARIA
MURCIA	RUIZ IBAÑEZ	JOSE JAVIER	MURCIA	SANCHEZ JIMENEZ	MARIA ANGELES
MURCIA			MURCIA	SANCHEZ JIMENEZ	ROSARIO LOURDES
MURCIA			MURCIA	SANCHEZ LOPEZ	

MURCIA	SANCHEZ LUCERGA	JOSE FRANCISCO	MURCIA	SERRANO SANTOS	PABLO
MURCIA	SANCHEZ MARIN	GREGORIO	MURCIA	SEVA ALCARAZ	JUAN
MURCIA	SANCHEZ MARTIN	FRANCISCO DE ASIS	MURCIA	SEVILLA RUIZ	DIEGO
MURCIA	SANCHEZ MARTINEZ	FELIX	MURCIA	SICILIA GUILLEN	JUAN
MURCIA	SANCHEZ MARTINEZ	FERNANDO IGNACIO	MURCIA	SIERRA HERNANDEZ	MARIA ISABEL
MURCIA	SANCHEZ MECA	JULIO	MURCIA	SIERRA HERNANDEZ	MARIA TERESA
MURCIA	SANCHEZ MORENO	ANTONIO JOSE	MURCIA	SIGUENZA LOPEZ	JULIO
MURCIA	SANCHEZ NAVARRO	DOMINGO ANDRES	MURCIA	SIMON PINERO	JUAN JACOBO
MURCIA		7 JOSE DANIEL	MURCIA	SOBRADO CALVO	MARIA PALOMA
MURCIA	SANCHEZ PEREZ	AQUILINO	MURCIA	SOLANO LUCAS	JUAN CARLOS
MURCIA	SANCHEZ PEREZ	ARTURO J.	MURCIA	SOLANO MARTINEZ	ISABEL
MURCIA	SANCHEZ RODRIGUEZ	CRISTOBAL	MURCIA	SOLANO MUÑOZ	FRANCISCO
MURCIA	SANCHEZ ROMERO	MARIA JOSEFA	MURCIA	SOLER ANDRES	AGUSTIN GINES
MURCIA	SANCHEZ ROSILLO	ELOY	MURCIA	SOLER ANDRES	ANTONIO
MURCIA	SANCHEZ RUIZ	MARIA DE LAS	MURCIA	SOLER PARDO	FERNANDO
MURCIA	SANCHEZ SANCHEZ	JUAN CARLOS	MURCIA	SOMOZA GIMENO	ANDRES M
MURCIA	SANCHEZ TRIGUEROS	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	SORIA ARCOS	FEDERICO
MURCIA	SANCHEZ URIOS	ANTONIA	MURCIA	SORIA COGOLLOS	TERESA
MURCIA	SANCHEZ VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	SORIANO GIRONA	HERMENEGILDO
MURCIA	SANCHEZ VERA	PEDRO	MURCIA	SOTILLO MESANZA	JUAN
MURCIA	SANCHEZ-BLANCO CELARAIN	MARIA DULCE	MURCIA	SOTILLO RAMOS	JOSE LUIS
MURCIA	SANCHEZ-LAFUENTE ANDRES	ANGELA	MURCIA	SOTO PACHECO	GLORIA MARIA
MURCIA	SANCHEZ-MORA MOLINA	MARIA ISABEL	MURCIA	SOTO PALLARES	CARMEN
MURCIA	SANCHEZ-PEDREÑO GUILLEN	PALOMA	MURCIA	SOTO PIVIDAL	SALVADORA
MURCIA	SANCHEZ-PEDREÑO GUILLEN	SALVADOR	MURCIA	SOUTULLO BURCET	CONCEPCION
MURCIA	SANCHEZ-PEDREÑO	CONCEPCION	MURCIA	SPREAFICO GARCIA	AVELINA
MURCIA	SANCHEZ-ROJAS FENOLL	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	SPREKELSEN GASSO	CARLOS
MURCIA	SANCHEZ-VALVERDE GARCIA	MIGUEL ANGEL	MURCIA	STAVELEY	CATHERINE
MURCIA	SANMARTIN MONZO	ANA MARIA	MURCIA	SUAREZ ALONSO	MARIA LUISA
MURCIA	SANTANA LARIO	MARIA DOLORES	MURCIA	SUAREZ BLAZQUEZ	JULIA
MURCIA	SANTESTEBAN DE MINGO	MERCEDES	MURCIA	SUAREZ SANCHEZ	FERNANDO
MURCIA	SANTIAGO GODOS	MARIA VICTORIA	MURCIA	SUAREZ SANCHEZ	JUAN ANTONIO
MURCIA	SANTONJA MEDINA	FERNANDO MARIA	MURCIA	TARRAGA TOMAS	ALBERTO
MURCIA	SANZ MARTINEZ DE	ANTONIO MARCOS	MURCIA	TEBAR MASSO	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	SANZ VALLE	RAQUEL	MURCIA	TEJERINA ARREAL	MARIA
MURCIA	SAORIN CASTAÑO	MANUEL	MURCIA	TERUEL PUCHE	JOSE ANTONIO
MURCIA	SARLET GERKEN	ANNE-MARIE	MURCIA	TOBARRA OCHOA	PEDRO
MURCIA	SATURNO HERNANDEZ	PEDRO JESUS	MURCIA	TOMAS MARTINEZ	VIRGINIA
MURCIA	SAURA ALCARAZ	MARIA INMACULADA	MURCIA	TONDA GARCIA	MARIA VICTORIA
MURCIA	SAURA CALIXTO	MARIA PILAR	MURCIA	TORRALBA MADRID	MARIA JOSE
MURCIA	SAURA GARCIA	PEDRO	MURCIA	TORRALVA FORERO	MARIA DEL MAR
MURCIA	SAURA INGLES	ANTONIO	MURCIA	TORRECILLAS LOZANO	ANTONIO
MURCIA	SAURA LLAMAS	ISABEL	MURCIA	TORRELLA MATEU	FRANCISCO
MURCIA	SAURA LLAMAS	OCTAVIO	MURCIA	TORRENTE HERNANDEZ	GINESA
MURCIA	SAURA PEREZ	MANUEL JOSE	MURCIA	TORRENTE PAÑOS	MARIA PILAR
MURCIA	SAURA SANCHEZ	ALFONSO	MURCIA	TORRES FONTES	JUAN
MURCIA	SCHEU LOTTGEN	URSULA DAGMAR	MURCIA	TORRES LANZAS	JUAN
MURCIA	SEGADO BRAVO	PEDRO	MURCIA	TORRES MARTINEZ	ANTONIO
MURCIA	SEGOVIA HERNANDEZ	MANUEL	MURCIA	TORRES MARTINEZ	SANTIAGO R.
MURCIA	SEGURA GOMIS	SALVADOR	MURCIA	TORRES MONREAL	FRANCISCO
MURCIA	SELLES NAVARRO	INMACULADA	MURCIA	TORRES RUIZ	JOSE RAMON
MURCIA	SEMPERE FLORES	AMBROSIO	MURCIA	TORRES SANCHEZ	MARIA JOSE
MURCIA	SEMPERE NAVARRO	ANTONIO VICENTE	MURCIA	TORRES-FONTES SUAREZ	MARIA CRISTINA
MURCIA	SERNA BALLESTER	CARMEN	MURCIA	TOVAL ALVAREZ	JOSE AMBROSIO
MURCIA	SERNA MEROÑO	MARIA ENCARNACION	MURCIA	TOVAR ARCE	MANUEL
MURCIA	SERNA SERNA	ANTONIO	MURCIA	TOVAR SAHUQUILLO	MARIA CARMEN
MURCIA	SERRANO BELDA	MANUEL	MURCIA	TRIGUEROS CANO	JOSE ANTONIO
MURCIA	SERRANO GISBERT	MARIA FRANCISCA	MURCIA	TUDELA SERRANO	JOSE BAUTISTA
MURCIA	SERRANO GONZALEZ-TEJERO	JOSE MANUEL	MURCIA	TUDELA SERRANO	MARIA LUZ
MURCIA	SERRANO MARINO	JOSE	MURCIA	UBEDA MIÑARRO	BENITO
MURCIA	SERRANO MARTINEZ	JOSE MARIA	MURCIA	USON GONZALEZ	EDMUNDO
MURCIA	SERRANO PASTOR	FRANCISCA JOSE	MURCIA	VALCARCEL PEREZ	MARIA SOLEDAD

MURCIA	VALCARCEL PEREZ	MARIA VICTORIA	MURCIA	VILLEGAS PEREZ	MARIA PAZ
MURCIA	VALDES CHAVARRI	MARIANO	MURCIA	VILLEGAS RUIZ	ELOY ANGEL
MURCIA	VALDES VILLANUEVA	LUIS M.	MURCIA	VILLENA RAMIREZ	MARIA ISABEL
MURCIA	VALENZUELA MANZANARES	JAVIER	MURCIA	VILLORA CANO	MARIA GLORIA
MURCIA	VALERA CANDEL	MANUEL	MURCIA	VIÑAO FRAGO	ANTONIO
MURCIA	VALERO GUILLEN	PEDRO LUIS	MURCIA	VIÑAS LOPEZ-PELEGRIN	MARIA PILAR
MURCIA	VALERO HUESCAR	PILAR	MURCIA	VISEDO GODINEZ	JOSE MIGUEL
MURCIA	VALERO TORRIJOS	JULIAN	MURCIA	VIVIENTE LOPEZ	ENRIQUE
MURCIA	VALLE ROBLES	ALBERTO DEL	MURCIA	WALKER	MICHAEL JOHN
MURCIA	VALLEJO LLAMAS	JUAN CARLOS	MURCIA	WALTON	DAVID ALAN
MURCIA	VALVERDE SANCHEZ	MARIANO	MURCIA	YAGUE GUIRAO	GENOVEVA
MURCIA	VARGAS ALVAREZ-CASTELLAN	MARIA LUISA	MURCIA	YAGUE GUIRAO	JOSE
MURCIA	VARGAS MARTIN	FERNANDO	MURCIA	YAGUE SANCHEZ	MARIA MERCEDES
MURCIA	VAZQUEZ AUTON	JOSE MARIA	MURCIA	ZAMORA MUÑOZ	ANTONIO PABLO
MURCIA	VAZQUEZ MENDEZ	MARIA DEL MAR	MURCIA	ZAMORA NAVARRO	SALVADOR
MURCIA	VAZQUEZ ROJAS	JUAN MARIA	MURCIA	ZAPATA MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
MURCIA	VEAS ARTESEROS	FRANCISCO	MURCIA	ZAPATA ROS	MIGUEL
MURCIA	VELA RODENAS	JUSTO JOSE	MURCIA	ZOROA ALONSO	CARMEN NOEMI
MURCIA	VELANDRINO NICOLAS	ANTONIO PABLO	MURCIA	ZOROA TEROL	PROCOPIO
MURCIA	VELASCO GARCIA	JOSEFA	MURCIA	ZUASTI ELIZONDO	ADELINA
MURCIA	VELASCO LOPEZ DE LOS	MARIA DESAMPARADOS	MURCIA	ZUÑIGA ROMAN	JOSE
MURCIA	VELAZQUEZ MARTINEZ	MATIAS			
MURCIA	VERA BOTI	GABRIEL			
MURCIA	VERA FERRANDIZ	JUAN ANTONIO			
MURCIA	VERA LOPEZ	FRANCISCO JOSE			
MURCIA	VERA LUJAN	AGUSTIN			
MURCIA	VERA MANZANARES	ANA			
MURCIA	VERA MARTINEZ	JUAN JOSE			
MURCIA	VERA SANCHEZ	JUAN			
MURCIA	VERDU CONESA	ISIDRO			
MURCIA	VERDU JORDA	MERCEDES			
MURCIA	VICENTE BURGOA	LORENZO			
MURCIA	VICENTE CANTERO	MANUEL			
MURCIA	VICENTE GARCIA	VICENTE			
MURCIA	VICENTE GIMENEZ	MARIA TERESA			
MURCIA	VICENTE GOMEZ	FRANCISCO			
MURCIA	VICENTE GUILLEN	ANTONIO			
MURCIA	VICENTE JARA	FERNANDO			
MURCIA	VICENTE LOPEZ	CONSUELO			
MURCIA	VICENTE ORTEGA	VICENTE			
MURCIA	VICENTE SANCHEZ	ELOISA			
MURCIA	VICENTE SOLER	JERONIMA			
MURCIA	VICENTE SOLER	JOSE JESUS			
MURCIA	VICENTE VERA	TOMAS			
MURCIA	VICTORIA MORENO	DIEGO			
MURCIA	VICTORIA NAVAS	LEANDRO			
MURCIA	VIDAL GARCIA	SANTIAGO			
MURCIA	VIDAL HERNANDEZ-MORA	JOSE ANTONIO			
MURCIA	VIDAL MORENO	CECILIO JESUS			
MURCIA	VIDAL PEREZ	MARIA FERNANDA			
MURCIA	VIDAL SANZ	MANUEL ANTON			
MURCIA	VIDAL TORRES	ANTONIO LUIS			
MURCIA	VIDAL-ABARCA GUTIERREZ	ROSARIO			
MURCIA	VILAPLANA GISBERT	MARIA JESUS			
MURCIA	VILAPLANA GOMEZ	JUAN ANGEL			
MURCIA	VILAR GARCIA	MARIA DEL MAR			
MURCIA	VILAR RAMIREZ	JUAN BAUTISTA			
MURCIA	VILLA SANZ	DOMINGO DE LA			
MURCIA	VILLACAÑAS BERLANGA	JOSE LUIS			
MURCIA	VILLALAIN BOULLON	JOSE			
MURCIA	VILLALBA MORENO	CARMEN RITA			
MURCIA	VILLARREAL SANZ	JOSE LUIS			

CENSO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL PAS A LOS DISTINTOS CAMPUS

Campus de CARTAGENA

<i>Campus</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
CARTAGENA	ALBARRACIN ROJAS	Mª MAGDALENA
CARTAGENA	ALCARAZ LOPEZ	ANTONIO
CARTAGENA	ALCOLEA RUBIO	LUIS ALBERTO
CARTAGENA	BASTIDA MOURIÑO	MARIA DOLORES
CARTAGENA	BEAS CAMPOS	JUANA
CARTAGENA	BEAS CAMPOS	ROSA
CARTAGENA	BEL SALA	MARIA MERCEDES
CARTAGENA	BELCHI ROMERO	BLAS JOSE
CARTAGENA	BERMEJO SALAS	ENCARNACION
CARTAGENA	BOSQUE MATA	ANGELES
CARTAGENA	CANOVAS CILLER	REGULO ANGEL
CARTAGENA	CARRASCOSA FENOL	Mª JOSEFA
CARTAGENA	CAYUELA CARLOS	MARIA JOSE
CARTAGENA	CHACON MENDOZA	JOSE
CARTAGENA	CORBALAN GONZALEZ	MARIA ISABEL
CARTAGENA	CORTES VALERA	ROSARIO
CARTAGENA	FENOLL RUIZ	MARIA DEL CARMEN
CARTAGENA	FERNANDEZ MORA	ANTONIA
CARTAGENA	FERNANDEZ MORA	JUANA
CARTAGENA	GARCIA DEL TORO	Mª ANGELES
CARTAGENA	GARCIA GONZALEZ	LUIS PEDRO
CARTAGENA	GARCIA JARA	MARIA ROSARIO
CARTAGENA	GARCIA PEREZ	CONSUELO
CARTAGENA	GONZALEZ FRANCO	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	GONZALEZ VIVO	JOSEFA
CARTAGENA	GUILLAMON FERNANDEZ	MARIA TERESA
CARTAGENA	GUILLEN GALLEGO	ISABEL
CARTAGENA	HERAS PADRO	ROSA MARIA
CARTAGENA	HERNANDEZ TEROL	JOSE
CARTAGENA	IBAÑEZ PEREZ	RICARDO
CARTAGENA	IBARRA BERROCAL	ISIDRO JESÚS
CARTAGENA	JIMENEZ TARRAGA	JOSE MARIANO
CARTAGENA	JUAREZ PEREZ	MARIA
CARTAGENA	LOPEZ CONESA	MARIA TERESA

CARTAGENA	LOPEZ MARTI	MARIA DEL MAR	MURCIA	AMAT PEREZ	ALEJANDRO EMILIO
CARTAGENA	LOZANO GARRIDO	MARIA VIRGINIA	MURCIA	ANDRES CUERVO	MARIA ISABEL
CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA	ENRIQUE	MURCIA	ANDUA SANCHEZ	ASCENSION
CARTAGENA	MARTINEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	MURCIA	ANDUJAR CASTILLO	CARMELO JAVIER
CARTAGENA	MARTINEZ MENDOZA	FRANCISCO JOSE	MURCIA	ANGOSTO CASTRO	ANTONIA
CARTAGENA	MARTINEZ PEREZ	DIEGO	MURCIA	APARICIO FERNANDEZ	Mª CARMEN
CARTAGENA	MARTOS FRUTOS	JOSE ANTONIO	MURCIA	APARICIO GARCIA	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	MENDOZA GARCIA	MARIA	MURCIA	ARCE SAEZ	JOAQUIN
CARTAGENA	MUNJERA NIETO	MARIA DOLORES	MURCIA	AREU JIMENEZ	MARIA DOLORES
CARTAGENA	MUÑOZ RODRIGUEZ	CALIXTO	MURCIA	ARMERO VALVERDE	FRANCISCO
CARTAGENA	MUÑOZ SABATER	JOSEFA	MURCIA	ARNEDO MARTINEZ	FRCO MANUEL
CARTAGENA	NAVARRO RAMIREZ	PEDRO	MURCIA	AROCA ESPINOSA	CARMEN
CARTAGENA	PEÑALVER	MARIA	MURCIA	AROCA MONTORO	GLORIA
CARTAGENA	PEÑALVER MARIA	CARIDAD	MURCIA	AROCA PINA	MARIA ANGELES
CARTAGENA	PEREA YAGUES	FRANCISCA JESUS	MURCIA	ARQUES ADAME	FRANCISCO
CARTAGENA	PEREZ GOMEZ	FRANCISCO	MURCIA	ARRONIZ PARRA	JOSE ANTONIO
CARTAGENA	PEREZ GONZALEZ	MARIA ISABEL	MURCIA	ARRONIZ PARRA	MARIA DOLORES
CARTAGENA	PEREZ PAGAN	JOSE	MURCIA	ASANZA TERUEL	JOSE FERNANDO
CARTAGENA	PEREZ ROMERO	GINESA	MURCIA	ASENSIO VIDAL	FRANCISCO
CARTAGENA	PONS VILA	ANTONIO	MURCIA	AULLO RUBIO	AURORA
CARTAGENA	PORTERO LOPEZ	MARIA JOSE	MURCIA	AYALA ARNALDOS	ANTONIO
CARTAGENA	PUCHE ZAPLANA	ANGELES	MURCIA	AYALA SIMON	MARIA DOLORES
CARTAGENA	RODENAS MONCADA	FERNANDO	MURCIA	AYLLON BAUTISTA	FRANCISCA
CARTAGENA	RODRIGUEZ MARTINEZ	JOSE JUAN	MURCIA	AYLLON MUÑOZ	Mª CARMEN
CARTAGENA	RODRIGUEZ MUÑOZ	MARIA CRUZ	MURCIA	BAEZA GARCIA	CARMEN
CARTAGENA	RODRIGUEZ PAGAN	MARCOS	MURCIA	BALIBREA GONZALEZ	MATIAS
CARTAGENA	SANCHEZ ASENSIO	ASCENSION	MURCIA	BALLESTER ALMELA	PATRICIO
CARTAGENA	SANCHEZ SANCHEZ	ISABEL	MURCIA	BALLESTER GARCIA	ISABEL
CARTAGENA	SANTIAGO GOMEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	BALLESTER GARCIA	ISABEL MARIA
CARTAGENA	SAURA ANDREU	VICTORIANO	MURCIA	BALSALOBRE SANCHEZ	JESUS
CARTAGENA	VAS ALCAZAR	JUANA MARIA DEL	MURCIA	BANDIN SAURA	MARIA TERESA
CARTAGENA	VERA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	MURCIA	BAÑO PUJANTE	JOSE MATEO
CARTAGENA	VERGARA JUAREZ	LORENZO	MURCIA	BAÑOS BASTIDA	JOSE
CARTAGENA	VERGARA PAGAN	LORENZO	MURCIA	BAÑOS BERMEJO	MANUEL ANGEL
CARTAGENA	VIDAL VILLAPLANA	Mª JOSE	MURCIA	BAÑOS FERNANDEZ	JUAN JOSE
CARTAGENA	VILLENA LOPEZ	JOSEFA	MURCIA	BAÑOS FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
			MURCIA	BAÑOS HURTADO	JOSE MARIA
			MURCIA	BAQUERO NICOLAS	LUIS MARIA
			MURCIA	BAQUERO NICOLAS	MARIANO
			MURCIA	BARCELO VIVANCOS	CRISTOBAL
			MURCIA	BASCUÑANA SANCHEZ	CONCEPCION
			MURCIA	BATRES MARIN-BLAZQUEZ	CARMEN
			MURCIA	BAUTISTA MUÑOZ	ENRIQUE
			MURCIA	BAYARRI FERRER	LUCIA
			MURCIA	BELTRAN FERNANDEZ	JOSEFA
			MURCIA	BELTRAN GIL	JOSE
			MURCIA	BERNABEU ESCLAPEZ	ANTONIA
			MURCIA	BERNAL ALAMO	JOSE
			MURCIA	BERNAL ALBARRACIN	MANUELA
			MURCIA	BERNAL CASTELL	MANUELA
			MURCIA	BERNAL GARCIA	MARIA FELICIANA
			MURCIA	BERNAL MARIN	MARIA SOLEDAD
			MURCIA	BERNAL PALAZON	ISABEL
			MURCIA	BLANCO HIDALGO	CARIDAD
			MURCIA	BLAZQUEZ QUIJADA	MARIA DOLORES
			MURCIA	BODALO SANTOYO	PILAR
			MURCIA	BOLARIN RIOS	JUAN
			MURCIA	BORGOÑOS MARTINEZ	MARIA DOLORES
			MURCIA	BOTELLA GARIJO	RAMON
			MURCIA	BOTELLA LOPEZ	CARMEN
			MURCIA	BROCAL GARCIA	JOSE
			MURCIA	BROCAL MARTINEZ	CANDELARIA

CENSO DEFINITIVO DE ADSCRIPCIÓN DEL PAS A LOS DISTINTOS CAMPUS

Campus de MURCIA (La Merced y Espinardo)

<i>Campus</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>			
MURCIA	ABADIA SANCHEZ	ANA LUISA	MURCIA	BAUTISTA MUÑOZ	ENRIQUE
MURCIA	ABENZA TURPIN	INMACULADA	MURCIA	BAYARRI FERRER	LUCIA
MURCIA	AGUDO ESCUDERO	DIEGO A.	MURCIA	BELTRAN FERNANDEZ	JOSEFA
MURCIA	AGUILA CAMACHO	ISABEL DEL	MURCIA	BELTRAN GIL	JOSE
MURCIA	ALARCON NAVARRO	ANTONIO	MURCIA	BERNABEU ESCLAPEZ	ANTONIA
MURCIA	ALBA CASTAÑO	MARIA CRUZ	MURCIA	BERNAL ALAMO	JOSE
MURCIA	ALBA ZAMORA	ROSARIO	MURCIA	BERNAL ALBARRACIN	MANUELA
MURCIA	ALBALADEJO GARCIA	PATROCINIO	MURCIA	BERNAL CASTELL	MANUELA
MURCIA	ALBALADEJO GOMEZ	MERCEDES	MURCIA	BERNAL GARCIA	MARIA FELICIANA
MURCIA	ALBIZU CANALES	MARIA JOSE	MURCIA	BERNAL MARIN	MARIA SOLEDAD
MURCIA	ALCARAZ ALCARAZ	LORETO	MURCIA	BERNAL PALAZON	ISABEL
MURCIA	ALCAZAR FERNANDEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	BLANCO HIDALGO	CARIDAD
MURCIA	ALEDO VALVERDE	BLAS	MURCIA	BLAZQUEZ QUIJADA	MARIA DOLORES
MURCIA	ALEGRIA MARTIN	MANUEL JOSE	MURCIA	BODALO SANTOYO	PILAR
MURCIA	ALEMAN LOPEZ	JOSEFA	MURCIA	BOLARIN RIOS	JUAN
MURCIA	ALMAGRO LAX	FERNANDO MIGUEL	MURCIA	BORGOÑOS MARTINEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	ALMAGRO SANCHEZ	Mª DOLORES	MURCIA	BOTELLA GARIJO	RAMON
MURCIA	ALMELA RUIZ	MARIA DOLORES	MURCIA	BOTELLA LOPEZ	CARMEN
MURCIA	AMANTE NICOLAS	MIGUEL ANGEL	MURCIA	BROCAL GARCIA	JOSE
			MURCIA	BROCAL MARTINEZ	CANDELARIA

MURCIA	BROCAL MUÑOZ	ANTONIO	MURCIA	COSTA VICENTE	MARIA ISABEL
MURCIA	BROX RUIZ	JESUS MIGUEL	MURCIA	CRESPO ABELLAN	CARMEN
MURCIA	BUENDIA HERNANDEZ	ISABEL	MURCIA	CUESTA RUFINO	MARIA LUISA
MURCIA	BURRUEZO VILLAESCUSA	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	CUTILLAS PACHECO	ADELA
MURCIA	CABRERO LOPEZ	LUIS CARLOS	MURCIA	DIAZ JIMENEZ	FRANCISCO
MURCIA	CACERES OLIVARES	MARIA JESUS	MURCIA	DIAZ LOPEZ	MARIA ANGELES
MURCIA	CALDERON PEREZ	MARIA JOSE	MURCIA	DIAZ PLAZA	JOSE ANTONIO
MURCIA	CALDERON RUBIALES	FRANCISCA	MURCIA	DIAZ RUEDA	ROSA
MURCIA	CAMPILLO LOPEZ	MARIA DEL PILAR	MURCIA	DOLERA FERNANDEZ	PEDRO
MURCIA	CAMPILLO MARTINEZ	ANA MARIA	MURCIA	DURAN LORCA	RAFAEL
MURCIA	CAMPILLO ORENES	MARIA	MURCIA	ECHIVARRIAS LIMORTE	FRANCISCO JOSE
MURCIA	CAMPOY GOMEZ	LAURA MARIA	MURCIA	EGEA KRAUEL	PILAR
MURCIA	CANO BAEZA	MARIA CONCEPCION	MURCIA	EGEA MARCOS	MARIA DOLORES
MURCIA	CANO GOMEZ	ANTONIO	MURCIA	ESCALANTE FERNANDEZ	ENRIQUE
MURCIA	CANO MIRETE	EMILIO JOSE	MURCIA	ESCAMEZ BEJAR	ANA Mª CRISTINA
MURCIA	CANO MORCILLO	CARMEN	MURCIA	ESCUDERO VALVERDE	PRESENTACION
MURCIA	CANOVAS CASCALES	MARIA JOSE	MURCIA	ESPIN AMOR	ROSA MARIA
MURCIA	CANOVAS LOPEZ	BEGOÑA	MURCIA	ESPINOSA LOZANO	ANTONIO
MURCIA	CAÑABATE G.-VILLALBA	EDUARDO	MURCIA	FENOLL GARCIA	ANTONIO MIGUEL
MURCIA	CAÑETE GASPAR	ANTONIA	MURCIA	FERNANDEZ ABELLAN	ANTONIO
MURCIA	CARAVACA MONTEAGUDO	JUAN	MURCIA	FERNANDEZ ALCAZAR	CARMEN
MURCIA	CARAVACA PARRA	ANTONIO	MURCIA	FERNANDEZ BAÑOS	MANUEL
MURCIA	CARAVACA SANCHEZ	MARIA ANGELES	MURCIA	FERNANDEZ BARRAGAN	JOSE MANUEL
MURCIA	CARCELES GALLEGO	ANTONIO	MURCIA	FERNANDEZ BELTRAN	JOSEFA
MURCIA	CARCELES GALLEGO	MARIA DOLORES	MURCIA	FERNANDEZ BOTELLA	JUANA MARIA
MURCIA	CARCELES GARCIA	CARMEN	MURCIA	FERNANDEZ FERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
MURCIA	CARCELES LOPEZ	TERESA	MURCIA	FERNANDEZ GIL	Mª CARMEN
MURCIA	CARCELES MARTI	JOSEFA	MURCIA	FERNANDEZ HERNANDEZ	ANGEL
MURCIA	CARRASCO LOPEZ	ENCARNACION	MURCIA	FERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	CARRASCO LOPEZ	INMACULADA	MURCIA	FERNANDEZ HURTADO	M. ROSA
MURCIA	CARRASCO MOLINA	JOSE ANTONIO	MURCIA	FERNANDEZ LAPAZ	JESUS
MURCIA	CARRASCO SANCHEZ	MARIA LOURDES	MURCIA	FERNANDEZ LOPEZ	ANGEL
MURCIA	CARRILERO PEREZ	Mª URSULA	MURCIA	FERNANDEZ LOPEZ	EMILIANO
MURCIA	CARRILERO PEREZ	MARIA CARMEN	MURCIA	FERNANDEZ MARTINEZ	FRANCISCO
MURCIA	CARRILLO ALCARAZ	FERNANDO	MURCIA	FERNANDEZ MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	CARRILLO LACARCEL	JUAN	MURCIA	FERNANDEZ MORALES	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	CARRILLO SAAVEDRA	SALUD	MURCIA	FERNANDEZ RODRIGUEZ	JOSE
MURCIA	CARRION PLAZA	JOSE CARLOS	MURCIA	FERNANDEZ SANCHEZ	JOAQUIN
MURCIA	CASANOVA ROCA	JOSE JULIAN	MURCIA	FERNANDEZ SEGUI	ANTONIO
MURCIA	CASTAÑO SAURA	PEDRO	MURCIA	FERNANDEZ TORRES	JESUS FCO. DE
MURCIA	CASTELL GALLUD	PEDRO FRANCISCO	MURCIA	FERNANDEZ VICENTE	GINES
MURCIA	CASTELLS MORA	MARIA TERESA	MURCIA	FERRANDO MARTINEZ	RAFAEL
MURCIA	CEBRIAN EGEA	MARIA TERESA	MURCIA	FERRER MANZANO	MARIA DOLORES
MURCIA	CELA ALBARRACIN	DOLORES	MURCIA	FLORES LLANOS	MARIA
MURCIA	CLARES MATEOS	PEDRO	MURCIA	FONTELA GOMEZ	JOSE MANUEL
MURCIA	CLARES RUIZ	JOSE JOAQUIN	MURCIA	FORNELL SALMERON	MARIA ELENA
MURCIA	CLARES SANCHEZ	INMACULADA	MURCIA	FRANCES CARRASCO	MAXIMO
MURCIA	CLARES SANCHEZ	ISABEL	MURCIA	FRANCO ALCAZAR	MARIA
MURCIA	CLIMENT TORRES	ANTONIO	MURCIA	FREITAS SOBRAL	MARIA
MURCIA	CLIMENT TORRES	MARIA TERESA	MURCIA	FRUCTUOSO ROS	ANA REMEDIOS
MURCIA	COBACHO GOMEZ	M.LOURDES	MURCIA	FRUTOS COLLADO	MARIA LUISA
MURCIA	CONEJERO ABELLAN	MARIA JOSE	MURCIA	FRUTOS MARTINEZ	ANTONIO
MURCIA	CONESA GARCIA	AGUSTINA	MURCIA	FRUTOS MORALES	MARIA
MURCIA	CONTRERAS DEL AGUILA	CONSUELO	MURCIA	FRUTOS ROCA	DIEGO EDUARDO
MURCIA	COPADO MARTINEZ	ANA MARIA	MURCIA	FRUTOS VALERA	JOSE RICARDO
MURCIA	CORBALAN GONZALEZ	MARIA ISABEL	MURCIA	FUELLA SANCHEZ	VALENTIN
MURCIA	CORRAL AGUERO	FRANCISCO JOSE	MURCIA	FUNES HERNANDEZ	Mª ANGELES
MURCIA	CORREDOR RIUS	ALEJANDRO	MURCIA	GALAN LAORDEN	Mª DE LA PAZ
MURCIA	CORTES GARCIA	FRANCISCO	MURCIA	GALAN TRABA	MARIA MERCEDES
MURCIA	CORTES MUÑOZ	ANTONIO	MURCIA	GALIAN NAVARRO	ANA MARIA
MURCIA	CORTES RODRIGUEZ	CARMEN	MURCIA	GALIANO MARTINEZ	M. BIENVENIDA
MURCIA	COSTA GONZALEZ	CECILIA M.	MURCIA	GALLARDO ORTEGA	CRISTOBAL J.

MURCIA	GALLEGO DIAZ	JOSE	MURCIA	GONZALEZ ALMAGRO	BARTOLOME
MURCIA	GALLEGO HURTADO	Mª ISABEL	MURCIA	GONZALEZ BANEGAS	JOSE LUIS
MURCIA	GALLUR MUNUERA	LUIS	MURCIA	GONZALEZ CAMPOS	MACARIO
MURCIA	GALVAN VIÑA	DANIEL	MURCIA	GONZALEZ CONESA	JOSE
MURCIA	GALVEZ MARTINEZ	FRANCISCO	MURCIA	GONZALEZ GALLARDO	MARIA ISABEL
MURCIA	GALVEZ MUÑOZ	PEDRO JOSE	MURCIA	GONZALEZ GONZALEZ	LAUREANO
MURCIA	GALVEZ NIETO	FERMIN	MURCIA	GONZALEZ MARTINEZ	ANA MARIA
MURCIA	GALVEZ SILVENTE	GINESA	MURCIA	GONZALEZ MORALES	ANA
MURCIA	GARCIA AUÑON	CARMEN	MURCIA	GONZALEZ PEDRERO	SALVADOR
MURCIA	GARCIA AUÑON	MARIA ANGELES	MURCIA	GONZALEZ SALINAS	EULOGIO
MURCIA	GARCIA BALLESTA	LUCIA	MURCIA	GONZALEZ SANCHEZ	JUAN JOSE
MURCIA	GARCIA CAMPILLO	ANDRES	MURCIA	GONZALEZ TOMAS	MARIA ISABEL
MURCIA	GARCIA CARRASCO	Mª CARMEN	MURCIA	GONZALEZ ULLOA	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	GARCIA CERDAN	DOLORES	MURCIA	GRAS GIL	RAQUEL
MURCIA	GARCIA FERRANDO	CASIMIRO VICENTE	MURCIA	GREGORIO AVILES	ANA MARIA
MURCIA	GARCIA GARCIA	MARIA	MURCIA	GUERRERO MARTINEZ	RAFAEL
MURCIA	GARCIA GOMEZ	JUAN CARLOS	MURCIA	GUIARD ABASCAL	Mª ROSARIO
MURCIA	GARCIA GOMEZ	MARTIN	MURCIA	GUILLAMON ALVAREZ	ELENA
MURCIA	GARCIA HERNANDEZ	JOSE MANUEL	MURCIA	GUILLEN BENEDICTO	FRANCISCO
MURCIA	GARCIA IBAÑEZ	FRANCISCO JOSE	MURCIA	GUILLEN BOTIA	Mª ISABEL
MURCIA	GARCIA IMPERIAL	RITA	MURCIA	GUILLEN TORTOSA	ELVIRA
MURCIA	GARCIA LAX	MIGUEL ANGEL	MURCIA	GUIRAO AGUILAR	PEDRO
MURCIA	GARCIA LOPEZ	ANA CELIA	MURCIA	GUIRAO GALLEGO	YOLANDA MARIA
MURCIA	GARCIA LOPEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	GUIRAO JARA	SILVIA PALOMA
MURCIA	GARCIA MATEO	FRANCISCO	MURCIA	GUIRAO SANCHEZ	MARIA ESPERANZA
MURCIA	GARCIA PAGAN	MARIE FRANCE	MURCIA	GUMBAO CARRASCO	ISABEL MARIA
MURCIA	GARCIA PALAZON	JUAN GUILLERMO	MURCIA	GUTIERREZ HIJANO	LUCIA
MURCIA	GARCIA PEREZ	ANTONIO JOAQUIN	MURCIA	GUZMAN GARCIA	ALFONSO
MURCIA	GARCIA PINA	CARLOS AUGUSTO	MURCIA	HERNANDEZ ALEMAN	ANTONIO
MURCIA	GARCIA RICO	MARIA DOLORES	MURCIA	HERNANDEZ ATAZ	ANTONIA
MURCIA	GARCIA RIVAS	JUAN IGNACIO	MURCIA	HERNANDEZ BARQUEROS	ANGEL
MURCIA	GARCIA SANCHEZ	ANA MARIA	MURCIA	HERNANDEZ CANOVAS	JOSE
MURCIA	GARCIA TEJERA	MARIA JOSE	MURCIA	HERNANDEZ CANTERO	ASCENSION
MURCIA	GARCIA TERRONES	MARIA DE LOS	MURCIA	HERNANDEZ CANTERO	Mª CARMEN
MURCIA	GARCIA TORTOLA	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	HERNANDEZ CASTIÑEYRA	MARIA JOSE
MURCIA	GARCIA TOVAR	MERCEDES	MURCIA	HERNANDEZ CORDOBA	MARIA DOLORES
MURCIA	GARRIDO RIPOLL	Mª DOLORES	MURCIA	HERNANDEZ GUILLEN	FRANCISCO
MURCIA	GARRO SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	MURCIA	HERNANDEZ HERNANDEZ	ANTONIO
MURCIA	GIL ARQUES	CASIANO	MURCIA	HERNANDEZ MARTINEZ	ANTONIO
MURCIA	GIL MARCOS	TRINIDAD	MURCIA	HERNANDEZ MARTINEZ	JOSE
MURCIA	GIL MARTINEZ	MARIA CRISTINA	MURCIA	HERNANDEZ MONSERRATE	JOSE
MURCIA	GIL NICOLAS	ANTONIO	MURCIA	HERNANDEZ OLLER	JOSEFA
MURCIA	GIL PUJANTE	FRANCISCO ANTONIO	MURCIA	HERNANDEZ PEDREÑO	LAURA TERESA
MURCIA	GIMENEZ GUTIERREZ	FRANCISCO ALFREDO	MURCIA	HERNANDEZ PRADA	MARIA BELEN
MURCIA	GIMENO MUÑOZ	ASUNCION DOLORES	MURCIA	HERNANDEZ ROCA	JOSE ANTONIO
MURCIA	GIMENO MUÑOZ	MARIA FUENSANTA	MURCIA	HERNANDEZ SANCHEZ	ANTONIO
MURCIA	Gª-MINGUILLAN MORENO	Mª DEL PRADO	MURCIA	HERNANDEZ TURPIN	LUIS JOSE
MURCIA	GODOS DE FRANCISCO	ANA MARIA DE	MURCIA	HERRAIZ RUIZ	JOAQUIN MIGUEL
MURCIA	GOMARIZ GUILLERMO	JOSE JAVIER	MURCIA	HERRAIZ RUIZ	JOSE IGNACIO
MURCIA	GOMEZ BLAYA	JOSE ANTONIO	MURCIA	HERRERO MARTINEZ	JOAQUIN
MURCIA	GOMEZ DE CADIZ PEREZ	MARIA JOSE	MURCIA	HERVAS LLORENTE	ANTONIA
MURCIA	GOMEZ DIAZ	INMACULADA	MURCIA	HIDALGO MARTINEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	GOMEZ GIMENEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	HILARIO COLLADOS	FERNANDO JOSE
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	JOSE JOAQUIN	MURCIA	HURTADO LUJAN	ANGEL
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	MARIA ANGELES	MURCIA	HURTADO SANCHEZ	MARIA JOSEFA
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	MARIA VICTORIA	MURCIA	IBAÑEZ JIMENEZ	CONCEPCION
MURCIA	GOMEZ GOMEZ	MILAGROS	MURCIA	IGUALADA HUERTA	BEGOÑA
MURCIA	GOMEZ MARTINEZ	ANTONIO	MURCIA	ILLAN GARCIA	MIGUEL ANGEL
MURCIA	GOMEZ MORENO	MARIA VICTORIA	MURCIA	ILLAN GONZALEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	GOMEZ PEREZ	ANTONIO	MURCIA	IMBERNON MEDINA	MARIA JOSE
MURCIA	GOMEZ PEREZ	Mª FUENSANTA	MURCIA	IMBERNON ORENES	FRANCISCA
MURCIA	GOMEZ RIQUELME	JOSEFA	MURCIA	INIESTA BOLARIN	MERCEDES

MURCIA	INIESTA SAEZ	ASCENSION	MURCIA	MARIN GADEA	JOSE
MURCIA	IZU TOMAS	DOMINGO	MURCIA	MARIN HERNANDEZ	ANTONIA
MURCIA	JIMENEZ CERVANTES	FRANCISCO JOSE	MURCIA	MARIN LOPEZ	FRANCISCO GABRIEL
MURCIA	JIMENEZ GARCIA	TOMAS	MURCIA	MARIN LOPEZ	MARIA JOSE
MURCIA	JIMENEZ TORRES	JUAN	MURCIA	MARIN PEREZ	EMILIO
MURCIA	JOVER SANCHEZ	AURELIA	MURCIA	MARTIN LUQUE	ANA MARIA
MURCIA	LABAÑA SERRANO	ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ ALARCON	MARIA ISABEL
MURCIA	LABAÑA SERRANO	JUAN	MURCIA	MARTINEZ ALBURQUERQUE	ANTONIO
MURCIA	LACAL MATEOS	ELOY	MURCIA	MARTINEZ CANOVAS	MARIA ADELAIDA
MURCIA	LACAL SEIJO	DOLORES	MURCIA	MARTINEZ CASTILLO	JESUS MANUEL
MURCIA	LAGARES MARTINEZ	CARMEN	MURCIA	MARTINEZ CEGARRA	MARIA DE LOS
MURCIA	LAGARES MARTINEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ ESCUDERO	MARGARITA
MURCIA	LATORRE DE TORRES	MARIO	MURCIA	MARTINEZ ESPARZA	MARINA
MURCIA	LETRADO JIMENEZ	ELISA	MURCIA	MARTINEZ FAURA	ANTONIO
MURCIA	LINARES RAMIREZ	MARIA ISABEL	MURCIA	MARTINEZ FAURA	FRANCISCA
MURCIA	LIZA COSTA	Mª CARMEN	MURCIA	MARTINEZ GARDE	ENRIQUE
MURCIA	LIZA PEREZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ GEA	MARIA DOLORES
MURCIA	LLEDO BARRENA	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MARTINEZ GIL	FRANCISCO
MURCIA	LOMBA MAURANDI	ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ GOMARIZ	ADORACION
MURCIA	LOPEZ ASENSIO	JUAN SEBASTIAN	MURCIA	MARTINEZ INIESTA	DIEGO
MURCIA	LOPEZ BALLESTER	Mª CARMEN	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	ANTONIO
MURCIA	LOPEZ FERNANDEZ	INOCENCIO	MURCIA	MARTINEZ LOPEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	LOPEZ FRANCO	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	MARTINEZ LOZANO	JOSEFA
MURCIA	LOPEZ GARCIA	ANTONIA	MURCIA	MARTINEZ MADRID	ANTONIO
MURCIA	LOPEZ GARCIA	CONSUELO	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	CATALINA
MURCIA	LOPEZ GRIÑAN	MARIA FERNANDA	MURCIA	MARTINEZ MARTINEZ	EMILIO
MURCIA	LOPEZ GUTIERREZ	CRISTOBAL	MURCIA	MARTINEZ MELLADO	SALVADORA
MURCIA	LOPEZ HERNANDEZ	MARIA JOSE	MURCIA	MARTINEZ MOMPEAN	ENCARNACION
MURCIA	LOPEZ MACANAS	FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ MOMPEAN	JUAN
MURCIA	LOPEZ MARTI	FRANCISCA	MURCIA	MARTINEZ MUNUERA	GINES
MURCIA	LOPEZ MARTINEZ	MARIA ANGELES	MURCIA	MARTINEZ MURCIA	JOSE
MURCIA	LOPEZ MUÑOZ	MARIA DOLORES	MURCIA	MARTINEZ OLIVA	ANA MARIA
MURCIA	LOPEZ NICOLAS	ENRIQUE	MURCIA	MARTINEZ PELLICER	ANTONIA
MURCIA	LOPEZ NICOLAS	JUAN JOSE	MURCIA	MARTINEZ PELLICER	MARIA ISABEL
MURCIA	LOPEZ NUÑEZ	FERNANDO	MURCIA	MARTINEZ PEREZ	JOSE ANGEL
MURCIA	LOPEZ PEREZ	CARMEN	MURCIA	MARTINEZ PUJANTE	ANTONIO
MURCIA	LOPEZ ROCA	FUENSANTA	MURCIA	MARTINEZ REBELLES	FRANCISCO
MURCIA	LOPEZ SABUCO	DOLORES	MURCIA	MARTINEZ ROMERA	MARIA
MURCIA	LOPEZ SAEZ	FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	MARIA JOSE
MURCIA	LOPEZ SANCHEZ	JOSE	MURCIA	MARTINEZ SANCHEZ	PEDRO JOSE
MURCIA	LOPEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	MARTINEZ SORIANO	JUAN IGNACIO
MURCIA	LOPEZ SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	MURCIA	MARTINEZ TOMAS	MANUEL
MURCIA	LOPEZ-GAY	M DOLORES	MURCIA	MARTINEZ TORMO	CONCEPCION
MURCIA	LORENTE PALLARES	RAQUEL	MURCIA	MARTINEZ TORMO	ENCARNACION
MURCIA	LORENTE PEREZ	TOMAS JESUS	MURCIA	MARTINEZ TORTOSA	JOSE MANUEL
MURCIA	LORENZO SANDIN	FERNANDO MIGUEL	MURCIA	MARTINEZ VALENZUELA	CONSUELO
MURCIA	LOSA CARMONA	JOSE	MURCIA	MARTINEZ VALVERDE	FERNANDO
MURCIA	LOZANO TERUEL	FLORA	MURCIA	MARTINEZ VALVERDE	JOSEFA
MURCIA	MACANAS PEREZ	ANTONIO LUIS	MURCIA	MARTINEZ VICENTE	LUISA MARIA
MURCIA	MACHUCA ROS	JAVIER CARLOS	MURCIA	MARTINEZ-ABARCA NOGUERA	CARMEN
MURCIA	MACIA TARI	FRANCISCO	MURCIA	MARTINEZ-ABARCA NOGUERA	JOSE ANTONIO
MURCIA	MADRID CUEVAS	JOSE ANTONIO	MURCIA	MATEO MANRESA	MARIA TERESA
MURCIA	MADRID MOSCARDO	JUAN	MURCIA	MEDINA ARRIAZU	ANA MARÍA
MURCIA	MADRIGAL DE TORRES	FERNANDO	MURCIA	MENDEZ PEREZ	JOSE PLACIDO
MURCIA	MANDESI JIMENEZ	URSULA	MURCIA	MENDOZA COLL	JUAN FRANCISCO
MURCIA	MANRIQUE MARTINEZ	JOSE	MURCIA	MENDOZA ESPARZA	JOSE
MURCIA	MANZANERA MOLINA	Mª JOSE	MURCIA	MERLAN MACIA	GERTRUDIS
MURCIA	MANZANERA MOLINA-NIÑIROLA	MARIA	MURCIA	MEROÑO RUBIO	BERTA
MURCIA	MARCO MORENO	JOSE MANUEL	MURCIA	MESEGUER MARTINEZ	ENCARNACION
MURCIA	MARCOS COLL	JOSE ANTONIO	MURCIA	MESEGUER OLMO	TOMAS DAMIAN
MURCIA	MARCOS SERRANO	MARIA FUENSANTA	MURCIA	MICOL MARTINEZ	JOSE
MURCIA	MARIN GADEA	ANDRES	MURCIA	MIÑANO MIÑANO	ENCARNACION BELEN

MURCIA	MIÑANO PALAZON	FRANCISCO JAVIER	MURCIA	NICOLAS SANCHEZ	ANTONIO
MURCIA	MIÑARRO GARCIA	JUAN	MURCIA	NICOLAS TOMAS	MARIA LUISA
MURCIA	MIRALLES BERENGUER	ROSA M.	MURCIA	NICOLAS TOMAS	MERCEDES
MURCIA	MIRAS SANCHEZ	CARMEN	MURCIA	NOBILE SANCHEZ	MICHELLE LESLIE
MURCIA	MOLINA AGUILAR	MANUELA	MURCIA	NOGUERA ALMAGRO	MANUEL
MURCIA	MOLINA BELTRAN	ANTONIO	MURCIA	NOGUERA RUIZ	MARIA CONCEPCION
MURCIA	MOLINA CANO	MARIA PALOMA	MURCIA	NORTES PEREZ	MANUEL
MURCIA	MOLINA CANOVAS	ANGEL	MURCIA	NORTES PEREZ	MARIA DOLORES
MURCIA	MOLINA GONZALEZ	JUAN JOSE	MURCIA	OLMOS RUIZ	AGUSTIN
MURCIA	MOLINA HERNANDEZ	CATALINA	MURCIA	OLTRA MARIN	MARIA JESUS
MURCIA	MOLINA LOPEZ	ANGEL	MURCIA	ORENES BALLESTA	MARIA TERESA
MURCIA	MOLINA LOPEZ	JOSE	MURCIA	ORENES HERNANDEZ	MARIANO
MURCIA	MOLINA MICOL	MARIA ANGELES	MURCIA	ORENES RODENAS	FRANCISCA
MURCIA	MOLINA MIRA	DOLORES	MURCIA	ORTEGA GONZALEZ	JOSEFA
MURCIA	MOLINA MOLINA	JOSE	MURCIA	ORTEGA ROPERO	SOLEDAD
MURCIA	MOLINA-NIÑIROLA PEREZ	CECILIA	MURCIA	ORTIZ GONZALEZ	ANA MARIA
MURCIA	MOMPEAN SALAZAR	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	ORTIZ GONZALEZ	ROQUE JOSE
MURCIA	MONTAÑO YUSTE	RAMON ANGEL	MURCIA	ORTIZ ROS	MARIANO
MURCIA	MONTEAGUDO MARTINEZ	CONCEPCION	MURCIA	ORTUÑO IZQUIERDO	FRANCISCO
MURCIA	MONTES MARTINEZ	CONCEPCION	MURCIA	ORTUÑO IZQUIERDO	MANUEL
MURCIA	MONTESINOS VILLANUEVA	ANTONIA JOAQUINA	MURCIA	ORTUÑO SAIZ	JOSEFA
MURCIA	MONTOYA BERNABEU	JUSTO	MURCIA	ORTUÑO SANCHEZ	JUAN
MURCIA	MORALES ENDRINO	JOSE ANTONIO	MURCIA	OSETE ALMAGRO	Mª DOLORES
MURCIA	MORATILLA MARQUEZ	JOSEFA	MURCIA	PACO MOYA	FRANCISCO DE
MURCIA	MORATINOS PEREZ	MARIA VICTORIA	MURCIA	PACO MOYA	ANGEL GINES DE
MURCIA	MORENO BAYONA	ANGELES	MURCIA	PAGAN ALBALADEJO	MIGUEL LUIS
MURCIA	MORENO BRAVO	MARIA DOLORES	MURCIA	PALAZON ALMANSA	ANTONIO
MURCIA	MORENO FERNANDEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	PALAZON MOÑINO	JOSEFA
MURCIA	MORENO LAZARO	MARIA JOSE	MURCIA	PALLARES GOMARIZ	EUGENIO BLAS
MURCIA	MORENO MARTINEZ	MERCEDES	MURCIA	PALLARES GOMARIZ	MARIA FUENSANTA
MURCIA	MORENO PASTOR	LUCIA	MURCIA	PAMPLIEGA GOMEZ	ANA MARIA
MURCIA	MORENO SANCHEZ	ANTONIO	MURCIA	PANDO NAVARRO	CONCEPCION
MURCIA	MORGA PEREZ	MARIA DEL CARMEN	MURCIA	PAÑOS MARTINEZ	JOSEFA
MURCIA	MOSCARDO VICENTE	MARIA	MURCIA	PARA COPADO	JOAQUIN
MURCIA	MOTOS JIMENEZ	ANGEL	MURCIA	PARDO SANCHEZ	MARIA DOLORES
MURCIA	MUNJERA MARIN	JUAN ANTONIO	MURCIA	PAEDES LAENCINA	ANTONIO
MURCIA	MUÑOZ CLARES	BIBIANA	MURCIA	PAEDES MORENO	JOAQUIN ANTONIO
MURCIA	MUÑOZ IBAÑEZ	JOSE ANTONIO	MURCIA	PAEDES MORENO	SANTIAGO
MURCIA	MUÑOZ IBAÑEZ	MIGUEL	MURCIA	PARRAGA SOLANO	ROSARIO
MURCIA	MUÑOZ MOYA	YOLANDA	MURCIA	PASTOR RAMOS	MARIA AMPARO
MURCIA	MUÑOZ RAMOS	JOSE	MURCIA	PASTOR SANCHEZ	JUAN ANTONIO
MURCIA	MUÑOZ REINA	EMILIO	MURCIA	PEIRO MATEOS	CARMEN
MURCIA	MURCIA ALEMAN	ANTONIO	MURCIA	PEÑALVER LOPEZ	JOSEFA
MURCIA	MURCIA GALVEZ	MARIA FUENSANTA	MURCIA	PEREZ BALLESTER	PABLO
MURCIA	NADAL DUQUE	MARIA JOSE	MURCIA	PEREZ CABALLERO	CARLOS
MURCIA	NAVARRO ALCARAZ,	MARIA GLORIA	MURCIA	PEREZ DURAN	ANTONIA
MURCIA	NAVARRO BLEDA	ANTONIA	MURCIA	PEREZ ESPINOSA	JUAN
MURCIA	NAVARRO ESPAÑA	MARIA SOLEDAD	MURCIA	PEREZ GARCIA	MANUEL JESUS
MURCIA	NAVARRO HERNANDEZ	JOSE CARLOS	MURCIA	PEREZ GUZMAN	FRANCISCO JOSE
MURCIA	NAVARRO LOPEZ	CRISTOBAL	MURCIA	PEREZ GUZMAN	PILAR
MURCIA	NAVARRO LOPEZ	Mª CARMEN	MURCIA	PEREZ LOPEZ	ANDRES
MURCIA	NAVARRO MARTINEZ	AURELIO	MURCIA	PEREZ LOZANO	MARIA LUISA
MURCIA	NAVARRO NAVARRO	JUAN	MURCIA	PEREZ MAGAÑA	MARIA
MURCIA	NAVARRO OLIVARES	JORGE	MURCIA	PEREZ MARTINEZ	ANTONIO
MURCIA	NAVARRO PLANES	ANTONIO	MURCIA	PEREZ MATARIN	LIDIA
MURCIA	NAVARRO RAMIREZ	ESTHER	MURCIA	PEREZ OLIVA	ANTONIA
MURCIA	N'GUESAN GOLLY	KOUAME	MURCIA	PEREZ OLIVA	CARMEN
MURCIA	NICOLAS ABELLAN	PILAR	MURCIA	PEREZ PEÑALVER	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	NICOLAS CARRILERO	MARIA DOLORES	MURCIA	PEREZ SAEZ	FRANCISCA
MURCIA	NICOLAS LOPEZ	ANA MARIA	MURCIA	PEREZ SANCHEZ	JOSE SALVADOR
MURCIA	NICOLAS MARTINEZ	JUAN	MURCIA	PEREZ-HITA ARGEMI	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	NICOLAS MARTINEZ	JUAN FRANCISCO	MURCIA	PINA GARCIA	SANTIAGO

MURCIA	PINA GIL	MARIA ANA	MURCIA	SALINAS ALBALADEJO	ANTONIO
MURCIA	PINEDA ROS	JOSE	MURCIA	SANCHEZ ABELLAN	FELICIDAD
MURCIA	PINTADO PINTADO	MANUEL	MURCIA	SANCHEZ ALVAREZ	JESUS
MURCIA	PLANA LOPEZ DE OCHOA	FRANCISCO	MURCIA	SANCHEZ BELANDO	Mª DOLORES
MURCIA	PLANA PLANA	FRANCISCO	MURCIA	SANCHEZ BERNABE	AMANCIO
MURCIA	PLANA PLANA	JOSE	MURCIA	SANCHEZ CASTILLO	JUAN MIGUEL
MURCIA	PLANES PARDO	FRANCISCO	MURCIA	SANCHEZ CUARTERO	RAFAEL
MURCIA	PORRAS MARIN	FRANCISCA	MURCIA	SANCHEZ ESTESO	MARIA DEL MAR
MURCIA	PRIETO FRANCO	MARIA TERESA	MURCIA	SANCHEZ FUENTES	FRANCISCO
MURCIA	PUERTA SAAVEDRA	ROSARIO	MURCIA	SANCHEZ GALVEZ	DOLORES
MURCIA	PUIGSERVER CUADRADO	JOSE MARIA	MURCIA	SANCHEZ GARCIA	ANGELES EVA
MURCIA	RABADAN LOZANO	ANGELES	MURCIA	SANCHEZ GIL	CRISTINA
MURCIA	RABADAN RABADAN	CONCEPCION	MURCIA	SANCHEZ GIL	JUAN
MURCIA	RAMIREZ PEREZ	ENCARNACION	MURCIA	SANCHEZ GONZALEZ	PILAR
MURCIA	RAMO JIMENEZ	ANTONIO DEL	MURCIA	SANCHEZ LARROSA	JOSE MARIA
MURCIA	RECHE ALONSO	JOSE	MURCIA	SANCHEZ LAZARO	ANTONIO
MURCIA	REVERTE CUBERO	Mª DOLORES	MURCIA	SANCHEZ LOPEZ	ENCARNACION
MURCIA	REY CARRION	ANA SABINA DEL	MURCIA	SANCHEZ MARIN	JOSE HELIOS
MURCIA	RICO RODRIGUEZ	JESUS	MURCIA	SANCHEZ MARTINEZ	CARIDAD
MURCIA	RIERA ESTEBAN	MARIA JOSEFA	MURCIA	SANCHEZ MARTINEZ	LUCIA
MURCIA	RIOS RUIZ	ROSA MARIA	MURCIA	SANCHEZ MARTINEZ	ROSA ANA
MURCIA	RIQUELME IMBERNON	MARIA VIRTUDES	MURCIA	SANCHEZ NICOLAS	Mª PATROCINIO
MURCIA	RIQUELME ORTIZ	AGUSTIN	MURCIA	SANCHEZ PEREZ	GLORIA GINESA
MURCIA	RIQUELME ORTIZ	JUANA MARIA	MURCIA	SANCHEZ PLANES	JOSE MARIA
MURCIA	RIQUELME ORTIZ	LUISA MARIA	MURCIA	SANCHEZ RIQUELME	FULGENCIO
MURCIA	ROBLES GARCIA	CLEMENTE	MURCIA	SANCHEZ RIVERA	MARIA
MURCIA	ROBLES SERRANO	ROSA MARIA	MURCIA	SANCHEZ SANCHEZ	Mª ROSARIO
MURCIA	ROCA MOMPEAN	MARIA DEL MAR	MURCIA	SANCHEZ SANCHEZ	MANUEL
MURCIA	RODENAS LOPEZ	JOSE	MURCIA	SANCHEZ SANCHEZ	ROSARIO
MURCIA	RODENAS MONCADA	PALOMA	MURCIA	SANCHEZ SANCHEZ	SALVADOR
MURCIA	RODRIGUEZ ARNALDOS	TERESA PURIFICACION	MURCIA	SANCHEZ SAORIN	JOSE ANTONIO
MURCIA	RODRIGUEZ HERNANDEZ	MARIA DOLORES	MURCIA	SANCHEZ TERRER	ZAIDA ROSARIO
MURCIA	RODRIGUEZ MARTIN	CONCEPCION	MURCIA	SANCHEZ VILLENA	ANTONIA
MURCIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	JOSE	MURCIA	SANCHEZ VIVANCOS	ANA MARIA
MURCIA	RODRIGUEZ MATAS	ROSA MARIA	MURCIA	SANCHEZ ZABALA	FRANCISCO JOSE
MURCIA	RODRIGUEZ NAVARRO	CRISTOBAL	MURCIA	SANCHO NIETO	MIGUEL
MURCIA	RODRIGUEZ NAVARRO	JOSE ANTONIO	MURCIA	SANDOVAL HELLIN	ANA
MURCIA	RODRIGUEZ RIOS	MANUEL	MURCIA	SANTILLANA ORTIZ	MANUEL
MURCIA	ROMERO AZORIN	JOSE ANTONIO	MURCIA	SAURA ARNAU	JUANA
MURCIA	ROMERO GOMBAU	ALBERTO DAMIAN	MURCIA	SAURA LOPEZ	JOSE
MURCIA	ROMERO HUESCAR	CATALINA	MURCIA	SAURA PUJANTE	MANUEL JOSE
MURCIA	ROMERO MARTINEZ	JOSEFA	MURCIA	SEBASTIAN RUIZ	JUAN MANUEL
MURCIA	ROMERO TORMOS	PEDRO JOSE	MURCIA	SEBASTIAN RUIZ	MATILDE ALEJANDRA
MURCIA	ROS CAMPOS	ALFONSO	MURCIA	SEGOVIA FERRE	PILAR
MURCIA	ROS LOPEZ	JOSE ANGEL	MURCIA	SEGUNDO CLIMENT	GUILLERMO
MURCIA	ROSELL PEREZ	REMEDIOS	MURCIA	SEGURA MOLINA	MARIA ISABEL
MURCIA	RUBIO ESCAMEZ	Mª CARMEN	MURCIA	SELGAS CORTINA	LUIS JAVIER
MURCIA	RUIZ BENITEZ	ANTONIA	MURCIA	SERNA ARNAU	FRANCISCA
MURCIA	RUIZ CRESPO	ANA MARIA	MURCIA	SERNA BALLESTER	ANTONIO
MURCIA	RUIZ INIESTA	Mª CARMEN	MURCIA	SERNA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	RUIZ LLAMAS	Mª CARMEN	MURCIA	SERRADILLA AMARILLA	JUAN LUIS
MURCIA	RUIZ MORENO	DIEGO JOSE	MURCIA	SERRANO ARAGON	ANTONIO
MURCIA	RUIZ RODENAS	SEBASTIAN	MURCIA	SERRANO MURCIA	Mª ASCENSION
MURCIA	RUIZ SANCHEZ	MARIA DULCE	MURCIA	SOLER LAPUENTE	CARMEN
MURCIA	RUIZ SERRANO	ASCENSION	MURCIA	SOLER LOPEZ	AMALIA
MURCIA	SAAVEDRA RODRIGUEZ	ANTONIA	MURCIA	SOLER VALCARCEL	MARTA
MURCIA	SABATER ARANDA	GREGORIO	MURCIA	SOLVEZ MORAGA	JUAN ARTURO
MURCIA	SABATER LORENZO	Mª PILAR	MURCIA	SORIA LOPEZ	JUAN JOSE
MURCIA	SABUCO DIAZ	BIENVENIDA DOLORES	MURCIA	SORIA LOPEZ	LUIS
MURCIA	SAEZ DIAZ	Mª PAZ	MURCIA	SORIA RODRIGUEZ	MIGUEL
MURCIA	SAEZ HONRUBIA	ANTONIO	MURCIA	TOMAS AVILES	MARIANA
MURCIA	SALAZAR APARICIO	Mª JOSEFA	MURCIA	TOMAS SANCHEZ	Mª DOLORES

MURCIA	TORAL GARCIA	MARIA JOSE
MURCIA	TORRANO MORENO	JOSE OBDULIO
MURCIA	TORRES JIMENEZ	ESTHER
MURCIA	TORRES JIMENEZ	OSCAR
MURCIA	TORTOSA ALARCON	Mª JOSE
MURCIA	TORTOSA CUENCA	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	TORTOSA CUENCA	ROSA MARIA
MURCIA	TOVAR MADRID	ANTONIA
MURCIA	TRIÑANES ROMERO	Mª CARMEN
MURCIA	VALENCIANO PALACIOS	SAMUEL
MURCIA	VALERA ESPIN	ANTONIO
MURCIA	VALERA PEREZ	PEDRO
MURCIA	VALERA VALERA	CATALINA
MURCIA	VALERO TERUEL	CARMEN
MURCIA	VALVERDE TORRES	JOSE LUIS
MURCIA	VEAS ARTESEROS	MARIA DEL CARMEN
MURCIA	VELANDRINO GOMEZ	JOSE
MURCIA	VELASCO ALIAGA	FRANCISCO
MURCIA	VERA FERNANDEZ	DIEGO
MURCIA	VERA GONZALEZ	JOSE ANTONIO
MURCIA	VERA NICOLAS	PASCUAL FRANCISCO
MURCIA	VERACRUZ COLL	MANUELA
MURCIA	VICENTE MARTINEZ	JOSE
MURCIA	VICENTE PEÑALVER	ANTONIO
MURCIA	VIDAL PALAZON	ALFONSO
MURCIA	VIDAL-ABARCA	CRISTINA
MURCIA	VILLA MESEGUER	GINESA
MURCIA	VILLAZALA VILLAZALA	NATIVIDAD
MURCIA	VIVANCOS ACOSTA	ANTONIO
MURCIA	VIVANCOS ALCARAZ	MARIA LUISA
MURCIA	VIZCAINO GARCIA	JOSE
MURCIA	YAGUES RUIZ	INMACULADA
MURCIA	YELO CARRASCO	ENCARNACION
MURCIA	YEPES ABELLAN	CLARA DOLORES
MURCIA	YEPES CANDEL	FRANCISCO
MURCIA	ZAMORA LOPEZ	CARMEN
MURCIA	ZAMORA SANCHEZ	MERCEDES
MURCIA	ZANON CORTES	ERNESTO
MURCIA	ZAPATA ALCANTARA	HERMINIA
MURCIA	ZAPATA NICOLAS	FRANCISCO JOSE
MURCIA	ZUÑEL SANCHEZ	LUIS JOSE

Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente Acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo por delegación de firma (Resol. 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

En el Artículo 3. Donde dice: «La duración de este Convenio será de 3 años y se extenderá del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2000».

Debe decir: «La duración de este Convenio será de 2 años y se extenderá del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 1999».

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3484 Convenio Colectivo de Trabajo para Empresas Cosecheras de Tomate, Lechuga y otros Productos Agrícolas. Expediente 36/97.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo recientemente negociado para Emp. Cosech. de Tomate, Lechuga y otros Produc. Agrícolas, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 21-1-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3488 Corrección de error. Convenio Colectivo de Trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparcamiento Limitado y Controlado en la Vía Pública). Exp. 37/98.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Estacionamientos y Servicios, S.A. (Aparc. Lim. y Contr. Vía P.) de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 18-12-98, en cuya acta se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 21-10-98, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre artículo 3.º, los cuales se rectifican por el acta de la Comisión

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ACUERDOS

Primero. De acuerdo con la nota incorporada al término del Anexo I del Convenio Colectivo, se acuerda incrementar los salarios del año 1999, en un 2,3% para el periodo comprendido entre el 1-1-99 a 31-12-99, en cuyo porcentaje se incluye el 1,8% del I.P.C. previsto para 1999, más un 0,5% acordado en el Convenio Colectivo.

Segundo. En base a lo anteriormente expuesto, se procede a la confección de la tabla de retribuciones para el tercer año de vigencia del Convenio, que se acompaña a la presente acta, como Anexo I, y que es suscrita de conformidad por los asistentes, quienes asimismo y en relación con lo establecido en el acuerdo de porcentaje de incremento salarial para el año 1999, la aportación que las empresas deben efectuar para la póliza de seguros prevista en el artículo 267 del Convenio Colectivo, se establece en la cantidad de 2.008 pesetas. Para el año 1999, y la paga de beneficios regulada en el artículo 14 del Convenio, se cuantifica también para esta año, en la cantidad de 28.894 pesetas.

En cuanto al kilometraje establecido en el artículo 13 del Convenio, se fija en la cantidad de 26 pesetas.

Tercero. Se acuerda remitir copia de esta acta y de la tabla de retribuciones a la Dirección General de Trabajo, para su inscripción, registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tabla de salarios 1999

Trabajadores fijos	Año 1999 Ptas./día
Sin cualificar	2.965
Menores hasta 18 años	2.278
Caseros	2.965
Guardas jurados o particulares	2.965
Especialistas agrícolas	3.119
Especialistas de riego y goteo	3.037
Capataces no titulados	3.594
Cabezalero o jefe de equipo	3.003
Viveristas	2.965
Tractoristas	3.403
Reparadores maquinaria agrícola	3.779
Especialistas maquinaria agrícola	3.044

Oficios clásicos	
Mecánicos/conductores vehículos	3.751
Conductores maquinaria agrícola	3.403
Oficial	3.627
Ayudante	3.098
Albañiles y oficios varios	3.627
Especialistas montaje invernaderos	3.636

Técnicos y administrativos	
Técnico grado superior	178.880
Técnico grado medio o asimilado	148.715
Técnico especialista	137.984
Capataz titulado	134.839
Oficial administrativo	131.791
Auxiliar administrativo	102.319
Listero	83.531

Trabajadores fijos discontinuos y eventuales	Ptas./día	Ptas./hora
Sin cualificar	4.572	686
Menores hasta 18 años	3.657	549
Guardas jurados o particulares	4.572	686
Especialistas agrícolas	5.027	755
Tractoristas y conduc. Maqui. Agric.	5.475	822
Reparadores maquinaria	6.074	913
Especialista de riego y goteo	4.612	692
Cabezalero o jefe de equipo	4.629	695

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**3485 Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco. Expediente 54/97.**

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo recientemente negociado para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 21-1-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA**Primero.**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDOS

Primero. De acuerdo con la disposición transitoria del Convenio Colectivo para Manipulado y Envasado de Tomate Fresco de Murcia, se acuerda incrementar los salarios de año 1998, en un 2,5% para el periodo comprendido entre el 1-1-99 a 31-12-99, y asimismo se mantiene la congelación del importe de las horas extraordinarias del 50% y 75%, al mismo valor pactado para el año 1997.

Segundo. En base a lo anteriormente expuesto, se procede a la confección de la tabla de retribuciones para el tercer año de vigencia del Convenio, que se acompaña a la presente acta, como Anexo I, y que es suscrita de conformidad por los asistentes, quienes asimismo y en relación con el artículo 17 del Convenio Colectivo, establece de 1.780 pesetas, la cantidad que la empresa compensará a los trabajadores por la suscripción de póliza de seguro.

Tercero. Se acuerda remitir copia de esta acta y de la tabla de retribuciones a la Dirección General de Trabajo, para su inscripción, registro y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tabla de salarios 1999**Trabajadores fijos discontinuos a tiempo parcial indefinido y eventuales**

Categorías	Salario hora Bruto	Salari. hora Ext. Bruto 50% Recarg. (**)	Salario h. Est. Bruto 75% Recarg. (**)
Peón, Encajadora, Auxiliar, Estriadora Empapeladora y Controlador/a Calidad	672	960	1.120
Carpintero, Montador, Tapador	672	960	1.120
Carretilero u Oper. Transporte Int. (*)	672	960	1.120
Encargado/a de Sección	683	975	1.138
Pinche 16/17 años	560	780	933

Salario regulador: 4.482.

Salario base día: 2.688.

Salario base hora: 403.

(*) Los trabajadores de esta categoría profesional serán llamados y cesados en el trabajo en la forma que tradicionalmente se hace hasta la fecha.

(**) El importe de las horas extras es el mismo del periodo de vigencia del Convenio de 1997 y 1998 (Art. 15 del Convenio).

Trabajadores fijos

Categorías	Salario mes Bruto	Remuneración Anual	Horas año Trabajadas
Aspirante 16/17 años	63.852	957.816	1.826 H. 27"
Peón	81.758	1.226.373	1.826 H. 27"
Ayudante y Especialista	82.914	1.243.702	1.826 H. 27"
Oficial 3.ª y Auxil. Administrativo	84.074	1.261.099	1.826 H. 27"
Oficial 2.ª y Conductor	85.132	1.277.079	1.826 H. 27"
Oficial 1.ª y Oficial Administrativo y Conductor Mecánico	86.200	1.293.227	1.826 H. 27"
Encargado/a Sección	87.258	1.308.875	1.826 H. 27"
Técnicos y Asimilados	88.768	1.331.543	1.826 H. 27"
Aprendices Menores	63.852	957.785	1.826 H. 27"
Aprendices Mayores 18 años	69.493	1.042.391	1.826 H. 27"

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3486 Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. Expediente 26/97.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo recientemente negociado para Limpieza Municipal de Lorca, S.A., de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 29-1-99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con fecha y notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resolución 21-7-97) el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

ACUERDOS

Una vez conocido el IPC nacional de 1998, que ha supuesto una variación del 1,4% (un punto cuatro décimas por ciento); procede efectuar el incremento salarial para todos los conceptos económicos, excepto la prima del Ayuntamiento, en el incremento porcentual del 1,9% (un punto nueve décimas por ciento).

Variaciones del articulado que se detalla igualmente para 1998:

-Artículo 8. Licencias e) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 77.423 pesetas.

-Artículo 10. Horas extraordinarias. Se abonarán a razón de 2.606 pesetas por hora extraordinaria.

-Artículo 16. Plus de Mantenimiento:

Conductor de Recogida y Mecánico: 7.147 pesetas.

Conductor de Limpieza y Ayudante Mecánico: 5.958 pesetas.

Conductor Limpiador: 4.769 pesetas.

-Artículo 17. Pluses especiales: Plus de Festividad, 19.076 pesetas por día trabajado.

-Artículo 20. Gastos de desplazamiento y dietas: 5.947 pesetas diarias de dietas y 38 ptas./kilómetro.

-Artículo 22. Prestaciones complementarias a la Seguridad Social: c) Muerte o invalidez: Póliza de seguro con indemnización de 2.244.139 pesetas. Indemnización en caso de muerte natural de 280.517 pesetas. d) Invalidez permanente: Póliza de seguro con indemnización de 280.517 pesetas.

-Artículo 24. Ayuda a minusválidos: 11.895 pesetas.

-Artículo 25. Ayuda escolar: 8.976 pesetas.

-Artículo 27. Festividad Patronal: 9.538 pesetas.

-Artículo 29. Préstamos: Importe máximo de 112.207 pesetas. Fondo de 1.683.104 pesetas.

ANEXO TABLA SALARIAL CONVENIO LIMUSA AÑO 1999

CATEGORIAS	SALARIO BASE	EXTRA JULIO	EXTRA NAVIDAD	PAGA PRODUCTIVIDAD	PAGA SEPTIEMBRE	P.R.D.	P.TANS.	P.AYTTO.
PEON RECOGIDA	109.482	145.780	145.780	109.482	109.482	20.497	767	1.500
GUARDA Y P. LIMPIEZA	109.482	145.780	145.780	109.482	109.482	7.686	767	1.500
LAVACOCHESES Y P. ESPECIALISTA	110.762	147.061	147.061	110.762	110.762	7.686	767	1.500
CONDUCTOR LIMPIADOR	111.450	147.748	147.748	111.450	111.450	12.811	767	2.000
OFICIAL 2ª EDAR	113.371	149.670	149.670	113.371	113.371	12.169	767	2.000
MECANICO, ELECTRICISTA Y CONDUCTOR RECOGIDA	115.293	156.248	156.248	115.293	115.293	25.620	767	2.000
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUDTE. MECANICO	115.293	156.248	156.248	115.293	115.293	12.811	767	2.000
ENCARGADO DE BRIGADA; CONTROLADOR Y AUX. ADMINISTRATIVO	115.293	158.493	158.493	115.293	115.293	8.968	767	2.000
INSPECTOR DISTRITO	120.789	163.989	163.989	120.789	120.789	16.654	767	2.000
OFICIAL 2ª ADMON. Y ALMACENERO	130.372	173.571	173.571	130.372	130.372	16.654	767	2.000
OFICIAL 1ª ADMON.	144.978	188.178	188.178	144.978	144.978	16.654	767	2.000
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE TALLER	148.535	191.735	191.735	148.535	148.535	16.654	767	2.000
ENCARGADO GENERAL	159.418	202.555	202.555	159.418	159.418	16.654	767	2.000
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S. MEDICO	159.654	202.854	202.854	159.654	159.654	16.654	767	2.000
	172.162	215.362	215.362	172.162	172.162	16.654	767	2.000
SUBDIRECTOR	187.806	231.006	231.006	187.806	187.806	16.654	767	2.000
DIRECTOR	211.420	254.620	254.620	211.420	211.420	16.654	767	2.000

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

3821 Citación para notificación de liquidaciones tributarias a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y

fijación de bases impositivas puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.
- c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACIÓN: 4014/99
 REF. EXPEDIENTE: 1995/ML/TR/1444
 APELLIDOS NOMBRE: PALAZÓN FERRER JOAQUÍN
 D.N.I./C.I.F.: 74.319.376-M
 DOMICILIO: JUAN JOSÉ MARCO 10 , PISO 6 PUERTA, DR.
 MUNICIPIO: ARCHENA
 IMPORTE: 75.335 PTS.

LIQUIDACIÓN: 7245/99
 REF. EXPEDIENTE: 1995/ML/SU/93
 APELLIDOS NOMBRE: GIL MORA MARÍA
 D.N.I./C.I.F.: 22.423.581-F
 DOMICILIO: A. DUPERIER ED ALBENIZ II 2.º PISO,
 PUERTA C
 MUNICIPIO: MURCIA
 IMPORTE: 4.590 PTS.
 LIQUIDACIÓN: 5842/99
 REF. EXPEDIENTE: 1991/ML/TR/1314
 APELLIDOS NOMBRE: RUIZ SÁNCHEZ ANTONIO
 D.N.I./N.I.F.: 74.344.695-R
 DOMICILIO: AV JUAN VIÑEGLA, 7
 MUNICIPIO: MULA
 IMPORTE 136.460 PTS.

Mula, 19 de febrero de 1999.— El Liquidador.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

3479 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 3479, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 56, de fecha 9 de marzo de 1999, se rectifica en lo siguiente:

Al final del anuncio se omitió lo siguiente:

DEUDOR	N.I.F./C.I.F	DOMICILIO	MUNICIPIO	Nº EXPTE.	FECHA PROV.	TOTAL
					EMBARGO	DEUDA
ALONSO SEMPERE, MANUEL	21898494X	C/. SIETE DE JULIO, 22	PUERTO LUMBRERAS	18589/95	19/4/96	231.978 Pts
ESPINOSA ALACID, MANUEL		PD AJAUQUE, 10	FORTUNA	18622/95	19/4/96	91.124 Pts
GARCIA ABELLAN, FRANCISCO	74336640L	C/. DOCTOR FLEMING, 1 - 2	JUMILLA	1658/92	31/3/92	90.166 Pts
HERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	22901608W	LG LOS CANOVAS, S/Nº.	FUENTE ÁLAMO	6640/91	17/2/92	75.417 Pts
LOPEZ ABELLAN, CARMEN	22475950M	C/. S. PEREZ DE LOS COBOS, 19	JUMILLA	10687/95	17/4/96	11.519 Pts
PEREZ ORTEGA, MANUEL	74323290D	C/. NUEVA, 30	YÉCHAR	5933/92		177.256 Pts
VITPOX, S.L.	B30161335	C/. SAAVEDRA FAJARDO, 50	JUMILLA	1725/92		118.378 Pts

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3481 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: «ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MINORISTAS DE PESCADO FRESCO Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las once horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/630, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Joaquín Carrasco Pellicer y otros.

Murcia, 16 de febrero del 1999.— El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3482 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE HOTEL EN MURCIA-AEDH-

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve con el número de expediente 30/1068, cuyos ámbitos territorial y profesional son: REGIONAL DE TRABAJADORES.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial D. Francisco Navarro Martínez y otros.

Murcia, 16 de febrero del 1999.— El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

3489 Expediente para autorización de vuelos de propaganda aérea.

Por la compañía Flying Circus, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por periodo de un año, consistiendo en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campaña de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16-12-93 B.O.R.M. 21-12-93) el Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 11)

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de febrero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3492 Pago de justiprecio definitivo.

Expedientes: P=23 y P=24.

Clave: 07.110.001.

Obra: Proyecto de construcción de la presa de La Risca. (Exp. P=23). Proyecto de construcción de la presa de Moratalla. (Exp. P=24). P=23. S. 1. finca 3, P=23 S.8 finca 15, P=23 S.16 finca 30, P=23 S.18 finca 34, P=23 S.21 finca 40. P=24 S.1 fincas 1 y 4, P=24 S.3 finca 8.

Término municipal: Moratalla.

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 1 de febrero de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Moratalla.

Día: 25.

Mes: Mayo.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 16 de febrero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3490 Pago de justiprecio definitivo.

Expediente: E.D.A.R.3.

Clave: 07.330.478/3111.

Obra: Modificación n.º 1 del proyecto de construcción de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de febrero de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena.

Día: 24.

Mes: Marzo.

Hora: 12.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

3491 Pago de justiprecio definitivo.

Expediente: E.D.A.R. S.2.

Clave: 07.330.478/3112.

Obra: Proyecto y ejecución de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur. Expediente segregado de las fincas número 34 y 36 bis.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 18 de febrero de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cartagena.

Día: 24.

Mes: Marzo.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y

Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 18 de febrero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

3757 Información pública sobre el proyecto de «Acondicionamiento del borde litoral en Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia)».

Esta Demarcación de Costas en Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas, ha redactado el Proyecto de referencia. En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 97 de su Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete el Proyecto a la fase de información pública para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, se podrá examinar el Proyecto en esta Demarcación, sita en Avda. de La Fama, s/n, edificio Línea 1.ª planta, 30006 de Murcia, donde estará de manifiesto en horario hábil de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

(D. G. 29)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3516 Expediente de dominio 59/99, sobre exceso de cabida.

Doña María Isabel Fernández Casado, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 59/99, a instancias de don Juan Manuel Andreu Andreu Guerrero, se sigue expediente de dominio sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Tierra riego en término de Moratalla, partido de Las Cobatillas, sitio Hondo de la Cañada, de cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas, que linda: Norte, finca de Jesús Guerrero López, acequia y camino para servicio de esta finca y la de Jesús; Sur, acequia del Campillo; Este, Juan y Carmen Brotóns, y Oeste, Piedad y José Lucas Brotóns; esta finca la atraviesa de Este a Oeste un camino que enlaza con el camino de la Cortijada de Architana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 289 de Moratalla, tomo 1.166, folio 37, finca registral número 26.156, inscripción 1.^a.

A aquellas personas cuyos domicilios resulten desconocidos, así como y a cuantas personas ignorada pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de marzo de 1999.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

—

Primera Instancia número Dos de Cartagena

3517 Autos de ejecutivo 400/93, sobre reclamación de cantidad.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 400/93, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Soto Rosique, Pienso Sammar, S.A., José Morcillo Olivas, Juan Blaya Imbernón, Tadeo Sánchez Calpena y Tadeo Sánchez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Diez partes de un total de diecisiete, en que se divide la superficie de 399,60 metros cuadrados, de los que consta una planta baja destinada a aparcamientos sita en calle La Paz, de Los Dolores de Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 694, folio 133, sección 3.^a, finca 61.254. Tasada en 4.820.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, 21, 4.^a planta, el próximo

día 19 de mayo de 1999, a las 13 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de cuatro millones ochocientos veinte mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV, sucursal de Avenida Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio 1999, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, a las 13 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

El presente edicto sirva de notificación a los demandados que no se hallaren o estuvieren en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 23 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3543 Juicio de faltas número 50/97.

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 50/97, ejecutoria número 23/98, en los que por resolución de esta fecha he acordado expedir el presente a fin de que se sirva de notificación en legal forma al perjudicado Enkili Brahim con pasaporte número K-160635 de siguiente auto: «En Cartagena a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Hechos: Que sobre las 20,30 horas del día 13 de enero de

1997, Isidro Marín Aparicio, circulaba conduciendo la furgoneta de su propiedad marca Seat Terra, matrícula MU-7168-AC, por la carretera N-332, (Cartagena-Valencia), con dirección a esta última ciudad, cuando al llegar a la altura del punto kilométrico 13,00 travesía de El Algar, tramo curvo de giro a la izquierda con salida a la plaza Mayor de dicha localidad, que configura una esquina de nula visibilidad, fue colisionado a la altura de la aleta y puerta lateral izquierda por la bicicleta conducida por Enkili Brahim, que cruzaba transversalmente la calzada de izquierda a derecha, según sentido seguido por la furgoneta. Como consecuencia del impacto y posterior caída sobre la calzada el citado ciclista de 32 años de edad, sufrió lesiones de las que sanó a los 140 días de incapacidad para sus ocupaciones habituales de los que 14 lo fueron por hospitalización, quedándole como secuelas, una cicatriz quirúrgica y luxación recidivante en el hombro derecho.

Y ... parte dispositiva: S.S.^a, ante mí la Secretaria, dijo: Se determina como cantidad líquida máxima que puede reclamar el perjudicado, don Enkhili Brahim, la de un millón ochocientos treinta y nueve mil ochocientos (1.839.800) pesetas, por los daños corporales sufridos como consecuencia del accidente objeto de las presentes actuaciones con cargo al certificado de seguro obligatorio número 334.1007504889/1.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enkili Brahim, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Carolina Carbonell Arroyo.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

3505 Procedimiento Art. 131 L.H. 1/95.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representado por Procurador, contra Sociedad de Viviendas de Cartagena 92, S.A., Trinidad Martínez Izquierdo, Francisca Díaz Manuel, Isidro Ros Sánchez, Electro Sánchez de Cartagena, S.L., Aplicadores de Impermeabilizantes, S.L. y Pedro José Heredia Valero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3041/000/18/0001/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo de 1999, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de junio de 1999, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Vivienda en planta segunda, tipo B; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de ochenta y nueve metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y construida de ciento cuatro metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda D de esta planta; derecha entrando, vuelos de calle peatonal; izquierda entrando, la vivienda tipo A de esta planta, y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 151, finca 35.641.

2.- Vivienda en planta cuarta, tipo A; se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de treinta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y construida de cuarenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escaleras y en parte la vivienda tipo F en esta planta; izquierda entrando, vuelos de calle Prolongación de Juan Fernández, y fondo, vuelos de zona descubierta destinada a aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 181, finca 35.661.

3.- Vivienda en planta tercera, tipo A, se halla distribuida en diferentes dependencias, mide una superficie útil de treinta y nueve metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados y construida de cuarenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera y en parte la vivienda tipo F en esta planta; derecha entrando, la vivienda tipo F en esta planta; izquierda entrando, vuelos de calle Prolongación de Juan Fernández, y fondo, vuelos de zona descubierta destinada a aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-II, Sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 169, finca 35.653.

4.- Vivienda en planta primera, tipo A, distribuida en diferentes dependencias; mide una superficie útil de setenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y la vivienda tipo C de esta planta; derecha entrando, la vivienda tipo B de esta planta; izquierda entrando, vuelos de propiedad de Sociedad de Viviendas de Cartagena 92, S.A., y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-II, Sección San Antón, tomo 2.365, libro 136, finca 35.631.

5.- Vivienda en planta primera, tipo D, se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de ochenta y seis metros, ochenta y dos decímetros cuadrados y construida de ciento catorce metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y caja de ascensor y en parte con la vivienda tipo B en esta planta; derecha entrando, vivienda tipo C en esta planta; izquierda entrando, vuelos de calle peatonal, y fondo, vuelos de la calle Prolongación de Juan Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-II, Sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 145, finca 35.637.

6.- Vivienda en planta tercera, tipo B. Se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de noventa y tres metros, diez decímetros cuadrados, y construida en ciento once metros, veintidós decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escalera y en parte la vivienda tipo D de esta planta; derecha entrando, vuelos de calle peatonal; izquierda entrando, la vivienda tipo G en esta planta, y fondo, vuelos de calle peatonal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-II, Sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 166, finca 35.651.

7.- Vivienda en planta segunda tipo D, se halla distribuida en diferentes dependencias y mide una superficie útil de ochenta y seis metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y construida de ciento catorce metros, cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y caja de ascensor y en parte la vivienda tipo B en esta planta; derecha entrando, la vivienda tipo C en esta planta; izquierda entrando, vuelos de calle peatonal, y fondo, vuelos de la calle Prolongación de Juan Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-II, Sección San Antón, tomo 2.365, libro 368, folio 157, finca 35.645.

Tipo de subasta:

Finca registral número 35.641, de 15.000.080 pesetas.

Finca registral número 35.661, de 6.356.800 pesetas.

Finca registral número 35.653, de 6.356.800 pesetas.

Finca registral número 35.631, de 12.528.000 pesetas.

Finca registral número 35.637, de 16.472.000 pesetas.

Finca registral número 35.651, de 16.704.000 pesetas.

Finca registral número 35.645, de 16.472.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 15 de enero de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

De lo Social número Uno de Cartagena

3524 Autos número D-635/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ángel Ballesteros

Fernández, contra Grupo Industrial Metabel, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-635/98, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Ballesteros Fernández, contra Grupo Industrial Metabel, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno al demandado al pago de doscientas treinta y cinco mil doscientas noventa y dos pesetas (235.292 pesetas).

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Grupo Industrial Metabel, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Primera Instancia de Jumilla

3515 Procedimiento Art. 131 L.H., número 225/97.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 225/97, instados por doña Ángela Muñoz Monreal, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra los cónyuges don Pascual García Cutillas y doña Salvadora Moreno González, mayores de edad, vecinos de Jumilla, con domicilio en calle Valencia, número 3, 5.º I, ático, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de mayo de 1999, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.414.898 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de junio de 1999, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de julio de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar

previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Cuatro.- Piso vivienda, número veinticuatro, tipo Y, sito en la planta alta quinta o ático del inmueble en que integra, en la calle Valencia, número 3, de Jumilla. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza solana, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio de ciento trece metros y dos decímetros cuadrados. Linda: Este, terraza general; Sur, lo mismo y calle Alfonso Torrejón; Oeste, calle Valencia, y Norte, patio de luces, rellano de escalera y piso número veintitrés.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, en el tomo 1.388, libro 596, folio 49, finca 12.704, inscripción 3.^a

Valor de subasta: dos millones cuatrocientas catorce mil ochocientas noventa y ocho pesetas.

Dado en Jumilla a 24 de febrero de 1999.—La Juez, Julia Fresneda Andrés.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

3506 Autos 365/96-A, sobre fijación de retroacción quiebra.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos de incidente de fijación de retroacción quiebra de Industrias Prieto, S.A., que bajo el número 365/1996-A, se siguen en este Juzgado a instancia de depositaria de la quiebra de Industrias Prieto, S.A., doña Brígida Ana Hernández Giménez, representados por doña Antonia Moñino Moral, contra Industrias Prieto, S.A. y otros, y todos aquellos otros acreedores o no que puedan tener interés en el pleito o puedan verse afectados, por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado

emplazar a los demandados, otros y todos aquellos otros acreedores o no, que puedan tener interés en el pleito o puedan verse afectados, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos con firma de Letrado y Procurador, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido el presente en Molina de Segura a 2 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia de Mula

3512 Autos 326/95, sobre reclamación de cantidad.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 326/95, promovidos por don José Navarro Blaya y doña Carmen Fernández Moreno, contra don Joaquín García Sánchez, en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 12 de mayo de 1999, a las 12,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor, y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.^a) Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar la cuenta de este Juzgado sita en B.B.V., oficina 5.639, cuenta 3.076 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.^o

5.^a) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 4 de junio de 1999, a las 12,15 horas, y para caso de tercera, el próximo día 29 de junio de 1999, a las 12,15 horas.

Bienes objeto de subasta:

Finca. Una veinticuatroava parte de la finca: Sótano dedicado a veinticuatro plazas de garaje, numeradas del uno al veinticuatro, ambas inclusive, con zonas de tránsito y maniobra del edificio sito en Mula, pago de la Membrillera o Rabalejo, en calle A, sin número de policía. Ocupa una superficie construida

de setecientos sesenta y cinco metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de seiscientos doce metros y treinta y cinco decímetros cuadrados.

Plaza de garaje número 11, del número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.825-11. Valorada a efectos de subasta en 575.000 pesetas.

Dado en Mula a 15 de febrero de 1999.—La Juez, María Dolores de las Heras García.

Primera Instancia de Mula

3511 Juicio ejecutivo 207/95.

Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 207/95, promovidos por Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra otros y don Julio Ibáñez Auladell; por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento y el estado de la ejecución a la herencia yacente de don Julio Ibáñez Auladell y los posibles desconocidos herederos, así como cualquier otra persona que pueda tener interés legítimo en este pleito, a fin de que puedan comparecer en autos e instar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y desconocidos herederos de don Julio Ibáñez Auladell o a cualquier otra persona que pueda tener interés en el asunto, expido el presente en Mula a 10 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

3510 Procedimiento Art. 131 L.H., número 172/98.

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 172/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Citibank España, S.A., contra Felipe Párraga Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo de 1999, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3076, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 1999, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de junio, a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Cuatro. Piso o vivienda en la planta tercera del edificio situado en Mula, pago de La Membrillera, sin número de policía. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y un metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de cien metros y veintiséis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, tendadero, despensa, baño y aseo, sito en calle Naranjos, 6.

Pendiente de inscripción, si bien el antetítulo lo está en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 532 general, 104 de Mula, finca 13.943.

Valorada a efectos de subasta en 8.556.975 pesetas.

Tipo de subasta: 8.556.975 pesetas.

Dado en Mula a 12 de febrero de 1999.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

3509 Juicio menor cuantía 72/98.

Conforme a lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, en los autos indicados, se emplaza a la herencia yacente y posibles desconocidos herederos de don Julio Ibáñez Aulladel y doña Antonia Boluda Huéscar, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en forma con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y posibles desconocidos herederos de don Julio Ibáñez Auladell y doña Antonia Boluda Huéscar, extiendo el presente en Mula a 17 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3520 Juicio ejecutivo 535/98.

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 535/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 26 de febrero de 1999.

La Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Herminio González e Hijos, S.A., representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel y bajo la dirección del Letrado don Fernando Fierro Martín, y de otra, como demandado, Programas y Desarrollos, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Programas y Desarrollos, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Herminio González e Hijos, S.A., de la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y siete mil setecientas diecinueve de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Programas y Desarrollos, S.L., se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3518 Juicio ejecutivo 74/99.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 74/99, por la presente se cita de remate al referido demandado Frutos Pujalte, S.A., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Tres millones novecientas treinta y una mil novecientas sesenta.

Intereses, gastos y costas: Dos millones seis mil trescientas veintitrés.

Designándose como bienes a embargar a la demandada:
- Finca número 20.202 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

- Finca número 22.004 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

- Compresor Puska, modelo RL-E 30/10 con dos secadores y calderín vertical de 500 litros y accesorios.

- Furgoneta Ford-Transit, MU-6337-BV.

- Carretilla carga marca Fenwich.

- Taladro de columna con cabezal múltiple Erlo, modelo TCA.

- Taladro prismático marca IBA.

- Torno paralelo marca Caceneuve.

- Compresor marca ABC, modelo V-20.

En Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3513 Juicio ejecutivo 553/98.

Número: 553/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

Contra Joaquín Gracia Villanueva (cónyuge artículo 144 R.H.).

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 24 de diciembre de 1998.

La Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, don Joaquín Gracia Villanueva (cónyuge artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín Gracia Villanueva (cónyuge artículo 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón doscientas setenta y tres mil novecientas setenta y tres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Joaquín Gracia Villanueva (cónyuge artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 15 de febrero de 1999.—El Secretario, Ángel Miguel Belmonte Mena.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3525 Tercería mejor derecho número 950/97.

En los autos seguidos en este Juzgado sobre tercería de mejor derecho, con el número 950/97, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Agfa Gevaert, S.A. y Defilms, S.A., se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 950/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Tesorería General de la Seguridad Social, con Procuradora doña Marita Martínez Navarro, y Letrado señora Escrihuela Chumilla, y de otra como demandado Agfa Gevaert, S.A. y Defilms, S.A., sobre tercería de mejor derecho, derivada del juicio ejecutivo número 996/945, seguido en este mismo Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro, contra la mercantil Agfa Gevaert, S.A. y Defilms, S.A., ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la parte actora para que su crédito de diecinueve millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos veintitrés pesetas (19.695.723 pesetas), sean satisfechas con antelación a la codemandada Agfa Gevaert, S.A., para lo cual establece que, una vez firme esta resolución, sea puesto a disposición de la actora el producto obtenido o que se obtenga en la vía de apremio seguida en el procedimiento ejecutivo número 996/94, de este Juzgado y hasta cubrir la cantidad antes referida de 19.695.723 pesetas, debiendo condenar como condeno a los anteriores demandados a estar y pasar por la anterior declaración, sin que proceda hacer expresa imposición de costas. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Cayetano Blasco Ramón. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada, en ignorado paradero, Defilms, S.A., expido el presente que firmo en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3507 Procedimiento Art. 131 L.H., número 605/98.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Rosario Angosto Hernández, en reclamación de crédito hipotecario, en

el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3097000018060598, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de mayo, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Número cuatro.- Vivienda en planta segunda, de tipo A, que tiene su acceso por el zaguán, caja de escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de setenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de cuarenta y ocho metros y noventa decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda: según se entra, derecha entrando, Este, vivienda de tipo B de esta misma planta; izquierda, Oeste, Pedro Gea; fondo, Norte, vuelos del patio delantero y calle Malecón, y espalda, frente, Sur, pasillo de distribución, hueco del ascensor y caja de escalera del edificio y en parte, vivienda de tipo B de esta planta.

Anejo: Esta vivienda tiene como anejos inseparables en la planta de sótano y cubierta del edificio, una plaza de garaje

y un cuarto trastero de nueve metros y noventa decímetros cuadrados y de tres metros cuadrados, respectivamente de superficie útil ambos, señalados con el número cuatro.

Forma parte de un edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, sitio del Verdolay, con fachada a la calle Malecón.

Inscripción.- Registro de la Propiedad 6 de Murcia, libro 154, sección 9.ª, folio 29, finca número 12.430, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: Un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

3514 Juicio de cognición 399/96.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición 399/96, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Cristóbal López Serrano, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los abajo expresados que se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de doscientas sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesetas (265.153 pesetas), a fin de que en el término de tres días puedan impugnarla si a su derecho interesare.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Murcia a 25 de febrero de 1999.—La Secretario, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3508 Juicio ejecutivo 694/98.

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 694/98, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Torres Alesson, en nombre y representación de Caja Rural Central, contra Eurocompra Red de Comercio Europeo, S.L., Domingo Moratón Lara y Dolores Soler Rodríguez, en paradero desconocido, en reclamación de 1.361.719 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de Domingo Moratón Lara:

Fincas registrales número 22.260, 22.262, 24.503, 24.509, 1.868 y 1.869.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo

269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 22 de enero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

3519 Juicio ejecutivo 402/96.

Número: 402/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Asturias.

Procuradora: Sra. Marita Martínez Navarro.

Contra Gran Enciclopedia de la Región de Murcia, S.L. y Ayalga Ediciones.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de seiscientas setenta y dos mil seiscientas setenta y ocho pesetas.

Y asimismo, de la propuesta de liquidación de intereses presentada por dicha parte actora, se asciende a la suma de trescientas sesenta y siete mil seiscientas noventa y nueve pesetas.

De dicha tasación de costas y de la liquidación de intereses se da vista a Ayalga Ediciones, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1999.—La Secretario, María López Márquez.

Instrucción número Uno de Murcia

3531 Juicio de faltas número 529/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 529/98R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 21-4-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Muñoz Navarro, con D.N.I. 53.095.472, por el presente se le notifica la sentencia número 687, recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Francisco Muñoz Navarro, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3530 Juicio de faltas número 563/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 563/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 17-4-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Daniel Dólera Muñoz, por el presente se le notifica la sentencia número 8/99, recaída en el juicio arriba indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Daniel Dólera Muñoz, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 600 pesetas diarias y al pago de las costas, previéndole que contra la misma podrá interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3529 Juicio de faltas número 631/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 631/98 R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 2-6-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Fernández Fernández, con D.N.I. 52.828.810, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 11 de mayo a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3528 Juicio de faltas número 626/98-R.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 626/98R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 1-6-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Francisco Fernández Fernández, con D.N.I. 52.828.810, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas señalado para el día 11 de mayo a las 9,35 horas, en la Sala de Audiencia sita en la planta primera del Palacio de Justicia de Murcia (calle Ronda de Garay, 7), en concepto de denunciado, haciéndole saber que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá ser sancionado con multa de 5.000 hasta 25.000 pesetas. Debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse y acompañado de Abogado si así lo desea.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

3527 Juicio de faltas número 117/98-M.

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas 117/98M, por estafa, y siendo desconocido el domicilio del denunciado Joaquín Torralba Ruiz, con domicilio últimamente en Nuestra Señora de los Remedios, 105, Murcia, por la presente se le notifica la sentencia número 316, dictada en fecha 22 de mayo de 1998, y cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Joaquín Torralba Ruiz, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas la cuota diaria, a que indemnice a Concepción Alcántara Gómez, en la cantidad de 20.000 pesetas y al pago de las costas.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3545 Juicio de faltas número 1.383/98.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas 1.383/98, que se sigue en este Juzgado sobre muerte en tráfico, por el presente se cita al responsable civil subsidiario Mohamed Vadel Ould, con último domicilio conocido en calle Felipe Beller número 9, Mislata (Alicante), cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiocho de mayo a las 9,10 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que en su caso podrá acudir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Cuatro de Murcia

3544 Juicio de faltas número 1.383/98.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas 1.383/98, que se sigue en este Juzgado sobre muerte, por el presente se cita al denunciado, Beya Larouse Ahmed Beba, con último domicilio conocido en Asociación de Amigos Saharai, calle Ancha de Molina de Segura, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día veintiocho de mayo a las 9,10 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que en su caso podrá acudir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

3533 Proceso número 79 y 80/99.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 79/99, seguido a instancia de María Elena Alcaina Guzmán y Encarnación Belando Bernal, contra Conservación de Limpieza y Mantenimiento, S.A., Eulen, S.A. y Sanatorio San Carlos, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso reposición contra la resolución de fecha 10-2-99. Dése traslado de copia del escrito a la parte contraria, a fin de que conforme al artículo 378 de la L.E.C. proceda a su impugnación si lo estima oportuno, en plazo de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo que propongo a S.S.^a Ilustrísima para su conformidad. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Conservación de Limpieza y Mantenimiento, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en ese Boletín, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Uno de Murcia

3534 Autos número 1053 y 1234 a 1244/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 1053 y 1134 a 1244/98, a instancias de don Juan Antonio Pastor Cánovas y 10 más, contra Construcciones Martínez Meseguer, S.L., Intervención Judicial de Construcciones Meseguer, S.L., formada por don José Isidro Jara Rosa, Andrés Muñoz Pérez y Carlos Llarena Bethencourt y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia del demandado advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Construcciones Martínez Meseguer, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1999.—La Secretario en sustitución reglamentaria de este Juzgado, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Dos de Murcia

3522 Autos número 648/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 648/98, a instancias de don Miguel García Abellán, contra Fradicam, S.L., Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por comparecido. Quedando citado para confesión

judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fradicam, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide a la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Fernando Cabañas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

3539 Demanda número 449/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 449/98, se ha dictado sentencia n.º 90/99 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: «Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Vicente Gil Guillamón, debo condenar y condeno a la empresa Interurbana de Transportes de Mercancías, S.A., al pago de la cantidad de 142.732 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 88 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social».

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Interurbana Transp. Mercanc, S.L., domiciliada últimamente en Espinardo (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 19 de febrero de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

3540 Reclamación de cantidad número 18/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 18/99, dimanantes de autos sobre cantidad, a instancia de María Rosario Vázquez García, contra Elite Shopping Club España, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Elite Shopping Club España, S.L., por cuantía de ciento diecisiete mil trescientas (117.300) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más veinte mil quinientas veintiocho (20.528) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Elite Shopping Club España, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3538 Demanda número 1.041/98.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.041/98, se ha dictado sentencia n.º 96/99, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Egidos Martínez contra la Cadena Bares, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado por la empresa la Cadena Bares, S.L., con fecha 4-11-1998, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada y por razones de economía procesal, abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de indemnización y la segunda como salarios de tramitación.

En concepto de indemnización: 832.106 pesetas.

Por salarios de tramitación: 423.678 pesetas, a razón de 3.817 pesetas».

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones n.º 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y «al tiempo de interponer el recurso», al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada La Cadena Bares, S.L., domiciliada últimamente en Ctra. Murcia-Cartagena (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Cinco de Murcia

3542 Reclamación de despido número 106/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 106/99, a instancia de Enrique Fernández Victoria Galindo, contra Fundamifp, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1999, y hora de las 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fundamifp, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1999.— La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

3536 Reclamación de despido número 110/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 110/99, a instancia de Lucio Martínez Molina, contra Alfonso

Martínez Oliver y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de marzo de 1999, y hora de las 9,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alfonso Martínez Oliver, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1999.— La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

3541 Reclamación de cantidad número 109/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 109/99, a instancia de Lucio Martínez Molina, contra Alfonso Martínez Oliver y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de abril de 1999, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alfonso Martínez Oliver, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1999.— La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

3535 Reclamación de despido número 109/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 92-105/99, a instancia de Josefa Garro Pérez y otros, contra Agrixport, S.L. y otros, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25 de marzo de 1999, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Agrixport, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1999.— La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

3523 Autos número 983-98. Sentencia número 57-99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 983-98, se ha dictado sentencia número 57-99, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Basilio Galindo Alarcón, en cuanto solicita la declaración de invalidez permanente total para su profesión habitual. Y estimando la petición subsidiaria, debo declarar y declaro al señor Galindo Alarcón, inválido permanente total para su profesión habitual de camionero por causa de accidente de trabajo, con derecho a percibir una indemnización equivalente a 24 mensualidades de su salario real ascendiente a 1.684.080 pesetas.

Condenando al abono de dicha cantidad a la Mutua Ibermutuamur y a la empresa Transportes y Excavaciones, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social a estar y pasar por dicha declaración.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 3.069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Transportes y Excavaciones, S.L., domiciliada últimamente en Alcantarilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 10 de febrero de 1999.—La Secretaria, Concepción Montesinos García

Instrucción número Dos de San Javier

3532 Juicio de faltas número 7/99-01.

El Ilustrísimo señor don Andrés Carrillo de las Heras, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 7/99, sobre amenazas y hurto, en los que se ha acordado la citación del denunciado Mohamed Nejjari, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de notificación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 7/99, a instancia de El Houssine Talmsi, contra Mohamed Nejjari, sobre amenazas y hurto, hechos ocurridos el 23-9-98, por medio de la presente se cita a Mohamed Nejjari, con último domicilio conocido en Lomas del Rame, s/n, Los Alcázares, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 8 de septiembre a las 11,15 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciado y residir fuera del término municipal, no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juez, escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Dado en San Javier a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Granada

3526 Juicio de faltas número 279/97-F.

Por tenerlo acordado en diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 279/97, se notifica a Juan de Dios Garzón Artacho, en ignorado paradero, que en fecha 21-7-98, se dictó providencia admitiendo recurso apelación, que literalmente decía: Presentado escrito por Jesús Troya Fernández, se admite en ambos efectos y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, el recurso de apelación, interpuesto en tiempo y forma contra la sentencia recaída en estos autos, y en su virtud, dése traslado del mismo a las demás partes por plazo común de diez días, a los efectos previstos en el párrafo 4 del artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, transcurrido dicho plazo elévense las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma expido la presente que firmo en Granada, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

3501 Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1999.

El Alcalde del Ayuntamiento,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda número 309, de fecha 3 de marzo de 1999, fue aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1999, por un importe total de 175.599.155 pesetas.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que esitmen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por este Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta transcurridos dos meses desde la misma.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación, sita en calle San Sebastián, número 3, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 3 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

3814 Nombramiento del Ilmo. señor don Francisco Carrasco Torres, como Hijo Predilecto de Alcantarilla.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de febrero de 1999, aprobó por Unanimidad la incoación de expediente para el «Nombramiento del Ilmo. señor don Francisco Carrasco Torres, como Hijo Predilecto de Alcantarilla», abriéndose un plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formulen las adhesiones o alegaciones que estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta, siendo dirigidas las mismas al Instructor de dicho expediente en Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1 (30820) Alcantarilla (Murcia).

Alcantarilla, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Alcantarilla

3815 Nombramiento de don Felipe López Navarro, como Hijo Adoptivo de Alcantarilla, a Título Póstumo.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de febrero de 1999, aprobó por Unanimidad la incoación de expediente para el «Nombramiento del don Felipe López Navarro, como Hijo Adoptivo de Alcantarilla, a Título Póstumo», abriéndose un plazo de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formulen las adhesiones o alegaciones que estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta, siendo dirigidas las mismas al Instructor de dicho expediente en Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1 (30820) Alcantarilla (Murcia).

Alcantarilla, 3 de febrero de 1999.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Cieza

3503 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y 124 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1998, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Intagua de Construcciones, S.A., con C.I.F. número A-03033479, las obras de «Urbanización 99 en el Barrio de La Era», por el precio de 42.235.000 pesetas.

Cieza, 15 de febrero de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca

3502 Aprobación inicial del presupuesto general de este Consorcio para 1999.

El Presidente del Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca,

Hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Consorcio y de la empresa Lorcatu, Lorca Taller del Tiempo, S.A., para el ejercicio de 1999, adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de 20 de enero de 1999, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna, según lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	Consortio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca	Lorcatu, S.A.	Suma	Transferencias internas	Presupuesto consolidado
GASTOS					
Operaciones corrientes:					
Gastos de personal	0	6.116.000	6.116.000	0	6.116.000
Gastos bienes corrientes serv.	500.000	55.733.227	56.233.227	0	56.233.227
Gastos financieros	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	516.517.000	0	516.517.000	516.517.000	0
Operaciones del capital:					
Inversiones reales	16.000.000	470.667.773	486.667.773	16.000.000	470.667.773
Transferencias de capital	0	0	0	0	0
Activos financieros	0	0	0	0	0
Pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total presupuesto preventivo	533.017.000	532.517.000	1.065.534.000	532.517.000	533.017.000
INGRESOS					
Operaciones corrientes:					
Impuestos directos	0	0	0	0	0
Impuestos indirectos	0	0	0	0	0
Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes	533.017.000	532.517.000	1.065.534.000	532.517.000	533.017.000
Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0
Operaciones del capital:					
Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
Transferencias de capital	0	0	0	0	0
Variación activos financieros	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	0	0	0	0	0
Total presupuesto preventivo	533.017.000	532.517.000	1.065.534.000	532.517.000	533.017.000

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 2 de marzo de 1999.—El Presidente.

Jumilla

3844 Concurso público de selección de un socio privado para la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión de los Servicios Municipales del Ciclo Integral del Agua.

Transcurrido el plazo de treinta días naturales para que se presentaran alegaciones a la aprobación de la memoria y el proyecto de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, sin que durante éste se hayan formulado, el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 8 de marzo de 1999, aprobó definitivamente por unanimidad esta memoria y la documentación complementaria, de acuerdo con el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Visto el artículo 7 del pliego de bases y condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas de este concurso, y el Decreto de esta Alcaldía de 6-11-98, se levanta la suspensión del plazo para presentar proposiciones y se reanuda por el que resta para completar los veintiséis días naturales, es decir, podrán formularse durante los diecisiete naturales que faltan a contar desde el siguiente a esta publicación, haciendo constar que sólo se presentarán plicas al concurso, habiéndose ya agotado el plazo de ocho días para presentar alegaciones al pliego, las cuales ya fueron resueltas en su momento por acuerdo de pleno de 16-11-98.

Jumilla, 9 de marzo de 1999.—Marcos Nogueroles Pérez.

Librilla

3845 Aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local junto con la plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de marzo de 1999, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local junto con la Plantilla de Personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 R.B.R.L., 150 de la Ley 39/1988 RHL y 20.1 del Real Decreto 500/1990, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales, los interesados relacionados en el artículo 151 de la Ley 39/1988 y 22 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva decisión plenaria, conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/88.

Librilla, 10 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Martínez García.

Mazarrón

3500 Atribución de competencias.

Visto el decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 1 de octubre de 1997, por el que se efectuaba delegación en

favor de doña María Dolores Sánchez Yepes en el Área de Servicios Sociales.

Visto que doña María Dolores Sánchez Yepes no puede ejercer su delegación por encontrarse de baja por enfermedad.

Considerando que es necesario para el desarrollo de la gestión de la mencionada área que exista un responsable al frente.

Considerando, lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto, lo siguiente:

1.º-Efectuar atribución de competencias correspondiente al área de Servicios Sociales en favor de doña Ángela Arróniz Navarro.

2.º-El ámbito de esta delegación comprenderá el periodo de tiempo en el que la señora Sánchez Yepes esté de baja por enfermedad, quedando sin efecto una vez se produzca el Alta de la misma.

3.º-Dése publicidad, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a los interesados y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Mazarrón, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Molina de Segura

3816 Cesión al Ministerio del Interior de Grupo Escolar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de diciembre de 1998, adoptó el acuerdo de ceder al Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) parte del grupo escolar Fátima I, mientras se construye un nuevo edificio que ubique a los efectivos de la Policía Nacional en Molina de Segura.

Molina de Segura, 9 de marzo de 1999.—El Alcalde, P.D.

Murcia

3494 Gerencia de Urbanismo. Actos de edificación sin licencia municipal.

«Comprobado por los Servicios Técnicos de la Gerencia que por don Antonio Arques Pérez, se han ejecutado actos de edificación o uso del suelo en calle Esperanza, 17-3.º-G, Orilla de la Vía, Santiago El Mayor, consistentes en aparato de aire acondicionado sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

Considerando que ello supone contravenir lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, artículo 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística e igualmente artículo 1.º de la Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 185, y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 29 de su Reglamento de Disciplina Urbanística, de lo que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.-Ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación o uso del suelo que no cuente con la correspondiente licencia o efectuada en contra de la misma a don Antonio Arques Pérez para que en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la práctica de la notificación del presente Decreto, en el caso de que las obras sean conforme con la ordenanza vigente, solicite la correspondiente licencia, con presentación de proyecto técnico si es necesario o, en su caso, ajuste las obras a la licencia concedida o a la orden de ejecución dictada.

Segundo.-Advertir a don Antonio Arques Pérez que si, transcurrido dicho plazo de dos meses no solicita la expresada licencia o, en su caso, no ajuste las obras a las condiciones de la licencia concedida u orden de ejecución dictada, se podrá acordar la demolición de las obras a costa del interesado y proceder a impedir definitivamente los usos a los que dé lugar (artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Tercero.-Una vez transcurrido dicho plazo, se incoará el correspondiente procedimiento sancionador»:

Lo que traslado a Ud. en calidad de propietario para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 11 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

3495 Gerencia de Urbanismo. Licitación de contrato de obras. Expediente 2/99.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 2/99.

2. Objeto del contrato

Descripción: Proyecto de apertura de un vial junto a la Iglesia de Aljucer.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.423.908 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 128.478 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 247562, telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 24 de febrero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

3493 Adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se hace público que el expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento abierto y concurso de la obra «Construcción de Parque Público Municipal en Avenida Región Murciana y calle de nueva apertura de Puerto Lumbreras, 2.ª fase», cuyo presupuesto base de licitación ascendía a 13.000.000 de pesetas y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 17 de fecha 22 de enero de 1999, ha sido adjudicado, por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 1999, a la empresa Construcciones Francisco Alcázar Martínez, S.L., por el precio de 13.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Puerto Lumbreras, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde.

Yecla

3504 Modificación tarifa ordenanza reguladora de las tasas de alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras.

Vicente J. Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que, advertido error por omisión en la publicación de la aprobación definitiva relativa a las ordenanzas fiscales para 1999, de fecha 30 de diciembre de 1998, a continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones que fueron omitidas:

Modificación tarifa ordenanza número 13 reguladora de la tasa de alcantarillado:

- Los primeros 15 m³ de agua consumida, 357 pesetas.
- El exceso de 15 m³, por cada metro cúbico, 9 pesetas.

Modificación ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras:

Artículo 2.º Se añade un último párrafo con el siguiente texto: «con excepción de los locales dedicados exclusivamente al aparcamiento y guarda de vehículos que se encuentren tributando por la tasa de «Entrada de vehículos a través de las aceras».

Artículo 3.º Se añade un segundo párrafo con la siguiente redacción:

«A efectos de esta tasa se presumirá propietario quien resulte ser titular catastral en el correspondiente padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Los propietarios de bienes inmuebles y sus representantes, están obligados a:

- a) Solicitar el alta en el padrón de basuras en el plazo de un mes desde el alta física o jurídica de un local sujeto.
- b) Declarar las modificaciones en sus inmuebles que tengan transcendencia a efectos de esta tasa en el plazo de un mes desde que se produzcan las mismas».

Artículo 7.º Nueva redacción:

1.-La tasa se devenga el día 1.º de enero de cada año.

2.-En el supuesto de cambio en la propiedad del inmueble sujeto a esta tasa, los efectos de la transmisión se referirán al 1.º de enero del ejercicio inmediato siguiente.

3.-Las altas de nuevos locales sujetos a este tributo y el cambio de actividad de los existentes, tendrán efectividad desde el primer día del semestre natural en el que se produzca el hecho físico o jurídico que dé lugar al citado alta, prorrateándose las cuotas por semestres naturales.

4.-Las bajas de locales sujetos tendrán efectividad el primer día del semestre natural siguiente a aquel en que dicha baja se declare, prorrateándose las cuotas por semestres naturales.

Artículo 8.º Nueva redacción:

«El pago de la tasa se exigirá:

1.-Con la periodicidad que se determine por la Comisión de Gobierno para las cuotas anuales por recibo.

2.-Mediante ingreso de la correspondiente autoliquidación en los supuestos de altas de locales o cambio de actividad.

3.-Mediante liquidación de la Administración Tributaria cuando se hubieran omitido por los interesados sus obligaciones de declaración».

Todo lo cual, se hace público para general conocimiento.

Yecla, 1 de marzo de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad General de Regantes de Bullas (en formación)

3499 Aprobado el convenio de riegos regulador de esta Comunidad.

Aprobados en junta general celebrada el día 26 de febrero de 1999, el convenio de riegos regulador de esta Comunidad, se pone en conocimiento de todos los miembros de las Comunidades Ordinarias que en la misma se integran (Comunidad de Regantes Pozo de las Atalayas, Comunidad de Regantes de La Osamenta y Comunidad de Regantes Cañada de Los Olmos), que dicho convenio estará depositado en los domicilios sociales de dichas Comunidades por plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio, y en horas de oficina, para que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello, y presentar, en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

En Bullas, 28 de febrero de 1999.—El Presidente de la Comisión, Alfonso López Abril.